contratacion contratacion <contratacion@ibal.gov.co>

Oferta de Brinsa para el Suministro de Cloro - Invitación No. 124 de 2026

2 mensajes

Esteban Mejia <esteban.mejia@brinsa.com.co> 18 de agosto de 2026 a las 5:03 p.m.
Para: contratacion@ibal.gov.co
CC: Ferney Garzon <ferney.garzon@brinsa.com.co>, Guilliana Quevedo <guilliana.quevedo@brinsa.com.co>

Buenas Tardes

Adjunto la oferta foliada y debidamente firmada por Brinsa S.A en un solo documento PDF.

Por favor confirmar por este medio el recibido de nuestra oferta.

Saludos,

--

Esteban Mejía Posada
Líder de Mercadeo - Industria
UEN Industria

+57 310 840 0266

Betania: Km 6 vía Cajicá - Zipaquirá
Tel: (+57)-(601)8833555
Medellín: Carrera 33 N°7-41 piso 2
Tel:(+57)-(604)3355060
www.brinsa.com.co

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a BRINSA S.A. y son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre este mensaje y sus anexos queda estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

Oferta Brinsa para Suministro de Cloro al IBAL.pdf
20898K

contratacion contratacion <contratacion@ibal.gov.co> 19 de agosto de 2026 a las 7:45 a.m.
Para: almacen ibal <almacenibal@hotmail.com>

Buen dia, se remite oferta para evaluar, plazo para entrega de informe viernes 21 de agosto de 2026

--

Secretaría General - Área de contratación
IBAL SA EP OFICIAL

[Texto citado oculto]

Oferta Brinsa para Suministro de Cloro al IBAL.pdf
20898K

TABLA DE CONTENIDO E ÍNDICE DE LA PROPUESTA

Proceso: Invitación No. 124 de 2026 - Suministro de Cloro Gaseoso Oferente: BRINSA S.A

Brinsa
NIT: 800.221.789-2

No.	Categoría	Nombre del Documento	Folio Inicial	Folio Final
1	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO	Carta de Presentación de la Propuesta	**1**	**3**
2	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO	Certificado de Existencia y Representación Legal	**4**	**21**
3	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO	Poder Amplio y Suficiente (Si aplica)	**NA**	**NA**
4	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO	Copia de la Cédula de Representante Legal	**22**	**22**
5	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO	Certificación de Pago de Seguridad Social y Parafiscales	**23**	**31**
6	DOCUMENTOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO Y FISCAL (HABILITANTES)	Registro Único Tributario (RUT)	**32**	**39**
7	DOCUMENTOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO Y FISCAL (HABILITANTES)	Certificado de Antecedentes Fiscales	**40**	**41**
8	DOCUMENTOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO Y FISCAL (HABILITANTES)	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	**42**	**43**
9	DOCUMENTOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO Y FISCAL (HABILITANTES)	Certificado de Antecedentes Judiciales	**44**	**44**
10	DOCUMENTOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO Y FISCAL (HABILITANTES)	Constancia de Consulta Sistema SRNMC	**45**	**45**
11	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO	Certificado REDAM	**46**	**46**
12	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO	Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades	**47**	**48**
13	REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	Certificación de Cumplimiento de Políticas de SST	**49**	**50**
14	REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	Certificación de la ARL sobre Estándares Mínimos	**51**	**73**
15	PROPUESTA ECONÓMICA	Propuesta Económica Firmada	**74**	**74**
16	PROPUESTA TÉCNICA (OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO)	Certificación por Escrito de Condiciones Operativas Técnicas	**75**	**78**
17	PROPUESTA TÉCNICA (OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO)	Ficha Técnica Comercial, Hoja de Seguridad del Producto, NTC e ISO9001	**79**	**100**
18	REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA	Certificaciones de Experiencia Específica	**101**	**155**

CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN No. 124 DE 2026

Brinsa®
NIT: 800.221.789-2

Fecha: Medellín, 14 de agosto de 2026

Señores
EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P.
OFICIAL
Secretaría General / Comité Evaluador
Carrera 3 No. 1-04 Barrio La Pola, Ibagué - Tolima

Asunto: Presentación de Oferta para el Proceso de Invitación Pública No. 124 de 2026: "Suministro de cloro gaseoso como medio de desinfección en las plantas de tratamiento de agua potable y plantas de tratamiento de aguas residuales del IBAL S.A. E.S.P. Oficial"

Respetados señores:

Yo, Andrés Vásquez Betancur, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.413.966, obrando en representación legal de la persona jurídica denominada Brinsa S.A, con NIT No. 800221789-2, presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones, condiciones, manuales y requerimientos técnicos, de seguridad y salud en el trabajo y ambientales declaro conocer y aceptar en su totalidad.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma de este documento, lo siguiente: Que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades, prohibiciones o causales de conflicto de interés de que tratan las leyes colombianas.

- Que no estoy reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Que no soy deudor alimentario moroso registrado en el REDAM ni deudor de obligaciones tributarias o de otra índole a favor de las entidades del municipio de Ibagué o de la Contaduría Pública nacional.
- Que mi representada ha cumplido y se encuentra al día con el pago de aportes a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) correspondientes al personal vinculado laboralmente a la empresa, garantizando la total veracidad de la información y los certificados adjuntos.

- Que toda la información y documentación aportada para la presente propuesta es absolutamente veraz, real y verificable por la entidad contratante.

El suscrito se compromete, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso de selección directa, a cumplir fielmente con todos y cada uno de los requisitos indicados en los términos de referencia de la invitación, el estudio de necesidad, y a suscribir y legalizar la correspondiente minuta del contrato en el plazo establecido por la Empresa.

De igual manera, el suscrito proponente declara expresamente:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta de la aquí declarada tiene interés en esta Invitación ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse, por lo cual la propuesta solo compromete a la firma firmante.

2. Que conoce en detalle la Invitación a Ofertar, el Estudio de Necesidad y las especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL (bajo norma NTC 925 de cloro gaseoso) y que acepta incondicionalmente todos los requisitos establecidos en ellos.

3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar la ejecución de las actividades de suministro una vez se surta la firma del acta de iniciación, garantizando las entregas y descargas en las plantas de potabilización (La Pola, Boquerón, Chembe) y de aguas residuales (Arboleda Campestre) operadas por la Empresa.

4. Que conozco, acepto y me acojo a todo el contenido del Manual de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el cual regirá de manera exclusiva la suscripción, garantías, multas, penalizaciones y ejecución del contrato resultante.

5. Que incluyo en la oferta los anexos y documentos de soporte exigidos, los cuales relaciono en la tabla de contenido de la presente oferta.

Brinsa
NIT: 800.221.789-2

RESUMEN GENERAL DE LA PROPUESTA

Nombre o Razón Social del Proponente:	*Brinsa S.A*
NIT o Cédula de Ciudadanía del Proponente:	*800221789-2*
Apoderado del Representante Legal:	*Andrés Vásquez Betancur*
País de Origen de la Propuesta / Proponente:	*Colombia*
PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	SIETE (7) MESES (Conforme a los Pliegos)
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (COP, IVA Incluido):	*$215.463.780*
Correo Electrónico Oficial de Contacto:	*ferney.garzon@brinsa.com.co*

Me permito informar que recibiré las comunicaciones, requerimientos y notificaciones relativas a la presente Invitación en las siguientes direcciones de contacto:

- **Dirección Física del Proponente:** *CRA 33# 7 -41 Edificio Bianco piso 2*
- **Ciudad / Municipio / Departamento:** *Medellín - Antioquia*
- **Teléfonos de Contacto Fijos:** *311 487 6241*
- **Teléfono Celular / Móvil:** *311 487 6241*

Atentamente,

JCA
JCA (Aug 18, 2026 11:59:11 CDT)

Firma del Apoderado del Representante Legal
Nombre Completo:Andrés Vásquez Betancur
Cédula de Ciudadanía No.: 3.413.966
En Representación de: Brinsa S.A

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 14/08/2026 - 8:25:19 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030738452 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: elhkhJqkkmngjcyJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO EN MEDELLÍN AL +57 (604) 4449758 OPCIÓN 2 y DESDE EL RESTO DEL PAÍS AL 018000 412000 O Al CORREO TRANSPARENCIA@CAMARAMEDELLIN.COM.CO O TRAVES DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BRINSA S.A.

Sigla: BNS S.A.

Nit: 800221789-2

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-516702-04
Fecha de matrícula: 04 de Marzo de 1994
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 33 7 41, SEGUNDO PISO
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: javier.fetecua@brinsa.com.co
Teléfono comercial 1: 8833555
Teléfono comercial 2: 6043355060
Teléfono comercial 3: 3208656583
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 33 7 41, SEGUNDO PISO

Recibo No.: 0030738452 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: elhkhJqkkmngjcyJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	Controldedatos@brinsa.com.co
Teléfono para notificación 1:	6018833555
Teléfono para notificación 2:	6043355060
Teléfono para notificación 3:	3208656583

La persona jurídica BRINSA S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Escritura No. 496 del 1 de marzo de 1994 de la Notaría 45a. de Bogotá, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 4 de marzo de 1994 y posteriormente inscrita en la Cámara de Comercio el 17 de julio 17 de 2014, con el No. 13765 del Libro IX, se constituyó una sociedad Comercial Anónima denominada: DERIVADOS DE LA SAL S.A

REFORMAS ESPECIALES

Escritura No.1133 del 28 de abril de 1994 de la Notaría 45a. de Bogotá, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 29 de abril de 1994 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2014, con el No.13765 del libro IX, mediante la cual la sociedad cambia su domicilio de Santafé de Bogotá al municipio de Cajicá y cambia su denominación por: REFINADORA DE SAL S.A REFISAL

Escritura No.622 del 20 de abril de 2005 de la Notaría 2a. de Zipaquirá, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 20 de abril de 2005 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2014, en el libro 9o., bajo el No.13765, mediante la cual y entre otras reformas la sociedad cambia su denominación por: BRINSA S.A

Escritura No.428 del 11 de junio de 2014 de la Notaría Única de Cajicá, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 11 de julio de 2014, y posteriormente inscrita en esta Entidad el 17 de julio de 2014, en el libro 9o., bajo el No.13765, mediante la cual se aprobó el cambio de domicilio de la sociedad de Cajicá a la ciudad de Medellín.

Escritura Pública número 3601 del 18 de diciembre de 2014, de la Notaría

Recibo No.: 0030738452 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: elhkhJqkkmngjcyJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

17 de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2014, con el No. 24615 del libro IX, mediante la cual la sociedad entre otras reformas adiciona a su denominación social la sigla: BNS S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 01 de junio de 2068.

OBJETO SOCIAL

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto la refinación de la sal y la fabricación producto derivados del cloruro de sodio. La producción, importación y comercialización de todo tipo de productos químicos. La producción, importación y comercialización de todo tipo de productos de consumo masivo de alimentos y aseo. La exploración, explotación, beneficio, transporte, comercialización y aprovechamiento de toda clase de minerales; la generación, transporte, comercialización de energía eléctrica, térmica y además el comercio de todos sus productos y de materiales e insumos de terceros dentro y fuera del territorio nacional. Adicionalmente, podrá realizar todas aquellas actividades que tengan como finalidad la explotación y el aprovechamiento económico de los bienes de la compañía. La sociedad podrá igualmente participar en el capital de otras sociedades quedando facultada para negociar acciones o cuotas sociales o participar en la creación de aquellas. Además se tendrán como incluidos dentro del objeto social todos los actos directamente relacionados con el mismo y todos aquellos cuya finalidad consista en ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y la actividad de -la sociedad. En desarrollo del objeto principal la sociedad podrá:

a) Ejecutar todos los actos y celebrar toda clase de contratos mercantiles, civiles, laborales y administrativos relacionados con las actividades que constituyen su objeto social.

b) Adquirir, tomar o dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales que se relacionen con su objeto social.

c) Adquirir, enajenar a cualquier título y explotar el derecho de usar marcas o nombres comerciales, concesiones y derechos o privilegios de

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

cualquier clase.

d) Participar en toda clase de licitaciones o concursos públicos o privados, nacionales o internacionales tendientes, directamente o a través de consorcios, asociaciones, uniones temporales, joint ventures y toda clase de contratos de colaboración empresarial.

e) Celebrar contratos, tramitar y obtener permisos, licencias y concesiones públicas o. privadas para la realización de su objeto social al igual que construir o adquirir y operar a cualquier título oficinas, sucursales, agencias y establecimientos de comercio.

f) Dar y recibir dinero en mutuo con o sin interés.

g) Otorgar garantías reales o personales o a fin de adquirir: las obligaciones necesarias para desarrollar las actividades sociales.

h) Celebrar contratos de cuenta corriente, girar, endosar, protestar, aceptar garantizar, avalar, descontar, otorgar y tener títulos valores y efectos de comercio.

i) Formar parte de otras sociedades adquiriendo o suscribiendo acciones o partes de interés o haciendo aportes de cualquier especie.

j) Invertir sus recursos y sus flujos de fondo en toda clase de papeles y en toda clase de productos financieros.

k) En general, ejecutar, desarrollar y llevar a término toda clase de contratos negocios, operaciones, gestiones y actos que resultan necesarios para el desarrollo de las actividades comprendidas en su objeto social.

LIMITACIONES, PROHIBIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

PROHIBIONES: La sociedad no podrá constituirse en garante de las obligaciones de terceros ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas a las suyas propias.

No obstante, de manera excepcional, la sociedad podrá garantizar obligaciones de sus sociedades filiales o subordinadas, siempre que:

Recibo No.: 0030738452 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: elhkhJqkkmngjcyJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

a. Exista vinculación de control o subordinación debidamente acreditada.

b. La operación responda al interés del grupo empresarial.

c. Sea aprobada previamente.

CAPITAL

		CAPITAL AUTORIZADO
Valor	:	$10.000.000.000,00
No. de acciones	:	10.000.000.000,00
Valor Nominal	:	$1,00
		CAPITAL SUSCRITO
Valor	:	$5.730.739.995,00
No. de acciones	:	5.730.739.995,00
Valor Nominal	:	$1,00
		CAPITAL PAGADO
Valor	:	$5.730.739.995,00
No. de acciones	:	5.730.739.995,00
Valor Nominal	:	$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Presidente es el representante legal de la compañía en juicio y fuera de juicio. Tendrá tres (3) Suplentes, cada uno de los cuales podrá reemplazarlo con las mismas facultades y limitaciones en sus faltas absolutas, temporales y/o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES: En el ejercicio de sus funciones el Representante Legal de la compañía puede (dentro de los límites y con los requisitos que señalen los estatutos):

a) Alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o destino.

b) Comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de ellos.

c) Transigir y comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

que fueren: desistir, interponer todo género de recursos en los negocios judiciales o extrajudiciales de la compañía.

d) Recibir dinero en mutuo, hacer depósitos en bancos y agencias bancarias.

e) Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y girar y aceptar letras, pagarés, cheques, giros, libranzas y cualesquiera otros documentos, así como descargarlos etc.

f) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que obrando a sus órdenes juzgue necesario para que representen a la compañía y delegarles las facultades que a bien tenga; nombrar empleados y obreros necesarios para la marcha regular de la empresa, señalarles sus funciones, remuneraciones, dotaciones, prestaciones y servicios de carácter social, removerlos libremente y resolver sobre renuncias o licencias que le presenten o soliciten.

g) Ejercer todas las demás funciones que le señalen estos estatutos y ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y operaciones que sean necesarios y convenientes para la compañía. Cualquiera de los Representantes Legales deberá obtener autorización de la Junta Directiva para la ejecución de todo acto y la celebración de todo contrato, distintos de aquellos que correspondan al giro ordinario de la actividad que desarrolla la sociedad, cuando la cuantía sea o exceda el equivalente a MIL QUINIENTOS (1500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, en moneda colombiana. Para el caso de los contratos que resulten de procesos de selección vía licitación, sea pública o privada, podrá presentar ofertas, celebrar contratos y presentar las garantías necesarias para el respaldo de dichos contratos hasta por un cuantía igual a la suma de MIL QUINIENTOS (1500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES en moneda legal colombiana siempre que el termino de duración de éstos no sea superior a un (1) año; en el evento que los contratos tengan una vigencia superior a un año y su cuantía sea inferior a los 1500 SMLMV en moneda legal colombiana deberá solicitar la correspondiente autorización a la Junta Directiva.

FUNCIONES: Que entre las funciones de la Junta Directiva, está la de nombrar Representantes Legales únicamente para efectos judiciales y administrativo los cuales tendrán las siguientes atribuciones: Representará la sociedad ante cualquier entidad, funcionario o empleado judicial d administrativo, en peticiones, actuaciones, actos,

Recibo No.: 0030738452 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: elhkhJqkkmngjcyJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

diligencias o gestione en que la sociedad tenga, que intervenir directa o indirectamente, bien sea como demandante o como demandado, o como coadyuvante de cualquiera d las partes, o para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones Comparecer a todo tipo de audiencias judiciales o administrativas entendiéndose que goza de facultades suficientes al efecto, incluyendo audiencias de conciliación y cualquier audiencia que ante las autoridades administrativas o judiciales lleguen a celebrarse. Notificarse de las demandas que se llegue a instaurar en contra de la sociedad Responder o absolver interrogatorios y participar en cualquier otra prueba o diligencia que en material judicial o administrativa se requiera y en la que la sociedad deba intervenir. Para lo que estime conveniente, de manera que en ningún caso queden sin representación los negocios de la sociedad, relacionados con actuaciones ante autoridades judiciales o administrativas de cualquier orden. El Representante Legal se entiende igualmente facultado para transigir, conciliar, recibir y desistir Todas las atribuciones de los Representantes Legales para efectos judiciales y administrativos que impliquen disposición de derechos o la asunción de obligaciones pecuniarias por parte de la Sociedad, por un valor igual o superior a MIL QUINIENTOS (1500) salario mínimos legales mensuales vigentes, deberán ser aprobados por la Junta Directiva de acuerdo con las atribuciones asignadas.

LIMITACIONES: Que entre las funciones de la Junta Directiva, están las de:

- Autorizar a cualquiera de los Representantes Legales para la ejecución de todo acto y la celebración de todo contrato distinto al giro ordinario de la actividad que desarrolla la sociedad, cuando la cuantía sea o exceda el equivalente a MIL QUINIENTOS (1500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES, en moneda colombiana.

- Autorizar la presentación de ofertas, la celebración de contratos y la presentación de las garantías necesarias para el respaldo de dichos contratos, cuando resulten de procesos de licitación pública o privada y siempre que la duración del contrato sea por un término mayor a un (1) año y/o la cuantía a contratar sea superior a MIL QUINIENTOS (1500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES en moneda legal colombiana.

NOMBRAMIENTOS

Recibo No.: 0030738452 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: elhkhJqkkmngjcyJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de Acta número 284 del 14 de diciembre de 2016, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 19 de diciembre de 2016, en el libro 9, bajo el número 28102, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	KAREN BRAZDYS VILLEGAS	C.C. 43.740.759

Por Extracto de Acta No. 382 del 22 de febrero de 2023, de la Junta Directiva, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2023, con el No. 9996 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE	SANTIAGO MARTINEZ ESTRADA	C.C. 98.564.481
SEGUNDO SUPLENTE	JOSE MANUEL GUTIERREZ BOTERO	C.C. 71.720.669

Por Extracto de Acta No. 366 del 23 de marzo de 2022, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2022, con el No. 21911 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO ANDRES VELA VALDES	C.C. 6.102.706

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES Y JUDICIALES	HERNAN DARIO AGUDELO GIL DESIGNACION	74.186.760

Por Extracto de Acta número 327 del 11 de diciembre de 2019, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 4 de febrero de 2020, en el libro 9, bajo el número 2919

JUNTA DIRECTIVA

Recibo No.: 0030738452 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: elhkhJqkkmngjcyJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Extracto de Acta No.48 del 25 de marzo de 2026, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2026, con el No.28615 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
PEDRO MARCIAL ECHAVARRIA ECHAVARRIA	C.C. 8.249.015
JUAN NICOLAS ECHAVARRIA MORENO	C.C. 98.545.916
PEDRO MIGUEL ECHAVARRIA MORENO	C.C. 1.040.730.858
HECTOR RAUL ALVAREZ BARRERA	C.C. 70.100.395
PABLO CAICEDO GOMEZ	C.C. 71.788.179
MARIA CAMILA GOMEZ ARBELAEZ	C.C. 43.626.993
MONICA MARIA GOMEZ JARAMILLO	C.C. 21.384.343

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
CAMILO ANDRES ECHAVARRIA MORENO	C.C. 98.550.439
JUAN MANUEL MOLINA ACOSTA	C.C. 8.282.842
JUAN FERNANDO VASQUEZ DUQUE	C.C. 70.566.261
CARLOS MANUEL URIBE LALINDE	C.C. 98.558.282
EULALIA MARIA SANIN GOMEZ	C.C. 43.590.096
MANUEL ANDRES PELAEZ GOMEZ	C.C. 80.204.902
JUAN ANTONIO PELAEZ GOMEZ	C.C. 80.105.654

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No. 34 del 21 de marzo de 2018, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 20018, con el No. 11336, del Libro IX, se designó a::

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA	NIT. 900.943.048-4

Por Comunicación del 1 de julio de 2025, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 2 de julio de 2025, con el No. 26373 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	NATHALY TERESA MONROY BLANCO	C.C. 1.020.802.224 TP. No. 317340-T

Recibo No.: 0030738452 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: elhkhJqkkmngjcyJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Comunicación del 24 de mayo de 2018, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2018, con el No. 14035, del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE	ROMAN ANDRES ARANGO FUENTES	C.C. 1.024.534.665

PODERES

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 461 Fecha: 2020/02/27
Notaría: 17 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: HERNAN DARIO AGUDELO GIL
Identificación: 74186760
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2020/05/20 Libro: 5 Nro.: 62

Facultades del Apoderado:

Para que represente válidamente a la compañía ante cualquier autoridad judicial y/o administrativa de cualquier orden, lo cual incluye la facultad expresa de suscribir cualquier documento, acto, notificación declaración o contrato relacionado con dichas autoridades, así como para celebrar y llevar a cabo cualquier tipo de actuación o negocio jurídico ante ellas sin que pueda argumentarse que carece de facultades para ello.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2.810 Fecha: 2022/12/07
Notaría: 17 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: NATALIA VILLARREAL TRUJILLO
Identificación: 1098611841
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/12/20 Libro: 5 Nro.: 277

Facultades del Apoderado:

Recibo No.: 0030738452 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: elhkhJqkkmngjcyJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De acuerdo con lo anterior mi apoderada queda ampliamente autorizada facultada para celebrar los siguientes actos y contratos:

1) Ejecutar todo acto y suscribir todo tipo de documento relacionado con pero sin limitarse a: vinculación o creación de la sociedad como cliente y/o proveedor ante sociedades nacionales y/o extranjeras, de naturaleza pública, mixta y/o privada, actualización de datos, solicitudes de cupo o de crédito, formularios de conocimiento, entre otros.

2) Ejecutar todo acto y suscribir todo tipo de documento relacionado con pero sin limitarse a: diseño, cumplimiento, dirección, implementación, auditoría, verificación y gestión del cumplimiento y monitoreo del SAGRILAFT (Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) de la Sociedad, así como todo lo relacionado con listas restrictivas, listas vinculantes, listas sancionatorias, Listas PEPS, SIPLAFT y las exigencias de entidades que lo requieran.

3) Ejecutar todo acto y suscribir todo tipo de documento relacionado con pero sin limitarse a: protección de datos personales en la Sociedad, tales como contratos de datos personales, actas de entrega, actas de capacitación, actas de inscpección, etc.), implementación efectiva de las políticas y procedimientos adoptados por la sociedad para cumplir la norma de protección de datos personales, así como la implementación de buenas prácticas de gestión de datos personales dentro de la Sociedad.

4) Ejecutar todo acto y suscribir todo tipo de documento relacionado con Plan Oficial de Cumplimiento y de Oficial de Protección de Datos Personales de la Sociedad.

5) Presentación y registro de contratos de importación de tecnología ante la DIAN suscritos entre BRINSA SA, con una empresa extranjera. El apoderado queda facultado expresamente para ejercer todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto del presente mandato y para realizar todas las actuaciones preparatorios aclaratorios o definitivos, interponer todos los recursos y ejercer todas las actividades relacionadas con el ejercicio y cumplimiento del presente mandato sin que pueda manifestarse que carece de facultades para ello.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2.811 Fecha: 2022/12/07
Notaría: 17 DE MEDELLIN

Recibo No.: 0030738452 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: elhkhJqkkmngjcyJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JUAN CAMILO ARANGO BIBOLOTTI
Identificación: 98523178
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/12/20 Libro: 5 Nro.: 278

Facultades del Apoderado:

De acuerdo con lo anterior mi apoderada queda ampliamente autorizada facultada para celebrar los siguientes actos y contratos:

1) Ejecutar todo acto y suscribir todo tipo de documento relacionado con el desarrollo y seguimiento a los contratos suscritos por Brinsa S.A. con entidades públicas, tales como pero sin limitarse a: presentación y suscripción de pólizas y sus actualizaciones, actas de inicio, suspensión, avance, aclaratorias o de terminación, anexos, etc.)

El apoderado queda facultado expresamente para ejercer todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto del presente mandato y para realizar todas las actuaciones, preparatorios aclaratorios o definitivos, interponer todos los recursos y ejercer todas las actividades relacionadas con el ejercicio y cumplimiento del presente mandato sin que pueda manifestarse que carece de facultades para ello.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2.809 Fecha: 2022/12/07
Notaría: 17 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANDRES VASQUEZ BETANCUR
Identificación: 3413966
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2022/12/20 Libro: 5 Nro.: 279

Facultades del Apoderado:

De acuerdo con lo anterior mi apoderado queda ampliamente autorizada y facultada para celebrar los siguientes actos y contratos:

1) Ejecutar todo acto y suscribir todo tipo de documento relacionado con pero sin limitarse a: ofertas mercantiles, garantías y documentos requeridos para la participación en licitaciones públicas en las cuales BRINSA S.A. determine actuar como proveedor, dentro de los límites

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

establecidos para los Representantes Legales de la Sociedad.

2) Representar a la Sociedad en licitaciones y concursos públicos y celebrar contratos o negocios jurídicos con entidades públicas, en asuntos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad, dentro de los límites establecidos para los Representantes Legales de la Sociedad.

El apoderado queda facultado expresamente para ejercer todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto del presente mandato y para realizar todas las actuaciones, preparatorios aclaratorios o definitivos, interponer todos los recursos y ejercer todos Ias actividades relacionadas con el ejercicio y cumplimiento del presente mandato sin que pueda manifestarse que carece de facultades para ello.

Modificada por:
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 190 Fecha: 2023/02/15 DE LA NOTARÍA 17 DE MEDELLÍN
Inscripción: 2023/02/21 Libro: 5 Nro.: 36

Se modifica el poder inicial, en el sentido de ampliar las facultades así:

Para que en nombre y representación de la Sociedad BRINSA S.A., lleve a cabo los siguientes actos y todos aquellos preparatorios complementarios o definitivos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de los mismos:

- Ejecutar todo acto y suscribir todo tipo de documento relacionado con pero sin limitarse a: ofertas mercantiles, garantías y documentos requeridos para la participación en licitaciones públicas, privadas o de cualquier modalidad, en las cuales BRINSA S.A. determine participar dentro de los límites establecidos para los Representantes Legales de la Sociedad.

- Representar a la Sociedad en licitaciones o concursos públicos, privados o de cualquier modalidad, así como celebrar los contratos o negocios jurídicos y firmar los documentos necesarios, para formalizar la relación jurídica en la cual BRINSA S.A. resulte adjudicado como proveedor, en asuntos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad, dentro de los límites establecidos para los Representantes Legales de la

Recibo No.: 0030738452 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: elhkhJqkkmngjcyJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sociedad.

El apoderado queda facultada expresamente para ejercer todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto del presente mandato y para realizar todas las actuaciones, preparatorios aclaratorios o definitivos, interponer todos los recursos y ejercer todas las actividades relacionadas con el ejercicio y cumplimiento del presente mandato sin que pueda manifestarse que carece de facultades para ello.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P.No.1133 28/04/1994 Not.45a.Bogotá	13765 17/07/2014 del Libro IX
E.P.No. 391 29/03/1995 Not. 2a.Zipaquirá	13765 17/07/2014 del Libro IX
E.P.No.1325 17/08/1995 Not. 2a.Zipaquirá	13765 17/07/2014 del Libro IX
E.P.No. 578 18/03/1998 Not. 2a.Zipaquirá	13765 17/07/2014 del Libro IX
E.P.No.1531 15/10/1999 Not. 2a.Zipaquirá	13765 17/07/2014 del Libro IX
E.P.No. 590 19/04/2002 Not. 2a.Zipaquirá	13765 17/07/2014 del Libro IX
E.P.No. 622 20/04/2005 Not. 2a.Zipaquirá	13765 17/07/2014 del Libro IX
E.P.No.2043 31/10/2005 Not. 2a.Zipaquirá	13765 17/07/2014 del Libro IX
E.P.No. 428 11/06/2014 Not. 2a.Zipaquirá	13765 17/07/2014 del Libro IX
E.P.No.3601 18/12/2014 Not.17a.Medellín	24615 23/12/2014 del Libro IX
E.P.No. 792 28/05/2016 Not.11a.Medellín	13634 08/06/2016 del Libro IX
E.P.No.1430 01/06/2018 Not.17a.Medellín	14963 08/06/2018 del Libro IX
E.P.No. 841 02/05/2022 Not.17a.Medellín	18589 19/05/2022 del Libro IX
E.P No. 807 01/06/2026 Not.17a.Medellín	25383 16/06/2026 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento

Recibo No.: 0030738452 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: elhkhJqkkmngjcyJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

BRINSA S.A.

MATRIZ: 516702-04 BRINSA S.A.
SIGLA: BNS S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: REFINACION DE SAL Y FABRICACION DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL CLORUDO DE SODIO
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE ENERO DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13766 17/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13769 17/07/2014

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

TRANSPORTES BETANIA S.A
DOMICILIO: ZIPAQUIRA - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE EL 93% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: SERVICIO DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA POR CARRETERA
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE ENERO DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13766 17/07/2014

REFISAL DE VENEZUELA C.A
DOMICILIO: CARACAS - VENEZOLANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE EL 99% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS FABRICADOS POR REFISAL S.A
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE MARZO DE 2003
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13767 17/07/2014

Recibo No.: 0030738452 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: elhkhJqkkmngjcyJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

BRINSA DE CENTROAMERICA C.A
DOMICILIO: SAN JOSE DE COSTA RICA - COSTARRICENSE
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE EL 58% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: COMERCIALIZACION DE PRODUCCION DE SAL
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE JULIO DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13768 17/07/2014

BRINSA DOMINICANA S.A
DOMICILIO: SANTO DOMINGO - DOMINICANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: POSEE EL 99.4% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P Y VENTA AL POR MAYOR EN COMISION O CONSIGNACION DE MINERALES, METALES Y PRODUCTOS.
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13769 17/07/2014

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ: SODIUM GROUP COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA
DOMICILIO: ESCAZÚ - COSTARRICENSE
ACTIVIDAD: 7010 - ACTIVIDDES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL
DOCUMENTO: 26 DE MAYO DE 2022, SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40802 22/11/2022

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

516702 04 BRINSA S.A.
SIGLA: BNS S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Más del cincuenta por ciento (50%) del capital de BRINSA S.A. pertenece a SODIUM GROUP COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA
ACTIVIDAD: 1089 ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Recibo No.: 0030738452 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: elhkhJqkkmngjcyJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

N,C.P.
2023 FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS
PARA LIMPIAR Y PULIR, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR
2011
FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS
DOCUMENTO: 26 DE MAYO DE 2022, SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 40802 22/11/2022

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 1089
Actividad secundaria código CIIU: 2023
Otras actividades código CIIU: 2011

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1.213.134.007.080,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 2023

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 14/08/2026 - 8:25:19 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030738452 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: elhkhJqkkmngjcyJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

Se provee únicamente para

IBAL S.A. E.S.P.

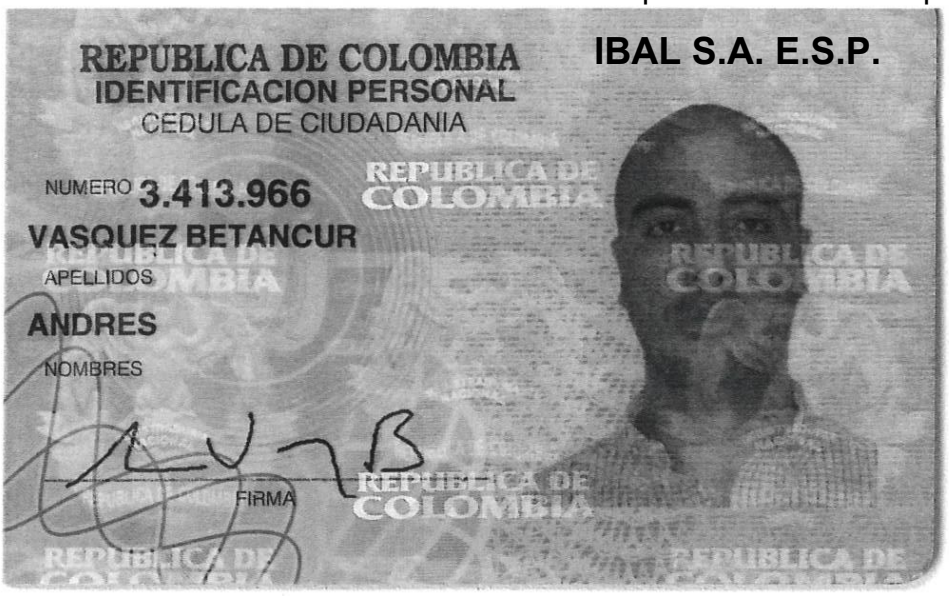

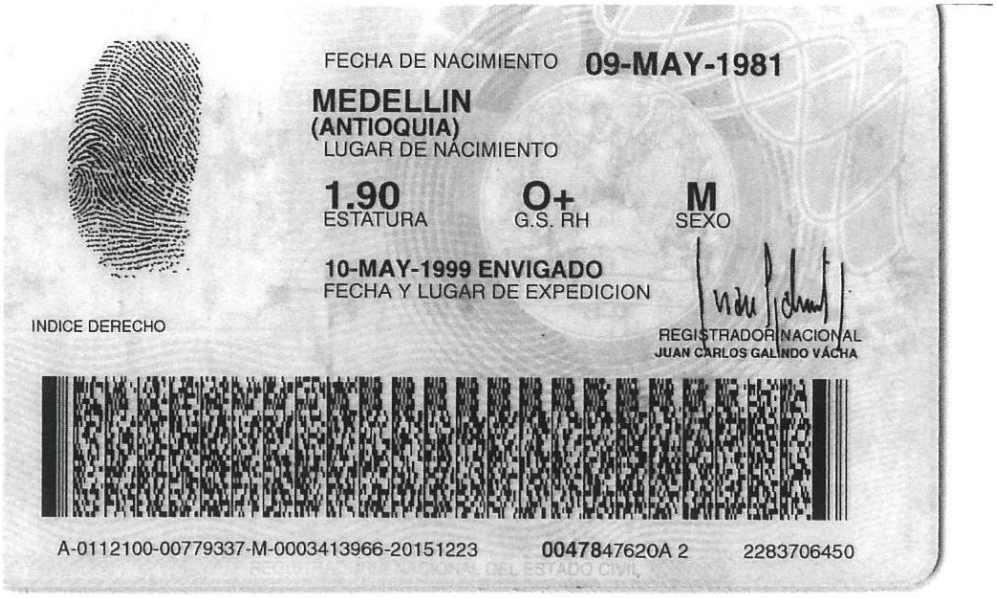

Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Brinsa S. A.
10 de agosto de 2026

En mi calidad de Revisor Fiscal de Brinsa S. A., identificada con NIT. 800.221.789-2, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el semestre comprendido entre el mes de enero de 2026 y el mes de junio de 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tal obligación.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el semestre comprendido entre el mes de enero de 2026 y el mes de junio de 2026.

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

PwC Contadores y Auditores S.A.S., Calle 7 Sur No. 42-70, Torre 2, Piso 11, Edificio Forum, Medellín Colombia.
Tel: (57-604) 604 0606

©2026 PricewaterhouseCoopers. Todos los derechos reservados. PwC Colombia se refiere a las firmas colombianas miembros de la red PwC y, en ocasiones, puede hacer referencia a la red misma. Cada firma miembro es una entidad legal independiente. Para más detalles, por favor consulte www.pwc.com/structure

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el semestre comprendido entre el mes de enero de 2026 y el mes de junio de 2026, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

Atentamente,

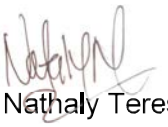

Nathaly Teresa Monroy Blanco
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 317340-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2B3804B89E6EA827

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NATHALY TERESA MONROY BLANCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1020802224 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 317340-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.020.802.224

MONROY BLANCO

APELLIDOS

NATHALY TERESA

NOMBRES



FIRMA

Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-FEB-1995**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-FEB-2013 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00658133-F-1020802224-20150119 **00423**15665A 1 1143180797

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Powered by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

317340-T



NATHALY TERESA
MONROY BLANCO
C.C. 1020802224
RES. INSCRIPCION 446 DEL 18/10/2023
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

367183 373855

Powered by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Powered by CamScanner

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800221789	2	BRINSA S.A.	A - 200 O MAS COTIZANTES	BRINSA SA	KM 6 VIA CAJICA -ZIPAQUIRA	CAJICA-CUNDINAMARCA	4846000	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	501253437	9508272575	E	2026/07/23	2026/07/22	BANCOLOMBIA	0	$2,539,625,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				1,434	$1,377,482,600	$0	$0	$1,377,482,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	87	$85,182,600	$0	$0	$85,182,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	410	$493,163,700	$0	$0	$493,163,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	511	$397,187,800	$0	$0	$397,187,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	404	$361,616,800	$0	$0	$361,616,800
SKANDIA	230901	800,253,055	2	22	$40,331,700	$0	$0	$40,331,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1,435	$168,761,000	$0	$0	$168,761,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1,435	$168,761,000	$0	$0	$168,761,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 22)				1,435	$334,603,100	$0	$0	$334,603,100
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	1	$175,700	$0	$0	$175,700
COFREM	CCF34	892,000,146	3	1	$322,000	$0	$0	$322,000
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	1,309	$281,426,600	$0	$0	$281,426,600
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	2	$1,213,100	$0	$0	$1,213,100
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	2	$539,600	$0	$0	$539,600
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	1	$248,300	$0	$0	$248,300
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	1	$262,600	$0	$0	$262,600
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	1	$218,600	$0	$0	$218,600
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	2	$423,800	$0	$0	$423,800
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	81	$39,794,400	$0	$0	$39,794,400
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	5	$1,139,400	$0	$0	$1,139,400
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	1	$165,500	$0	$0	$165,500
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	2	$471,600	$0	$0	$471,600
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	1	$313,700	$0	$0	$313,700
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	2	$602,800	$0	$0	$602,800
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	8	$2,370,800	$0	$0	$2,370,800
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	1	$418,900	$0	$0	$418,900
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	3	$750,200	$0	$0	$750,200
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	2	$391,400	$0	$0	$391,400
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	4	$1,593,200	$0	$0	$1,593,200
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	4	$1,498,300	$0	$0	$1,498,300
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	1	$262,600	$0	$0	$262,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 12)				1,436	$536,135,600	$0	$0	$536,135,600
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	14	$20,277,300	$0	$0	$20,277,300
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	217	$70,798,900	$0	$0	$70,798,900
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$213,000	$0	$0	$213,000
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$202,400	$0	$0	$202,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	476	$202,834,500	$0	$0	$202,834,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	236	$51,663,200	$0	$0	$51,663,200
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$2,077,300	$0	$0	$2,077,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	91	$17,841,000	$0	$0	$17,841,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	8	$1,042,800	$0	$0	$1,042,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	101	$31,695,600	$0	$0	$31,695,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	288	$137,402,000	$0	$0	$137,402,000

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800221789	2	BRINSA S.A.	A - 200 O MAS COTIZANTES	BRINSA SA	KM 6 VIA CAJICA -ZIPAQUIRA	CAJICA-CUNDINAMARCA	4846000	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	501253437	9508272575	E	2026/07/23	2026/07/22	BANCOLOMBIA	0	$2,539,625,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	1	$87,600	$0	$0	$87,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				156	$73,584,000	$0	$0	$73,584,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	156	$73,584,000	$0	$0	$73,584,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				156	$49,059,000	$0	$0	$49,059,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	156	$49,059,000	$0	$0	$49,059,000
TOTAL				1435	$2,539,625,300	$0	$0	$2,539,625,300

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141228991191

(415)7707212489984(8020) 000014122899119 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 2 1 7 8 9	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
BRINSA S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla
BRINSA	BNS S.A.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 33 7 41 P 2

42. Correo electrónico javier.fetecua@brinsa.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 0 0 2 1	6 0 4 3 3 5 5 0 6 0	3 2 0 8 6 5 6 5 8 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 0 8 9	2 0 1 3 0 4 0 2	2 0 2 3	2 0 1 3 0 4 0 2	2 0 1 1				2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1 0	1 3	1 4	1 5	1 8	1 9	2 6	4 1	4 2	4 8	5 2	5 5	5 9								

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
18- Precios de transferencia
19- Productor de bienes y/o servicios exen
26- Declaración individual precios de tran
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3	4 4							

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
1	3

Servicio	1	2	3
57. Modo	3	2	
58. CPC	8 7	6 5	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-01-13 / 03:56:55PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ ESTRADA SANTIAGO

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141228991191

(415)7707212489984(8020) **000014122899119 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 2 1 7 8 9	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	4 9 6	8 4 1
73. Fecha	1 9 9 4 0 3 0 1	2 0 2 2 0 5 0 2
74. Número de notaría	4 5	1 7
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 4 0 3 0 4	2 0 2 2 0 5 1 9
77. No. Matrícula mercantil	5 8 6 4 2 4	2 1 5 1 6 7 0 2 0 4
78. Departamento	1 1	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 2 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 4 0 3 0 1	2 0 2 2 0 5 0 2
81. Hasta	2 0 4 4 0 3 0 1	2 0 6 8 0 6 0 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	0 7	2 0 1 4 0 1 0 1		-
2	7 9	2 0 1 4 0 1 0 1		-
3	6 1	2 0 1 9 1 1 2 2		-
4	6 2	2 0 1 9 1 1 2 2		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2		9 0 1 5 9 5 2 3 8	7

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: SODIUM GROUP COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA SEDE EFECTIVA DE ADMINISTRACION EN COLOMBIA

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141228991191

(415)7707212489984(8020) **000014122899119 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 2 1 7 8 9	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 1 2 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 3 7 4 0 7 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BRAZDYS	VILLEGAS	KAREN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 3 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 8 5 6 4 4 8 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	ESTRADA	SANTIAGO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 3 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 7 2 0 6 6 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUTIERREZ	BOTERO	JOSE	MANUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 6 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 1 0 2 7 0 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VELA	VALDES	DIEGO	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRESENTANTE ADUANERO 2 2	2 0 2 3 0 2 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 9 8 6 1 1 8 4 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VILLARREAL	TRUJILLO	NATALIA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141228991191

(415)7707212489984(8020) **000014122899119 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 2 1 7 8 9	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	8 2 4 9 0 1 5		COLOMBIA 1 6 9	ECHAVARRIA	ECHAVARRIA	PEDRO	MARCIAL				2 0 2 0 0 3 2 5	
2	Cédula de Ciudada 1 3	9 8 5 4 5 9 1 6		COLOMBIA 1 6 9	ECHAVARIA	MORENO	JUAN	NICOLAS				2 0 2 0 0 3 2 5	
3	Cédula de Ciudada 1 3	7 0 5 6 6 2 6 1		COLOMBIA 1 6 9	VASQUEZ	DUQUE	JUAN	FERNANDO				2 0 2 0 0 3 2 5	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	7 0 1 0 0 3 9 5		COLOMBIA 1 6 9	ALVAREZ	BARRERA	HECTOR	RAUL				2 0 2 0 0 3 2 5	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 7 8 8 1 7 9		COLOMBIA 1 6 9	CAICEDO	GOMEZ	PABLO					2 0 2 2 0 5 1 9	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141228991191

(415)7707212489984(8020) **000014122899119 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 2 1 7 8 9	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 6 2 6 9 9 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	ARBELAEZ	MARIA	CAMILA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 3 2 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 1 3 8 4 3 4 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	JARAMILLO	MONICA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 3 2 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 4 0 7 3 0 8 5 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ECHAVARRIA	MORENO	PEDRO	MIGUEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 3 2 5	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 8 5 5 0 4 3 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ECHAVARRIA	MORENO	CAMILO	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 3 2 5	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 2 8 2 8 4 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MOLINA	ACOSTA	JUAN	MANUEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 3 2 4	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141228991191

(415)7707212489984(8020) **000014122899119 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 2 1 7 8 9	2	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 2 5 4 6 9 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
URIBE	JARAMILLO	LUIS	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 3 2 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 5 9 0 0 9 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANIN	GOMEZ	EULALIA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 5 1 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 2 0 4 9 0 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PELAEZ	GOMEZ	MANUEL	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 3 2 5	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 1 0 5 6 5 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PELAEZ	GOMEZ	JUAN	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 3 2 5	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141228991191

(415)7707212489984(8020) **000014122899119 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 2 1 7 8 9	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 0 8 0 2 2 2 4	9	3 1 7 3 4 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MONROY	BLANCO	NATHALY	TERESA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 4 3 0 4 8	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 7 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 4 5 3 4 6 6 5	8	2 3 8 8 8 4 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ARANGO	FUENTES	ROMAN	ANDRES

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 4 3 0 4 8	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 0 5 2 4

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 3 4 2 2 1 4		3 6 6 3 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
FETECUA	LOVERA	JAVIER	HUMBERTO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 0 6 0 8 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141228991191

(415)7707212489984(8020) **000014122899119 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 2 1 7 8 9	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p. 1 0 8 9	

162. Nombre del establecimiento: BRINSA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Cajicá 1 2 6	

165. Dirección: KM 6 VIA CAJICA - ZIPAQUIRA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
5 1 6 7 0 2 0 4	1 9 9 4 0 3 0 4	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 8 8 3 3 5 5 5		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p. 1 0 8 9	

162. Nombre del establecimiento: BRINSA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1	

165. Dirección: KM 11 VIA MAMONAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
9 1 5 4 1 7 0 0 2	2 0 0 0 1 0 1 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 8 8 3 3 5 5 5	2 0 1 7 0 2 2 8	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p. 1 0 8 9	

162. Nombre del establecimiento: BRINSA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Sesquilé 7 3 6	

165. Dirección: VDA LA SALINA MCP SESQUILE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 8 8 3 3 5 5 5		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de agosto de 2026, a las 10:39:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	3413966
Código de Verificación	3413966260814103915

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de agosto de 2026, a las 09:49:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8002217892
Código de Verificación	8002217892260818094946

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301190580

PIB
10:39:17
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES VASQUEZ BETANCUR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3413966:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

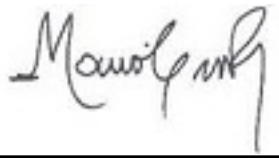

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301190623

PIB
10:39:40
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona BRINSA S A identificado(a) con NIT número 8002217892:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

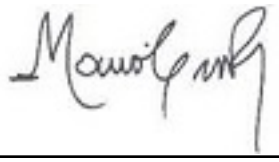

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:42:44 AM horas del 14/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **3413966**
Apellidos y Nombres: **VASQUEZ BETANCUR ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/08/2026 10:33:35 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **3413966** y Nombre: **ANDRES VASQUEZ BETANCUR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145724420** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 3413966 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/08/2026 10:35 AM

Código Verificación: **6P4Q2SVCBF**

Válida hasta: **12/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUSENCIA

NIT: 800.221.789-2

DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y DEUDAS

PROCESO CONTRACTUAL:	**INVITACIÓN No. 124 DE 2026**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**
OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCIÓN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**
PROPONENTE:	**BRINSA S.A**

Yo, Andrés Vásquez Betancur, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.413.966, expedida en Envigado, obrando en nombre propio y/o en representación legal de la sociedad Brinsa S.A, legalmente constituida, identificada con el NIT No. 800221789-2, en mi calidad de Proponente de la Invitación de la referencia, presento esta DECLARACIÓN JURAMENTADA, manifestando de manera voluntaria, expresa y libre de todo apremio, bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la firma de este documento, lo siguiente:

1. **INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Que ni mi representada, ni los miembros de la junta directiva, ni sus accionistas, ni el suscrito apoderado del representante legal, nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas por la Constitución Política de Colombia, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el Manual de Contratación de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.**

Brinsa
NIT: 800.221.789-2

2. **AUSENCIA DE DEUDAS CON EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ: Que a la fecha de la presentación de la presente oferta, el proponente y el suscrito apoderado del representante legal NO tenemos deudas vigentes o saldos pendientes por concepto de impuestos, tasas, contribuciones o multas con el Municipio de Ibagué o cualquiera de sus entidades descentralizadas.**

3. **AUSENCIA DE REPORTES EN LA CONTADURÍA PÚBLICA Y EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: Que el suscrito y la sociedad que represento NO figuramos reportados como deudores morosos de las entidades del Estado ante la Contaduría General de la Nación, ni nos encontramos incluidos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) de la Policía Nacional, ni en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).**

4. **VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN: Que toda la información y documentación aportada para el presente proceso de selección es veraz, fidedigna,completa y corresponde fielmente a la realidad, autorizando expresamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a verificar la autenticidad de cada uno de los soportes allegados ante las autoridades u organismos correspondientes.**

5. **CUMPLIMIENTO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL: Que mi representada se encuentra al día con la afiliación y el pago oportuno de los factores que conforman el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) de todo el personal vinculado a la empresa que represento, conforme a la normatividad vigente.**

Se firma en la ciudad de Medellín (Antioquia), a los 14 días del mes de agosto del 2026.

Atentamente,

JCA
JCA (Aug 18, 2026 11:59:11 CDT)

Firma del Apoderado del Representante Legal
Andrés Vásquez Betancur
CC No.: 3.413.966
En Representación de: Brinsa S.A

Brinsa
NIT: 800.221.789-2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Medellín, 14 de Agosto de 2026
Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Secretaría General
Ibagué, Tolima

REF: INVITACIÓN No. 124 DE 2026

OBJETO: SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCIÓN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Yo, Andrés Vásquez Betancur, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.413.966, expedida en Envigado, actuando en mi calidad de Apoderado del Representante Legal de la sociedad Brinsa S.A, con NIT No. 800221789-2, por medio de la presente y bajo la gravedad del juramento, me permito CERTIFICAR que la empresa que represento cumple cabalmente con las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo con las siguientes declaraciones:

1. Que nuestra organización cuenta con "políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo", las cuales están encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como a la preservación del medio ambiente, y a la promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que se tengan a cargo y que prestarán servicios en el marco de la Invitación No. 124 de 2026.

2. Que contamos con un "programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo", y que poseemos implementados los procedimientos e instructivos de seguridad correspondientes para el correcto desarrollo de las labores asociadas al objeto contractual.

NIT: 800.221.789-2

3. Manifiesto expresamente que para la ejecución del objeto contractual "NO TENDREMOS SUBCONTRATISTAS", asumiendo la relación y responsabilidad contractual de manera directa con todo el personal vinculado a nuestra organización asignado al contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente certificación a los 14 días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,

JCA
JCA (Aug 18, 2026 11:59:11 CDT)

Firma del Apoderado del Representante Legal
Andrés Vásquez Betancur
CC No.: 3.413.966
En Representación de: Brinsa S.A

Fecha de Generación del documento: 20 de enero de 2026

Empresa: BRINSA S.A.	**Identificación de la empresa:** 800221789
Contrato ARL: 094000515	**Municipio donde se prestó el servicio:** CAJICA (CUNDINAMARCA)
Sede: Toda La Empresa	**Fecha de Elaboración:** 20/01/2026
Fecha de prestación del servicio: 20/01/2026	**Persona que modificó:** JEISSON FERNEY CRISTANCHO LIZARAZO
Fecha de última modificación: 20/01/2026	**Estado del Informe:** Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
Cédula	74080149	JEISSON FERNEY CRISTANCHO LIZARAZO	-

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Conceptual

* Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
* COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa
* IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
* SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
* Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos
* PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar
* Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 20 de enero de 2026

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 20 de enero de 2026

Resumen de Resultados

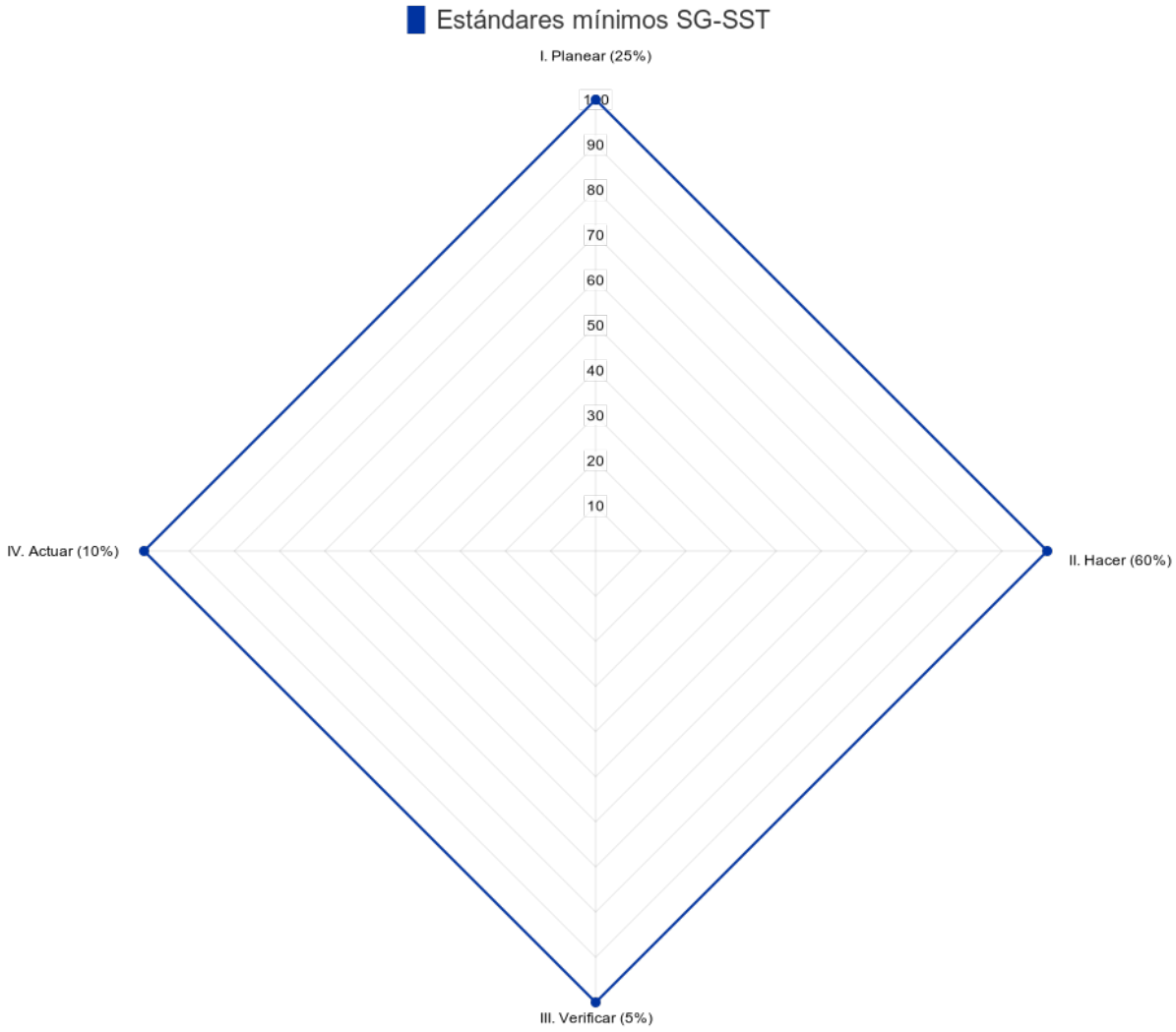

20/01/2026 Estándares mínimos SG-SST

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 20 de enero de 2026

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

Estándares mínimos SG-SST

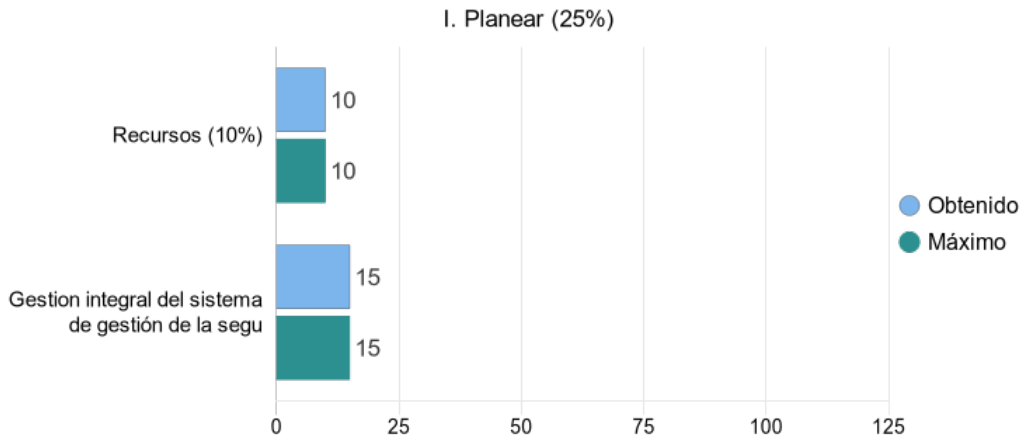

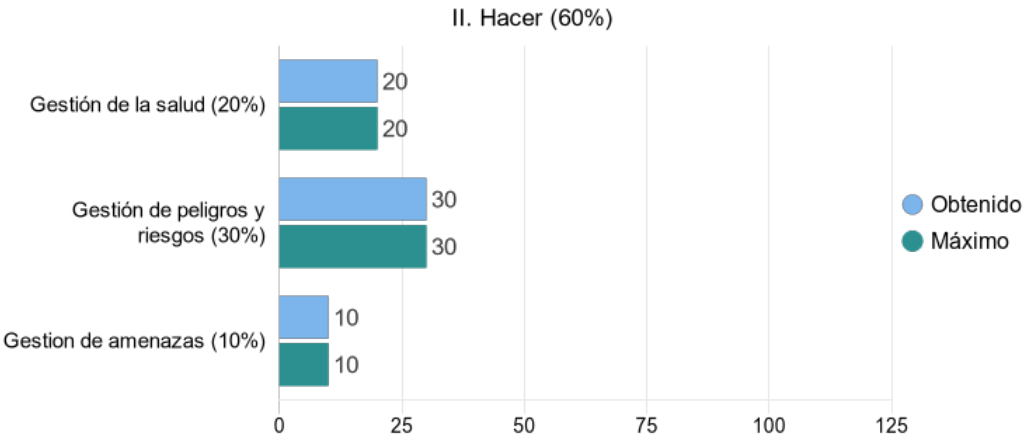

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

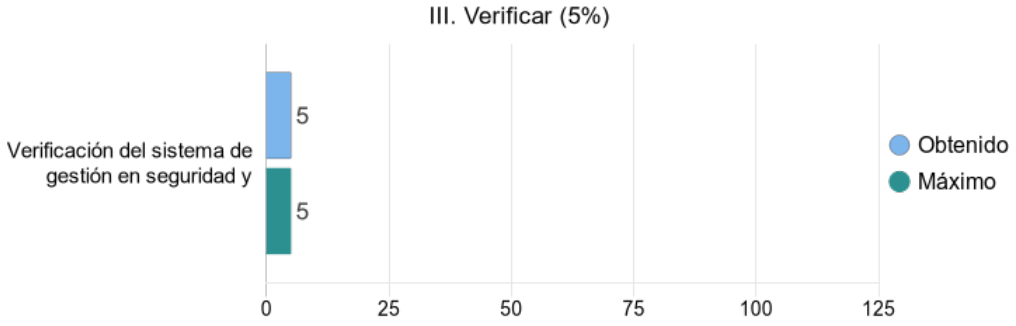

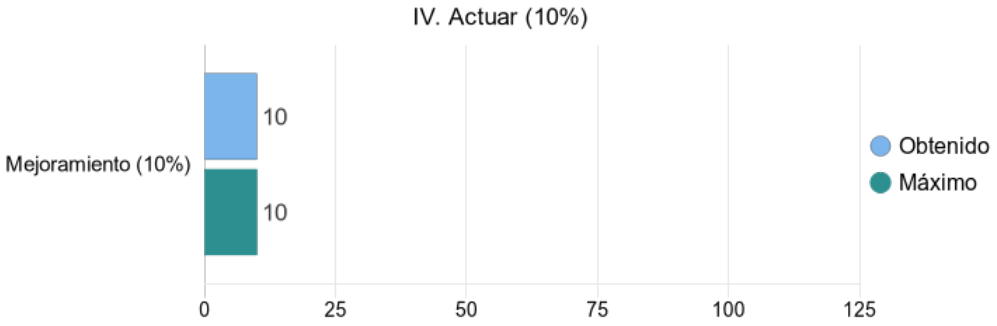

Estándares mínimos SG-SST

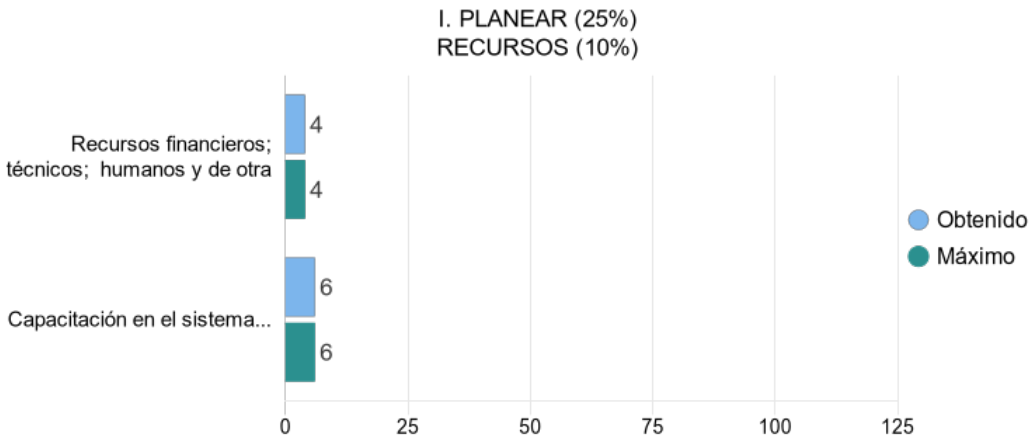

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 20 de enero de 2026

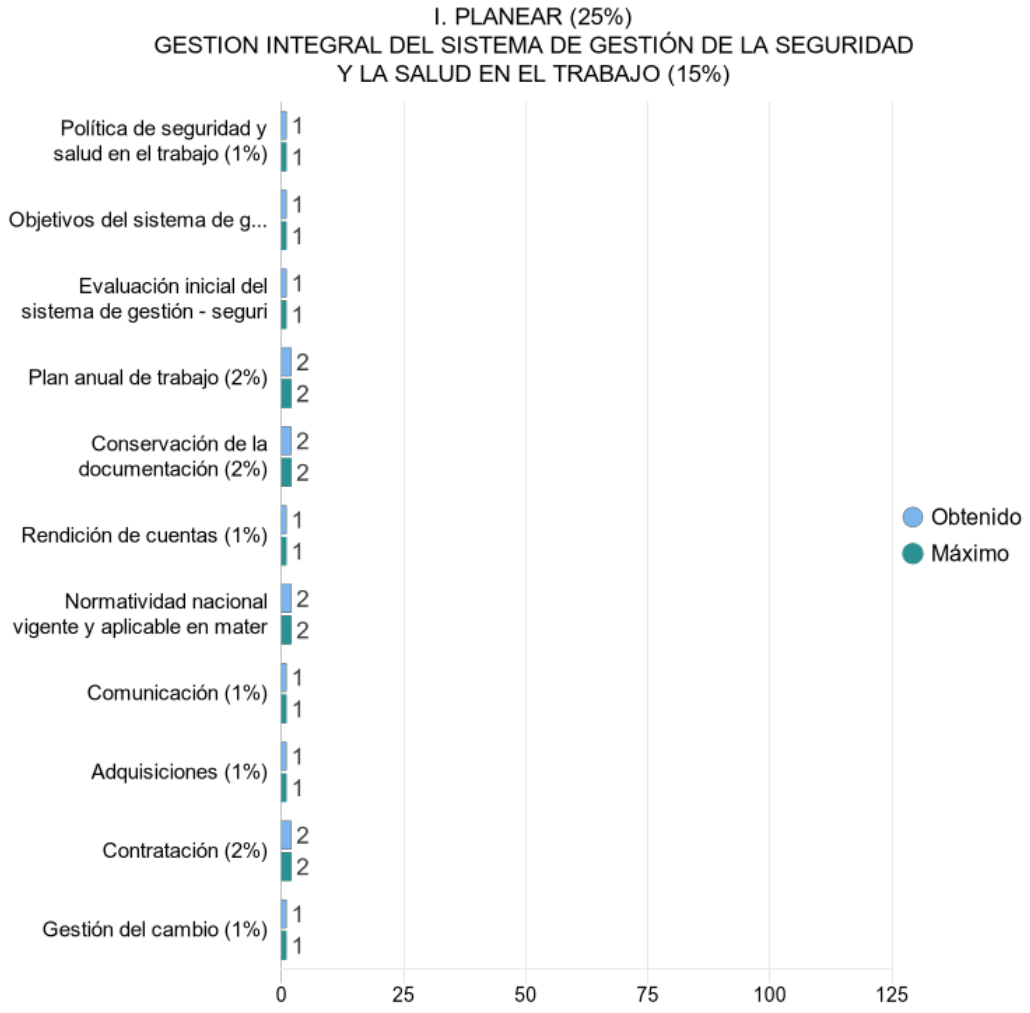

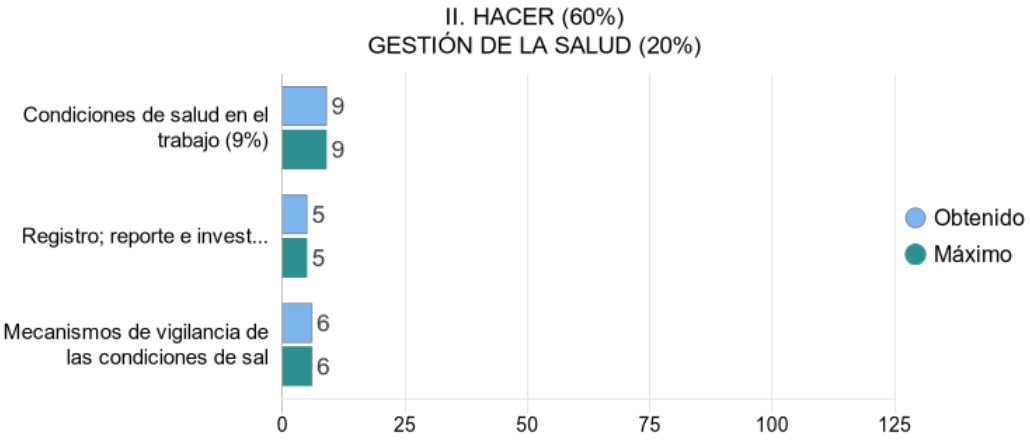

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

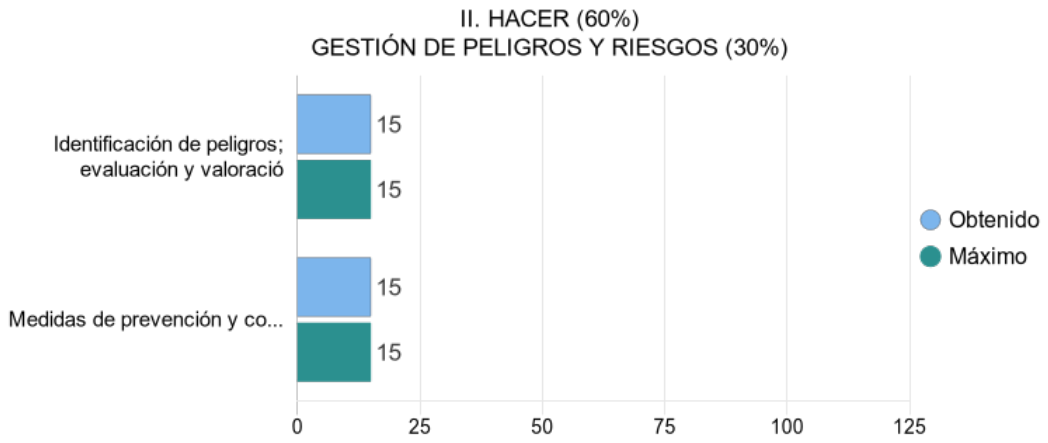

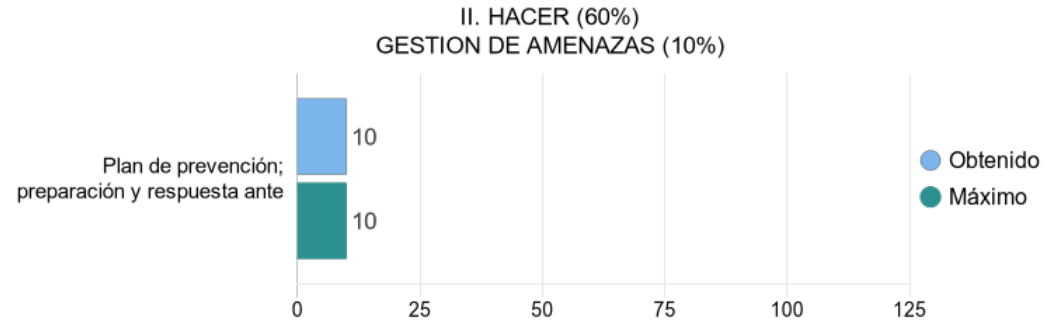

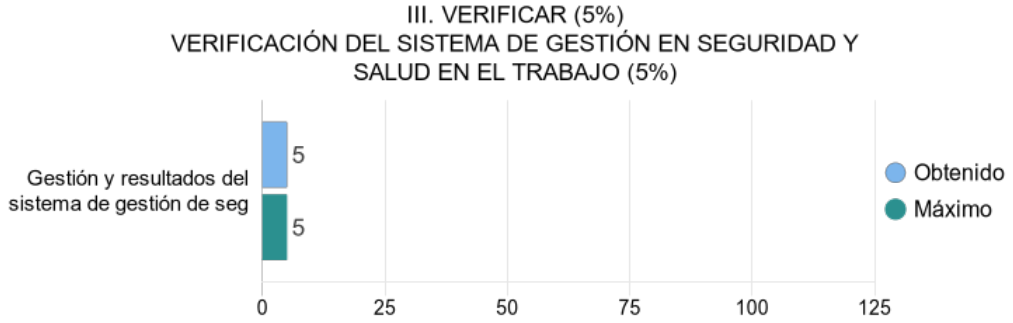

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 20 de enero de 2026

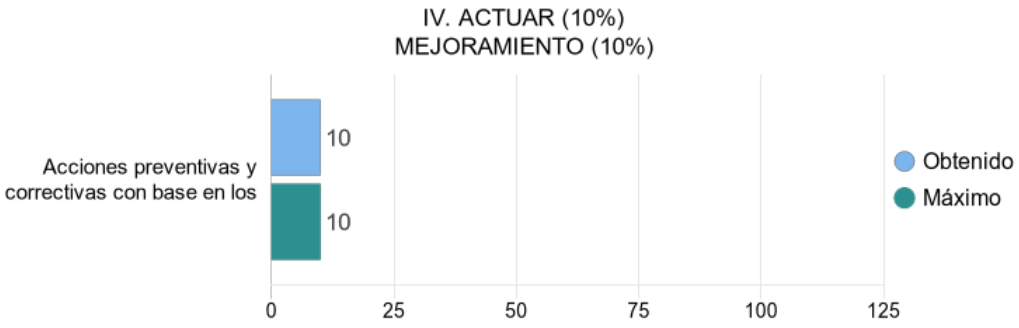

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 20 de enero de 2026

Recomendaciones / Observaciones Estándares mínimos SG-SST

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones
I. Planear (25%)	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Definición y asignación de recursos físicos, humanos y financieros acorde con el plan de trabajo anual - La definición de recursos debe estar documentada.
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección social.
	1.1.6 Conformación COPASST (0.5%)	Cumple totalmente	Mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Convocatoria, elección y conformación del COPASST acorde con el número de trabajadores - Vigencia de dos años del COPASST - Actas de reunión mensual - Gestión adelantada por el COPASST (participación en investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, inspecciones de seguridad, reporte de condiciones, participación en el SG-SST.
	1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Registro de inducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación antes del inicio de las labores - Registro de reinducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación - Contenido de la inducción considerando los elementos asociados con peligros y riesgos, prevención de accidentes y enfermedades laborales, entre otros
	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - El certificado de aprobación de la capacitación virtual de 50 horas del SG-SST por parte del responsable del SG-SST
II. Hacer (60%)	3.1.4 Realización de los evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros- Periodicidad	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

	Comunicación al Trabajador (1%)		- Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas
	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponibles las evidencias relacionadas con el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a la ARL, EPS y al Ministerio cuando corresponde.
	3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales diagnosticadas y la definición de acciones para la intervención de las causas. También del envío de las investigaciones de accidentes graves y mortales a la ARL y Ministerio.
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.
	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinogenas o con toxicidad aguda. (3%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con el monitoreo y control permanente de la exposición a agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas o de toxicidad aguda.
	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los manuales de uso, las inspecciones y el reporte de condiciones inseguras.
	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la entrega, reposición y capacitación de los elementos de protección personal.
	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la conformación y entrenamiento de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la implementación de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el que se considera la revisión anual, los planos de las instalaciones, la señalización, la realización de simulacros por lo menos una vez al año.
IV. Actuar (10%)	7.1.1 Definicion de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la definición e implementación de las acciones preventivas y correctivas provenientes de: 1. La supervisión de los resultados

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			2. La realización de las inspecciones de seguridad 3. La medición de los indicadores 4. Las recomendaciones del COPASST 5. Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales 6. Recomendaciones de la ARL o de las autoridades competentes 7. Resultados de los indicadores

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 20 de enero de 2026

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa BRINSA S.A. con Nit 800221789 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, BRINSA S.A. aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 20/01/2026 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 20/01/2026.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 6758556

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ministerio del Trabajo

Número Radicado: **REME-SGSST - 967020 - 2025 - 1**

Nombre de la Empresa :	Brinsa S.A.		
Tipo Persona	Jurídica	Regimén Tributario :	Régimen común
Tipo Documento Empresa :	Número de Identificación Tributario	Número de Documento	800221789
Nombre Representante Legal :	HERNAN DARIO AGUDELO GIL		
Responsable SG-SST :	Ingrid Carolina Bernal Aranguren	Correo SG-SST :	ingrid.bernal@brinsa.com.co
Periodo Correspondiente :	2025	Número Teléfonico fijo :	6018833555
Correo Electrónico :	carlos.loaiza@brinsa.com.co	Cantidad Trabajadores :	1175

Código CIIU	Riesgo	Actividad Económica
3202901	**Riesgo III**	**FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P., INCLUYE LA FABRICACIÓN GELATINA Y SUS DERIVADOS COMO LOS TANATOS, EL AGAR-AGAR Y SUS DERIVADOS, COLAS DE ORIGEN ANIMAL, COLAS, POLÍMEROS ACRÍLICOS, GOMAS, ADHESIVOS PREPARADOS A BASE DE CAUCHO Y PLÁSTICO, COMBUSTIBLES PARA ENCENDEDORES, TEAS Y SIMILARES, LA PRODUCCIÓN DE SAL MINERALIZADA, LA FABRICACIÓN DE PEPTONAS Y DERIVADOS EXTRAÍDOS DE LA CARNE, DE LA SANGRE, ETC., Y OTRAS SUSTANCIAS PROTEÍNICAS N.C.P., COMO LASALBÚMINAS Y LOS CASEINATOS.**

ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	Cumple totalmente	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	Cumple totalmente	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	Cumple totalmente	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	Cumple totalmente	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	Cumple totalmente	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	Cumple totalmente	5.00
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1.25	Cumple totalmente	1.25

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	Cumple totalmente	2.50
Total, Valor Estándar Valores Míminos de Calificación						100.00

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna “No Aplica” frente al ítem correspondiente.

El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 3/11/2026 3:42 PM
Fecha de Diligenciamiento : 3/11/2026

NIT: 800.221.789-2

CUADRO DE CANTIDADES ITEMS REQUERIDOS
PROPUESTA ECONÓMICA

Medellín, 14 de agosto 2026
Señora:
Secretaría General - Área de contratación
IBAL SA EP OFICIAL
Ibagué, Tolima

ASUNTO: Presentación de Propuesta Económica "SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCIÓN EN LAS PLANAS DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL IBAL S.A ESP OFICIAL". De conformidad con su invitación, me permito presentar a continuación el listado de precios ofertados.

PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cloro líquido al 99,5%	kg	83.825	$ 2,160	$ 181,062.000
				Subtotal	$ 181,062.000
				Iva 19%	$ 34,401.780
				Total	$ 215,463.780

El valor en letras de la oferta es: Doscientos quince millones cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos ochenta pesos.

Atentamente,

JCA
JCA (Aug 18, 2026 11:59:11 CDT)

Andrés Vásquez Betancur
Apoderado del Representante Legal de Brinsa S.A
CC 3.413.966 de Envigado
Dirección: Cra 33 #7 41 edificio Bianco piso 2 - Medellín, Colombia.

CERTIFICADO DE CONDICIONES OPERATIVAS Y TÉCNICAS

Brinsa
NIT: 800.221.789-2

Medellín, 14 de agosto de 2026
Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Secretaría General
Ibagué, Tolima

REF: CERTIFICACIÓN ESCRITA DE CONDICIONES OPERATIVAS Y TÉCNICAS (NUMERAL 15 - PROPUESTA TÉCNICA)

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCIÓN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL

El suscrito, Andrés Vásquez Betancur, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.413.966, expedida en Envigado, obrando en mi calidad de apoderado del representante legal de la sociedad Brinsa S.A, con NIT No. 800221789-2, de manera voluntaria y bajo la gravedad del juramento, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Sección 15 (Propuesta Técnica) de los Términos de Referencia de la Invitación No. 124 de 2026, me permito certificar por escrito que nuestra organización cuenta con la capacidad de ofertar y cumplir plenamente con las siguientes condiciones técnicas y operativas durante toda la ejecución del contrato:

1. CUMPLIMIENTO EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DECRETO 1609 DE 2002):

Certifico que todos los vehículos que nuestra empresa utilizará para el transporte del cloro gaseoso cumplen estrictamente con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 y la norma NTC 1692. En tal sentido, se garantiza que cada vehículo transportador portará visiblemente los rombos distintivos de seguridad de las Naciones Unidas, la etiqueta de riesgo de la clase 2.3 y el número de identificación UN 1017.

2. APORTE DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA DEL CLORO GASEOSO:

Certifico que nos comprometemos a aportar la ficha técnica completa del producto (conforme a las especificaciones de calidad descritas en la NTC 925), la hoja de seguridad (FDS/MSDS) estructurada en 16 secciones y la tarjeta de emergencia correspondiente al cloro gaseoso. Anexo la ficha técnica y ficha de datos de seguridad.

3. ROTULADO Y ETIQUETADO DE CILINDROS Y CONTENEDORES (SGA / US DOT 106A500X):

Certifico que todos los cilindros de 68 kg y contenedores de 900 kg de cloro que se entregarán al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en desarrollo de la ejecución contractual, se encuentran y mantendrán debidamente rotulados y etiquetados bajo los lineamientos del Sistema Globalmente Armonizado (SGA/GHS) y el código de identificación de las Naciones Unidas, cumpliendo además con el estándar internacional de seguridad y fabricación US DOT 106A500X.

4. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (VEHÍCULO Y PERSONAL):

Certifico que contamos con la totalidad de los requisitos de seguridad industrial aplicables, tanto para los vehículos transportadores como para los conductores y el personal encargado del cargue, transporte, entrega y descargue de la sustancia química peligrosa, conforme a los manuales internos del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la normativa legal de seguridad y salud en el trabajo.

5. STOCK SUFICIENTE Y TIEMPOS DE RESPUESTA OPERATIVOS:

Certifico que nuestra empresa cuenta con el stock de cloro gaseoso suficiente para cumplir oportunamente con los términos de entrega establecidos dentro del contrato y asegurar la continuidad en el servicio. Adicionalmente, garantizo que el tiempo de respuesta operativo para el despacho de los pedidos realizados por el supervisor será de mínimo cuatro (04) días calendario, contados desde el día de despacho para que el suministro se esté descargando efectivamente en la planta correspondiente.

6. GARANTÍA DE SUMINISTRO CONTINUO Y ENTREGA EN PLANTA (TRANSPORTE INCLUIDO):

Certifico que garantizamos de forma ininterrumpida el suministro del cloro gaseoso durante los siete (7) meses de ejecución del contrato. Los cilindros de 68 kg y contenedores de 900 kg serán entregados y descargados directamente en las plantas del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. La totalidad de los costos asociados a este proceso (cargue, transporte, fletes) están plenamente incorporados en el valor unitario del producto ofrecido.

7. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CERTIFICADA EN MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS:

Certifico que nuestra empresa ejecutará un programa de capacitación, el cual será impartido a los operarios o personal designado por el supervisor del contrato. Este programa de capacitación tendrá una duración acumulada de mínimo doce (12) horas CERTIFICADAS y abordará temáticas indispensables como: manejo seguro de sustancias químicas (cloro gaseoso), prevención de accidentes, y plan de emergencias ante fugas o manipulación incorrecta del producto.

8. CERTIFICACIÓN EXPRESA DE CUMPLIMIENTO DEL SGA O GHS (OBLIGACIÓN ESPECÍFICA NO. 6):

Certifico de manera expresa que nuestra empresa dará estricto cumplimiento en cuanto a la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) o GHS en todas las etapas del suministro, abarcando de manera integral la clasificación, identificación y control de los PELIGROS FÍSICOS, PELIGROS PARA LA SALUD y PELIGROS PARA EL MEDIO AMBIENTE derivados del almacenamiento, manejo y transporte del cloro gaseoso.

La presente certificación se expide con pleno conocimiento de las implicaciones legales y penales que conlleva la falsedad en documento público o privado en Colombia, y se presenta como parte integral y soporte de nuestra propuesta técnica para todos los efectos contractuales pertinentes.

Brinsa
NIT: 800.221.789-2

Para constancia de lo anterior, se firma la presente certificación a los 14 días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,

JCA
JCA (Aug 18, 2026 11:59:11 CDT)

Firma del Apoderado del Representante Legal
Andrés Vásquez Betancur
CC No.: 3.413.966
En Representación de: Brinsa S.A

CÓDIGO: GC-SQ-H-10 VERSIÓN: 4.0 FECHA: 11-03-2025	FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD CLORO	Brinsa®

SECCIÓN 1: Identificación del producto.

1.1 Identificador SGA del producto.

Nombre del producto:	Cloro
Nombre químico:	Cloro
N. Indice:	017-001-00-7
N. CAS:	7782-50-5
N. CE:	231-959-5
N. registro:	01-2119486560-35

1.2 Uso recomendado del producto químico y restricciones.

Agente clorante y oxidante, tratamiento de aguas, farmacéutico, síntesis, desinfectante y biocida en general, producción de plásticos, blanqueado de pulpa y papel.

1.3 Datos sobre el proveedor.

Empresa:	**BRINSA S.A**
Dirección:	KM 6 VIA CAJICA ZIPAQUIRA
Provincia:	CUNDINAMARCA
Teléfono:	6018833555
E-mail:	serviciotecnico@brinsa.com.co, control.monitoreo@brinsa.com.co

1.4 Número de teléfono para emergencias:

LÍNEA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 24 HORAS
En Colombia:
Desde teléfono fijo: (601) 8833555, ext. 444
De celular a fijo: (601) 8833555, ext. 444
De celular a celular: 3158945370 – 3102943054
Desde el exterior:
(57)(1) 8833555, ext. (444)

1.5 Servicio técnico

serviciotecnico@brinsa.com.co
Atención de emergencias
control.monitoreo@brinsa.com.co

SECCIÓN 2: Identificación del peligro o peligros.

2.1 Clasificación de la sustancia.

Según el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos SGA/GHS, edición 6°:

- Toxicidad aguda por inhalación, Categoría 2 : Mortal si se inhala.
- Toxicidad especifica de órganos diana- exposición única, Categoría 2 : Puede irritar las vías respiratorias.
- Lesiones oculares graves/ irritación ocular, Categoría 2A: Provoca irritación ocular grave.
- Gas comburente, Categoría 1 : Puede provocar o agravar un incendio; comburente.
- Gas a presión, licuado : Contiene gas a presión; puede explotar si se calienta.
- Corrosión /Irritante cutáneo, Categoría 2 : Provoca irritación cutánea.
- Peligro para el medio ambiente acuático- peligro a corto plazo, Categoría 1.
- Peligro para el medio ambiente acuático, peligro a largo plazo, Categoría 1.

2.2 Elementos de las etiquetas del SGA.

Etiquetado conforme al SGA/GHS:

Pictogramas:



Palabra de advertencia:

-Continúa en la página siguiente.-

Peligro

Frases H:

- H270 Puede provocar o agravar un incendio; comburente.
- H280 Contiene gas a presión; puede explotar si se calienta.
- H315 Provoca irritación cutánea.
- H319 Provoca irritación ocular grave.
- H331 Tóxico si se inhala.
- H335 Puede irritar las vías respiratorias.
- H400 Muy tóxico para los organismos acuáticos.
- H410 Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

Frases P:

Prevención:

- P220 Mantener alejado de la ropa y otros materiales combustibles.
- P244 Mantener las válvulas y conexiones libres de aceite y grasa.
- P260 No respirar el gas/ los vapores/ el aerosol.
- P264 Lavarse cuidadosamente después de la manipulación.
- P271 Utilizar únicamente en exteriores o en un lugar bien ventilado.
- P273 No dispersar en el medio ambiente.
- P280 Usar guantes/ropa de protección/equipos de protección para los ojos/la cara.
- P284 En caso de ventilación insuficiente, llevar equipo de protección respiratoria.

Intervención:

- P302+P352 En caso de contacto con la piel: lavar con agua y/o según recomendación de la sección 4 de la FDS.
- P304+P340 En caso de inhalación: transportar a la víctima al exterior y mantenerla en reposo en una posición confortable para respirar.
- P305+P351+P338 En caso de contacto con los ojos: enguajar cuidadosamente con agua durante varios minutos. Quitar los lentes de contacto, si lleva y resulta fácil hacerlo. Seguir lavando los ojos.
- P310 Llamar inmediatamente a un centro de información toxicológica o a un médico.
- P321 Se necesita un tratamiento específico consulte sección 4 de la FDS.
- P332+P313 En caso de irritación cutánea: consultar a un médico.
- P337+P313 Si persiste la irritación ocular: consultar a un médico.
- P362+P364 Quitarse la ropa contaminada y lavarla antes de volver a usarla.
- P370+P376 En caso de incendio: detener la fuga, si no hay peligro en hacerlo.
- P391 Recoger el vertido.

Almacenamiento:

- P403+P233 Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener el recipiente herméticamente cerrado.
- P405 Guardar bajo llave.
- P410+P403 Proteger de la luz del sol. Almacenar en un lugar bien ventilado.

Eliminación:

- P501 Eliminar el contenido/ el recipiente de conformidad con la normativa local, regional, nacional o internacional.

2.3 Otros peligros que no conducen a una clasificación.

En condiciones de uso normal y en su forma original, el producto no tiene ningún otro efecto negativo para la salud y el medio ambiente.

SECCIÓN 3: Composición/información sobre los componentes.

3.1 Sustancias.

Nombre químico:	Cloro
N. Indice:	017-001-00-7
N. CAS:	7782-50-5
N. CE:	231-959-5
N. registro:	01-2119486560-35-XXXX

-Continúa en la página siguiente.-

3.2 Mezclas.
No aplicable.

SECCIÓN 4: Primeros auxilios.

4.1 Descripción de los primeros auxilios necesarios.

Antes de intentar un rescate, tome las precauciones adecuadas para garantizar su propia seguridad, (es decir, use el equipo de protección adecuado, vea: sección 8 e ingrese al área siempre acompañado).
Retire a la víctima del área contaminada.
Estos procedimientos de primeros auxilios se han prescrito únicamente para casos de emergencia mientras llega personal profesional de la salud. Se recomiendan las siguientes medidas para las personas que hayan estado expuestas a una emergencia con cloro:
Trasladar al paciente del área contaminada con cloro a un sitio adecuado en el cual se le pueda mantener una temperatura de 30°C. A continuación, tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Usar frazadas, mantas o medidas locales que proporcionen calor.

Para una pronta recuperación, es necesario reposo absoluto de la víctima.

Llamar al médico inmediatamente.

Inhalación.

Sacar al sujeto de las zonas contaminadas lo antes posible: transportarlo acostado con la cabeza más alta que el cuerpo, a un lugar tranquilo, no contaminado y bien ventilado.
Si la respiración del paciente se ha detenido, se debe practicar inmediatamente RCP (Reanimación cardiopulmonar). No se debe exceder de 30 compresiones torácicas por min y 2 ventilaciones.
El tratamiento más adecuado será aquel que se concentre en minimizar los síntomas de la irritación de las vías respiratorias. Es muy importante iniciar dicho tratamiento lo antes posible, hasta que los síntomas hayan disminuido notablemente. En caso de exposición severa, el paciente puede desarrollar edema pulmonar, por lo que el médico tomará la decisión respecto al suministro de esteroides y antibióticos (para prevenir infecciones pulmonares). Será de vital importancia que un paciente en dichas circunstancias sea mantenido bajo observación médica para evaluar la respuesta de su organismo.

Contacto con los ojos.

Una vez se tenga contacto del cloro con los ojos, se debe realizar lavado ocular con abundante agua potable por aproximadamente 20 min como mínimo. No se debe suministrar ningún medicamento sin prescripción médica. Si la persona usa lentes de contacto, estos deben ser retirados de manera inmediata. Solicitar ayuda a profesional de la salud.

Contacto con la piel.

Si el paciente ha sido salpicado con cloro líquido o agua clorada, se debe retirar inmediatamente toda la ropa contaminada. Al contacto con la piel, la ropa contaminada produce irritaciones y quemaduras. Las áreas del cuerpo que estén expuestas a las salpicaduras deben lavarse inmediatamente con agua abundante durante 20 minutos inicialmente. Por ningún motivo intente neutralizar el cloro con otras sustancias químicas. Aplicar acetato de aluminio (ACid-Mantle), con el fin de neutralizar pH en la piel.
Solicitar ayuda a profesional de la salud.

Ingestión.

Los casos que se presentan por ingestión generalmente ocurren de manera accidental o por malas prácticas higiénicas y de almacenamiento. En caso de llegar a ocurrir, se debe suministrar abundante agua vía oral y no se debe inducir al vómito. Solicitar ayuda a profesional de la salud. Nota: No existe un antídoto para la inhalación, ni por contacto con cloro y/o ingestión.

4.2 Síntomas/efectos más importantes, agudos o retardados.

Producto irritante, el contacto repetido o prolongado con la piel o las mucosas puede causar enrojecimiento, ampollas o dermatitis; la inhalación de niebla de pulverización o partículas en suspensión puede causar irritación de las vías respiratorias. Algunos de los síntomas pueden no ser inmediatos.

-Continúa en la página siguiente.-

Producto tóxico; en caso de contacto accidental pueden producirse graves dificultades respiratorias, alteración del sistema nervioso central y en casos extremos inconsciencia. Se requiere asistencia médica inmediata.

4.3 Indicación de la necesidad de recibir atención médica inmediata y, en su caso, de tratamiento especial.

Solicite ayuda médica de inmediato. No administrar nunca nada por vía oral a personas que se encuentren inconscientes. No inducir el vómito. Si la persona vomita, despeje las vías respiratorias. Mantenga a la persona cómoda. Gírela sobre su lado izquierdo y permanezca allí mientras espera la ayuda médica.

SECCIÓN 5: Medidas de lucha contra incendios.

5.1 Medios de extinción

Medios de extinción apropiados:

Use agua pulverizada para reducir los vapores o desviar el desplazamiento de la nube de vapor. Se recomienda rocío de agua o niebla.

Medios de extinción no apropiados:

No utilizar polvos químicos secos (CO_2) o Halón (sustancias halogenadas).

5.2 Peligros específicos del producto químico

Riesgos especiales.

El cloro no es combustible. Sin embargo, es un **fuerte agente oxidante** y presenta un serio riesgo de incendio y explosión debido a que promueve la combustión al igual que el oxígeno. La mayoría de los materiales combustibles se incendian en atmósferas con cloro, formando gases corrosivos y tóxicos. Los cilindros o contenedores pueden explotar violentamente debido al exceso de presión generado por la exposición al calor durante un periodo de tiempo; por lo que cuentan con válvulas o tapones fusibles de seguridad que dejarán escapar el gas en caso de aumento de temperatura por encima de 71°C (160°F). Un calor intenso y localizado (por encima de 200°C) en las paredes de acero de los cilindros puede causar un incendio de hierro y cloro que dé como resultado la ruptura del recipiente. El gas de cloro es más pesado que el aire, por lo que se acumula en sótanos, fosas, hoyos, depresiones y otras áreas confinadas o bajas**.**

El fuego puede producir un espeso humo negro. Como consecuencia de la descomposición térmica, pueden formarse productos peligrosos: monóxido de carbono, dióxido de carbono. La exposición a los productos de combustión o descomposición puede ser perjudicial para la salud.

Durante un incendio y dependiendo de su magnitud, pueden llegar a producirse:
- Vapores o gases tóxicos, monóxido y dióxido de cloro.
- Explosiones.

5.3 Medidas especiales que deben tomar los equipos de lucha contra incendios.

Aislé de 100 a 200 metros para recipientes de 68 kg de cloro y de 800 metros en todas direcciones. Si un carro, tanque o plataforma con contenedores se ve involucrada en el incendio, la distancia se debe ampliar si el contenedor presenta una fuga o riesgo de explosión. Aplique agua desde la mayor distancia posible en cantidades que refrigeran, ya sea como rocío o niebla, para mantener los cilindros, contenedores o equipo frescos y para absorber el calor, hasta un buen tiempo después de que el incendio sea apagado.

Si hay una fuga de cloro, detenga el flujo de gas si puede hacerlo con seguridad; este procedimiento debe ser realizado por personal especializado. Un incendio de cloro solo se puede extinguir deteniendo la fuga. Use un rocío de agua para proteger al personal. Retire todos los materiales inflamables y combustibles que se encuentren cerca, especialmente el aceite y la grasa. Use el agua con cuidado. No le aplique agua directamente al cloro en caso de ser liberado, de ser necesario aplicarla solamente para evitar el desplazamiento de la nube de vapor. Permanezca alejado de los extremos de los tanques. En un incendio avanzado debe evacuarse el área; use sujetadores automáticos para las mangueras o boquillas con monitor.

Equipo de protección contra incendios.
Las personas que atenderán la emergencia deben usar equipos de respiración autónomos (SCBA) y trajes nivel (A) con resistencia a la radiación calórica. Se debe usar ropa de protección adicional para prevenir el contacto personal con este material: botas, guantes, casco, gafas a prueba de salpicaduras, protección de toda la cara y ropa impermeable a prueba de

-Continúa en la página siguiente.-

químicos. Los materiales compatibles para respuesta a este material son el neopreno y goma butílica. En respuesta a la contención de una fuga con gas de cloro, se recomienda el uso de una protección por lo menos de nivel (B) que sea compatible con el cloro y uso de SCBA. Para protegerse de las salpicaduras de líquido, se recomienda usar como mínimo traje de nivel (B).
Quienes respondan pueden referirse al panfleto N 65 del Instituto del Cloro sobre EPP. Evacuación: Si un tanque, contenedor o cilindro están involucrados en un incendio, RETIRÉLO a una distancia aproximada de 1 kilómetro y EVACÚE la misma distancia a la redonda.

NOTA: Ver la sección 10 Estabilidad y reactividad.

SECCIÓN 6: Medidas que deben tomarse en caso de vertido accidental.

6.1 Precauciones personales, equipo protector y procedimiento de emergencia.

Use equipo de protección personal adecuado, incluyendo protección respiratoria (véase la Sección 8).

Retire todos los materiales combustibles e inflamables.
Elimine todas las fuentes de ignición (fumar, quemadores, chispas o llamas).
Evacuación: Si no está capacitado, evacue el área, en dirección perpendicular al viento y evitando zonas bajas. Utilice los elementos de protección personal. No use nada húmedo sobre la boca o nariz, pues puede quemarse debido a la producción de ácido clorhídrico. Informe inmediatamente a la persona responsable de las emergencias en su empresa. El radio mínimo de evacuación es de 60 m para derrames pequeños y de 600 m para derrames grandes, de acuerdo con la Guía de Respuesta en caso de Emergencias.

Para el personal de los servicios de emergencia

Restrinja el acceso al área hasta que se termine la atención de la emergencia. Asegúrese que sea atendida por personal capacitado. Evacúe al personal que se encuentra en la zona hasta un lugar seguro. Monitorear la concentración del producto liberado.

Use equipo de protección personal adecuado, incluyendo protección respiratoria. Utilizar equipos de respiración autónoma cuando entren en el área, a menos que esté probado que la atmósfera es segura. Dispositivos autónomos de circuito abierto de aire comprimido para aparato de respiración con máscara completa.

LOS ESCAPES PEQUEÑOS SE PUEDEN DETECTAR CON EL GAS DE UNA SOLUCIÓN AMONIACAL AL 20-30%.
Retire todos los materiales combustibles e inflamables.

Elimine todas las fuentes de ignición (fumar, quemadores, chispas o llamas).
Ventile el área.

De ser posible, contenga la fuga sin exponer al personal. Evite que sea en fase líquida (el líquido se evapora a temperatura ambiente y ocupa 460 veces más volumen). Se deben tener disponibles los kits de atención de emergencias (Kit (A) para cilindros de 40, 60 y 68 kg, Kit (B) para contenedores de 900 y 1000 kg y Kit (C) para tanques). Todo el personal de mantenimiento y brigadas de emergencia deben tener capacitación en el uso adecuado de los kits de emergencia. Es indispensable conocer la información del instituto del cloro. Consulte a su proveedor.

Fugas grandes: Mantenga alejado a todo el personal no autorizado. Manténgase en contra de la dirección del viento y si es seguro, de las áreas bajas. Evite la entrada a drenajes y áreas confinadas. El agua utilizada para eliminar los vapores es tóxica y corrosiva, por ello es importante represarla con diques de contención. Asegúrese de utilizar materiales compatibles.

6.2 Precauciones relativas al medio ambiente.

Impedir nuevos escapes o derrames de forma segura. Reducir el vapor con agua en niebla o pulverizada.
Mantener el exceso de agua fuera de desagües, aguas superficiales y subterráneas. Colocar diques para controlar el agua.

6.3 Métodos y materiales para la contención y limpieza de vertidos.

De ser posible, contenga la fuga sin exponer al personal. Evite que sea en fase líquida (el líquido se evapora a temperatura ambiente y ocupa 460 veces más volumen). Se deben tener disponibles los kits de atención de emergencias (Kit (A) para cilindros de 40, 60 y 68 kg, Kit (B) para contenedores de 900 y 1000 kg y Kit (C) para tanques). Todo el personal de mantenimiento y brigadas de emergencia deben tener capacitación en el uso adecuado de los kits de emergencia. Es indispensable conocer la información del Instituto del Cloro. Consulte a su proveedor.

-Continúa en la página siguiente.-

Procure una ventilación adecuada. Lavar los lugares y el equipo contaminado con abundantes cantidades de agua.

Químicos de absorción y neutralización del gas: Hidróxido de sodio, bicarbonato de sodio y cal hidratada seguidos de un agente reductor. Vea incompatibilidades en la sección 10.

Al presentarse un vertido accidental en fase líquida, el cloro pasará a fase gaseosa. Utilizar cortina de agua para redirigir la nube de gas y generar absorción.

Nota:
El material de limpieza puede considerarse como desecho peligroso de acuerdo con RCRA.
Las descargas están sujetas a los requisitos de reporte de CERCLA RQ = 10 lb (4.54 kg) para USA.
Para la eliminación de residuos, ver sección 13.

6.4 Referencia a otras secciones.

Para control de exposición y medidas de protección individual, ver sección 8.
Para la eliminación de los residuos, seguir las recomendaciones de la sección 13.

SECCIÓN 7: Manipulación y almacenamiento.

7.1 Precauciones que se deben tomar para garantizar una manipulación segura.

Manipulación: El personal debe conocer los peligros que pueden resultar de un manejo inadecuado. Igualmente, cada persona debe saber cómo actuar en caso de una emergencia. Tome todas las precauciones necesarias para evitar el contacto. Utilizar sólo equipo específicamente apropiado para este producto y para su presión y temperatura de suministro. Mantener el equipo libre de aceite y grasa. Abrir la válvula lentamente para evitar los golpes de ariete. Usar únicamente lubricantes y juntas compatibles con cloro. Utilice únicamente equipos limpios para el uso con cloro y adecuados a la presión del recipiente.

El exceso de presión debe ventearse por medio de un sistema adecuado de depuración. Consulte al proveedor sobre instrucciones de uso y manipulación. Proteja los recipientes de daños físicos; no arrastrar, deslizar, rodar o tirar. No quite las etiquetas suministradas por el proveedor como identificación del contenido del recipiente. Cuando mueva los recipientes, incluso en distancias cortas, use un dispositivo diseñado para el transporte seguro de este tipo de recipientes. Asegurarse que los recipientes estén siempre en posición vertical y mantener cerradas las válvulas cuando no estén en uso. Debe prevenirse la filtración de agua al interior del recipiente. No permitir el retroceso hacia el interior del recipiente. Evitar la succión de agua, ácida y alcalina. Mantener el contenedor por debajo de 50°C, en un lugar bien ventilado. Evite que el gas se libere en el aire del área de trabajo. Disponga siempre de una ventilación adecuada. Tenga disponible ducha y lavaojos de emergencia cerca del área de manejo (de conformidad con la norma ANSI Z 358.1). Mantenga los cilindros o contenedores alejados de materiales incompatibles, del calor, chispas, llamas y otras fuentes de ignición. Solo se deben utilizar válvulas o equipos especialmente diseñados para cloro. NO UTILICE equipos de acero inoxidable. Abra y cierre las válvulas de los cilindros al menos una vez al día mientras se está utilizando el cilindro, para evitar el congelamiento de dichas válvulas. Siempre asegure los recipientes de golpes o caídas. Las fugas deben atenderse inmediatamente para evitar que la situación empeore. El gas de cloro es más pesado que el aire. Evite que el líquido o el vapor entren al drenaje. Utilice equipo de respiración autónoma para evitar inhalación del producto. Absténgase de realizar trabajos de soldadura o mantenimiento en líneas que contengan cloro.

7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas cualesquiera incompatibilidades.

Almacenamiento: Almacene en un área fresca, seca y bien ventilada, alejada de la luz solar directa, del calor, de materiales inflamables e incompatibles, y alejada de las áreas de procesamiento y manejo. No lo almacene cerca de los ascensores, corredores o zonas de embarque. No almacene debajo del nivel del suelo ni en espacios confinados. El área de almacenamiento debe estar claramente identificada, libre de obstrucciones, y con acceso solo del personal capacitado y autorizado. Coloque señalización de advertencia y haga inspecciones periódicas para verificar que no haya daños ni fugas. Mantenga las menores cantidades posibles en almacenamiento. Para el almacenamiento a gran escala de este material, considere la instalación de un sistema de detección de fugas con una alarma. Evite el almacenamiento de cilindros o contenedores por más de seis meses. Use primero el más antiguo. Con el tiempo y algunas condiciones, se pueden presentar problemas en las válvulas. Este material es altamente reactivo. Almacene siempre los cilindros o contenedores con la etiqueta original. Mantenga los cilindros o contenedores bien cerrados cuando no se utilicen y aun cuando estén vacíos (llenos de cloro gaseoso).

Las válvulas deben estar bien cerradas. Los capuchones deben estar asegurados. Revise siempre la válvula para asegurarse que no existe evidencia de daño, óxido o suciedad, los cuales pueden afectar su funcionamiento. Siempre encadene o asegure bien los cilindros o contenedores almacenados.

-Continúa en la página siguiente.-

Almacene los vacíos en un sitio separado de los llenos con las válvulas cerradas y los capuchones asegurados. Los recipientes vacíos contienen residuos peligrosos.

El almacenamiento exterior de cilindros o contenedores debe ser protegido de la lluvia y sol, y tener un drenaje adecuado. Mantenga extintores y es muy recomendable contar con kits de atención de emergencias.

Los cilindros (de 45, 60 y 68 kg) deben ser almacenados en forma vertical y los contenedores (de 900 y 1000 kg) en forma horizontal, con su tapón válvula y el capuchón protector. Los interruptores de luz eléctrica no deben ser colocados en cuartos de almacenamiento de cloro (producto corrosivo).

Temperatura de almacenamiento: Evite temperaturas extremas: (Nunca exponga los cilindros a temperaturas mayores a 52°C (125°F) ni por debajo de -29°C (-20°F) a menos que estén diseñados para ello).

Otras precauciones: Las paredes, pisos, accesorios, iluminación y sistemas de ventilación en el área de almacenamiento deben estar hechos de materiales que no reaccionen con el cloro. Por debajo de 121 °C (250° F), el hierro, cobre, plomo, níquel, platino, plata y tantalio son resistentes al gas de cloro, seco o líquido. Los contenedores deben descansar sobre cunas apropiadas para evitar que se golpeen, con buen drenaje, para evitar acumulación de agua o lodo.

SECCIÓN 8: Controles de exposición/protección personal.

8.1 Parámetros de control.

- LV-TWA, 0,1 ppm (0,29 mg/ m^3)
- TLV. STEL, 0,4 ppm (1,16 mg/ m^3)
- A4- No clasificable como carcinógeno humano.

Nombre	DNEL/DMEL	Tipo	Valor
Cloro	DNEL (Trabajadores)	Inhalación, Crónico, Efectos locales	0,75 (mg/m³)
CAS No: 7782-50-5 EC No: 231-959-5	DNEL (Trabajadores)	Inhalación, Crónico, Efectos sistémicos	0,75 (mg/m³)

8.2 Controles técnicos apropiados:

Proveer una ventilación adecuada, lo cual puede conseguirse mediante una buena extracción-ventilación local y un buen sistema general de extracción.

8.3 Medidas de protección personal, como equipo de protección personal (EPP)

Protección respiratoria:	
EPP:	Máscara filtrante para la protección contra gases y partículas. 
Características:	La máscara debe ser aislante para concentraciones superiores a los límites de uso para dispositivos de filtrado o en circunstancias que no están claras.
Mantenimiento:	No se debe almacenar en lugares expuestos a temperaturas elevadas y ambientes húmedos antes de su utilización. Se debe controlar especialmente el estado de las válvulas de inhalación y exhalación del adaptador facial.
Observaciones:	Se deberán leer atentamente las instrucciones del fabricante al respecto del uso y mantenimiento del equipo. Se acoplarán al equipo los filtros necesarios en función de las características específicas del riesgo (Partículas y aerosoles: P1-P2-P3, Gases y vapores: A-B-E-K-AX), cambiándose según aconseje el fabricante.
Tipo de filtro necesario:	Filtro de gas B o filtro combinado B-(P3).
Protección de las manos:	
EPP:	Guantes de protección contra el frío 
Características:	Marcado «CE», Categoría I.

-Continúa en la página siguiente.-

Mantenimiento:	Se guardarán en un lugar seco, alejados de posibles fuentes de calor, y se evitará la exposición a los rayos solares en la medida de lo posible. No se realizarán sobre los guantes modificaciones que puedan alterar su resistencia ni se aplicarán pinturas, disolventes o adhesivos. Los guantes, tanto nuevos como usados, deben inspeccionarse a fondo antes de su uso, especialmente después de un tratamiento de limpieza y antes de colocárselos, para asegurarse de que no hay ningún daño presente. Los guantes no deberían dejarse en condiciones contaminantes si es que se pretende volver a utilizarlos, en cuyo caso los guantes deben limpiarse todo lo que se pueda, siempre y cuando no exista ningún peligro, antes de quitárselo de las manos. Pasar un paño húmedo para su limpieza.
Observaciones:	Los guantes deben ser de la talla correcta, y ajustarse a la mano sin quedar demasiado holgados ni demasiado apretados. Se deberán utilizar siempre con las manos limpias y secas. Si la operación incluye una probable exposición a un líquido criogénico, utilice guantes con aislamiento térmico holgados o guantes criogénicos.

Material:	Caucho fluorocarbonado-FKM	Tiempo de penetración (h.):	>= 8	Espesor del material (mm):	0,7

Protección de los ojos:

EPP:	Gafas de protección con montura integral
Características:	Protector de ojos de montura integral para la protección contra salpicaduras de líquidos, polvo, humos, nieblas y vapores. 
Mantenimiento:	La visibilidad a través de los oculares debe ser óptima, para lo cual estos elementos se deben limpiar a diario, los protectores deben desinfectarse periódicamente siguiendo las instrucciones del fabricante.
Observaciones:	Indicadores de deterioro pueden ser: coloración amarilla de los oculares, arañazos superficiales en los oculares, rasgaduras, etc.

Protección de la piel:

EPP:	Ropa de protección contra productos químicos
Características:	La ropa debe tener un buen ajuste. Se debe fijar el nivel de protección en función de un parámetro de ensayo denominado "Tiempo de paso" (BT. Breakthrough Time) el cual indica el tiempo que el producto químico tarda en atravesar el material. 
Mantenimiento:	Se deben seguir las instrucciones de lavado y conservación proporcionadas por el fabricante para garantizar una protección invariable.
Observaciones:	El diseño de la ropa de protección debería facilitar su posicionamiento correcto y su permanencia sin desplazamiento durante el período de uso previsto, teniendo en cuenta los factores ambientales, junto con los movimientos y posturas que el usuario pueda adoptar durante su actividad.

EPP:	Calzado de seguridad frente a productos químicos y con propiedades antiestáticas
Características:	Se debe revisar la lista de productos químicos frente a los cuales es resistente el calzado. 
Mantenimiento:	Para el correcto mantenimiento de este tipo de calzado de seguridad es imprescindible tener en cuenta las instrucciones especificadas por el fabricante. El calzado se debe reemplazar ante cualquier indicio de deterioro.
Observaciones:	El calzado se debe limpiar regularmente y secarse cuando esté húmedo, pero sin colocarse demasiado cerca de una fuente de calor para evitar el cambio brusco de temperatura.

SECCIÓN 9: Propiedades físicas y químicas.

9.1 Propiedades físicas y químicas básicas.

Estado físico-Aspecto:	Gas
Color:	En estado gaseoso: amarillo verdoso. En estado líquido(gas licuado): ámbar.
Olor:	Característico a solvente.

-Continúa en la página siguiente.-

Umbral del olor:	0.01 ppm
Punto de Fusión/Punto de congelación	-101°C (-150°F) a 1 atm (760 mm Hg)
Punto/intervalo de ebullición	No aplicable.
Inflamabilidad (sólido, gas)	Gas no inflamable pero un oxidante fuerte.
Punto de inflamación	No aplicable.
Velocidad de evaporación	No aplicable.
Temperatura de ignición espontánea	No aplicable.
Temperatura de descomposición	No aplicable.
pH	1.5- 2.0 (0,8%)
Viscosidad cinemática	Gas licuado - 0.3538 centipoises a 15.6°C (60°F)
Solubilidad	8.3 kg/m 3 (6.93 lb/100gal) a 60°F y 1 atm
Coeficiente de reparto (n-octanol/agua)	No disponible.
Presión de vapor	673.1 kPa (6.64 atm, 97.6 psig) a 20°C, 1427 kPa (14.1 atm, 207 psig, 5830).
Densidad relativa	1.467 a 0°C (32°F) y 368.9 kPa (gas licuado saturado), 0.0032 a 0°C (como gas) (Agua = 1 g/cm 3)
Densidad de vapor relativa	2.49 (aire = 1)
Límite inferior de explosión	No aplicable.
Límite superior de explosión:	No aplicable.
Liposolubilidad	No disponible.
Hidrosolubilidad	No disponible.
Viscosidad	No disponible.
Propiedades explosivas	No aplicable.
Propiedades comburentes	No aplicable.
Coeficiente de equivalencia en Oxigeno (Ci)	0.7

9.2 Otras características de seguridad.

Punto de gota: No aplicable.
Centelleo: No aplicable.

SECCIÓN 10: Estabilidad y reactividad.

10.1 Reactividad.
El producto no presenta peligros debido a su reactividad.

-Continúa en la página siguiente.-

10.2 Estabilidad química.
Estable bajo las condiciones de manipulación y almacenamiento recomendadas (ver epígrafe 7).

10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas.

- El cloro reacciona en condiciones específicas con la gran mayoría de los elementos, y estas reacciones pueden ser muy rápidas, violentas, explosivas, o resultar en una combustión.
- El cloro gaseoso puede reaccionar en forma explosiva con los alcoholes, el amoniaco y sus derivados o compuestos, gases de hidrocarburos (es decir Acetileno, Etileno, etc.), hidrógeno, tricloruro de antimonio y tetrametilsilano, etilennimina, pentafluoruro de bromo, bifluoruro de bioxígeno o de oxígeno, flúor, diborano, dicloro (metil) arsino, óxido de disilano, etilfosfina, cualquier agente reductor fuerte, ácido sulfámico acuoso, estibina, hule sintético, tetranitruro de traselenio y fósforo blanco.
- La obtención de hipoclorito de sodio o calcio es el ejemplo del resultado de la reacción del cloro con los hidróxidos de metales alcalinos y alcalinotérreos, y el resultado es un fuerte oxidante. Esto es consecuencia de la gran afinidad del cloro por el hidrógeno, que lo hace reaccionar para retirar el hidrógeno de algunos compuestos, como la reacción con el sulfuro de hidrógeno para formar ácido clorhídrico y azufre. También se debe tener en cuenta que tanto el cloro, como el ión hipocloroso, reaccionan con el ión de amonio (compuestos amoniacales o derivados del nitrógeno) para formar diferentes formas de cloraminas. A valores de pH bajos se forma predominantemente tricloruro de nitrógeno (NCl_3) altamente explosivo.
- El cloro reacciona con gran parte de los compuestos orgánicos, para formar derivados clorados, y en algunos casos cloruro de hidrógeno como subproducto. Algunas de estas reacciones pueden ser extremadamente violentas, especialmente las de los alcoholes, hidrocarburos y éteres. Se deben seguir medidas de seguridad especiales en cuanto se requiera trabajar con compuestos orgánicos y cloro, sea en el laboratorio o en planta. El cloro gaseoso hace combustión espontánea en contacto con acetiluro de metal mono y di-álcali, Acetiluro de cobre, halocarburos (como el diclorometano), metales (como polvo fino de aluminio, lámina de latón, cobre, hierro, potasio, sodio, estaño y titanio), no-metálicos (como boro, carbón activado, fósforo y silicio, hierro, carburos de uranio y zirconio, éter dietílico, hídricos metálicos y no metálicos, compuestos de fósforo, sulfuros, telurio, boranos trialquílicos y dióxido de tungsteno). El cloro licuado puede presentar reacciones violentas o explosivas, o hacer combustión espontánea con el bisulfuro de carbono, hierro, bismuto, dibutilftalato, cera para moldes, gasolina, glicerol, aceite de lisino, fósforo blanco, polidimetilsiloxano, siliconas, hidróxido de sodio, estaño, titanio y polvo de vanadio.

10.4 Condiciones que deben evitarse.

- Temperaturas de más de 121°C (250°F) y humedad
- Evitar cualquier tipo de manipulación incorrecta.

10.5 Materiales incompatibles.

Corrosividad para metales: En temperaturas normales, el cloro seco (en ausencia de humedad) no es corrosivo para la mayoría de los metales comunes, incluyendo al acero, acero inoxidable, hierro fundido, níquel y sus aleaciones, cobre , latón, bronce, plomo, platino y tantalio. El cloro seco ataca el aluminio, arsénico, oro, mercurio, estaño y titanio a temperaturas normales, y es corrosivo para la mayoría de los metales a altas temperaturas (más de 121°C). El cloro húmedo (por la hidrólisis formando Ácido Clorhídrico e Hipocloroso) es fuertemente corrosivo para la mayoría de los metales comunes. El platino, tantalio y titanio son resistentes. El tantalio es metal más estable (cloro seco y húmedo). El cloro reacciona con el acero al carbón a temperaturas cercanas a 251°C.

10.6 Productos de descomposición peligrosos.

El cloro reacciona con el agua para formar una solución corrosiva de ácido clorhídrico e hipocloroso, los cuales se pueden descomponer en cloro, oxígeno y cloruro de hidrógeno.
Polimerización peligrosa: No se tiene información que ocurra.

SECCIÓN 11: Información toxicológica.

11.1 Información sobre los efectos toxicológicos.

El contacto repetido o prolongado con el producto puede causar la eliminación de la grasa de la piel, dando lugar a una dermatitis de contacto no alérgica y a que se absorba el producto a través de la piel.

-Continúa en la página siguiente.-

Información Toxicológica.

Nombre	Toxicidad aguda			
	Tipo	Ensayo	Especie	Valor
Cloro	Oral			
	Cutánea			
CAS No: 7782-50-5 EC No: 231-959-5	Inhalación	LC50	RATA	147 ppm (4 H) [1]
		[1] Posible edema pulmonar con desenlace mortal		

a) toxicidad aguda;
Producto clasificado:
Toxicidad aguda por inhalación, categoría 3: Tóxico si se inhala.

b) corrosión o irritación cutánea;
Producto clasificado:
Irritante cutáneo, categoría 2: Provoca irritación cutánea.

c) lesiones oculares graves o irritación ocular;
Producto clasificado:
Irritación ocular, categoría 2: Provoca irritación ocular grave.

d) sensibilización respiratoria o cutánea;
Datos no concluyentes para la clasificación.

e) mutagenicidad en células germinales;
Datos no concluyentes para la clasificación.

f) carcinogenicidad;
Datos no concluyentes para la clasificación.

g) toxicidad para la reproducción;
Datos no concluyentes para la clasificación.

h) toxicidad específica en determinados órganos (STOT) - exposición única;
Producto clasificado:
Toxicidad en determinados órganos tras exposición única, Categoría 3: Puede irritar las vías respiratorias.

i) toxicidad específica en determinados órganos (STOT) - exposición repetida;
Datos no concluyentes para la clasificación.

j) peligro por aspiración;
Datos no concluyentes para la clasificación**.**

SECCIÓN 12: Información ecotoxicológica.

12.1 Toxicidad.

Nombre	Ecotoxicidad			
	Tipo	Ensayo	Especie	Valor
Cloro	Peces	LC50	S. gairneri	0.060 mg/L (96 H)
	Invertebrados acuáticos			
CAS No: 7782-50-5 EC No: 231-959-5	Plantas acuáticas			

-Continúa en la página siguiente.-

Persistencia y degradabilidad.

No se dispone de información relativa a la biodegradabilidad.
No se dispone de información relativa a la degradabilidad.
No existe información disponible sobre la persistencia y degradabilidad del producto.
El producto se volatiliza rápidamente y entra en fase gaseosa a temperatura ambiente; la información sobre su persistencia y degradabilidad no es relevante.

Potencial de Bioacumulación.
No se dispone de información relativa a la bioacumulación.

Movilidad en el suelo.
No existe información disponible sobre la movilidad en el suelo.
La contaminación del suelo o el agua es poco probable debido a la alta volatilidad del producto.

Resultados de la valoración PBT y mPmB.
No existe información disponible sobre la valoración PBT y mPmB del producto.

Otros efectos adversos.
No existe información disponible sobre otros efectos adversos para el medio ambiente.

SECCIÓN 13: Información relativa a la eliminación de los productos.

13.1 Métodos de eliminación.

- Antes de considerar la disposición de los desechos, evaluar la opción de reúso, recuperación y reciclaje del producto. Lo que no se pueda reaprovechar, incluyendo los recipientes de almacenamiento, debe manejarse por personal capacitado en instalaciones para tal fin, adecuadas y aprobadas para la disposición de desechos. El procesamiento, uso o contaminación de este producto puede cambiar las opciones de manejo de desechos. RCRA: Antes de la disposición del material de desecho se recomienda verificar su corrosividad, D002.
- Todos los residuos producto de un derrame, tales como materiales de empaque, material absorbente, residuos acuosos, el suelo afectado, etc., se consideran residuo peligroso y se deben disponer en forma segura y responsable de acuerdo con la normativa nacional e internacional (según sea el caso).
- A nivel nacional, se debe cumplir con el decreto 1076 de 2015 - título 6 (anterior decreto 4741 de 2005), el cual tiene por objeto prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.
- No se debe permitir que los residuos líquidos fluyan hacia desagües, aguas superficiales y subterráneas o el sistema de alcantarillado interno (caso de derrame interno), a menos que su destino sea una planta de tratamiento apropiada, o que se disponga de un tanque de almacenamiento para su recolección y posterior tratamiento y disposición. En cuanto a los recipientes que se decidan reutilizar, deben descontaminarse apropiadamente; si no se les va a dar uso, deben ser destruidos y/o dispuestos, de acuerdo al panfleto número 17 del Instituto del Cloro.

SECCIÓN 14: Información relativa al transporte.

Transportar siguiendo las normas ADR/TPC para el transporte por carretera, las RID por ferrocarril, las IMDG por mar y las ICAO/IATA para transporte aéreo.

Tierra: transporte por carretera: ADR, transporte por ferrocarril: RID.

Documentación de transporte: carta de porte e instrucciones escritas.

Mar: Transporte por barco: IMDG.

Documentación de transporte: Conocimiento de embarque.

-Continúa en la página siguiente.-

Aire: Transporte en avión: IATA/ICAO.

Documento de transporte: Conocimiento aéreo.

	Modalidad de transporte		
	Terrestre	**Marítima**	**Aérea**
Normas	ADR / TCP	IMDG	IATA / ICAO
Número ONU	UN1017	UN1017	UN1017
Designación oficial de transporte	UN 1017, CLORO, 2.3 (5.1) (8) **1017**	UN 1017, CLORO, 2.3 (5.1) (8), CONTAMINANTE DEL MAR	No es peligroso en el transporte.
Clase(s) relativas al transporte	2	2	2
Grupo embalaje/ envasado si se aplica	No aplicable.	No aplicable.	No aplicable.
Riesgos ambientales	No aplica	Contaminante marino: Si  Peligroso para el medio ambiente	No aplica
Precauciones especiales para el usuario	Etiquetas: 2.3, 5.1, 8  Número de peligro: 265 Disposiciones relativas al transporte a granel en ADR: No autorizado el transporte a granel según el ADR.	FEm - Fichas de emergencia (F – Incendio, S – Derrames): F-C,S-U	-
Transporte a granel con arreglo al anexo II de MARPOL 73/78 y al código IBC	No aplica	El producto no está afectado por el transporte a granel en buques.	No aplica

Actuar según el punto 6.

SECCIÓN 15: Información sobre la reglamentación.

15.1 Disposiciones específicas sobre seguridad, salud y medio ambiente para el producto de que se trate.

CLASIFICACIÓN EN ESTADOS UNIDOS

Clasificación OSHA: Peligroso de acuerdo con la Norma de Comunicación de Peligros (29 CFR 1910.1200)

-Continúa en la página siguiente.-

Estado de Inventario TSCA: Si
Reglamento SARA secciones 313 y 40 CFR 372: No Categorías de riesgo SARA, secciones 311/312 (40CFR 370.21):
Agudo: Si

Crónico: No
Incendio: No
Reactivo: Si
Descarga repentina: No
Seguridad OSHA para el proceso (29CFR1910.119): No
Sección 103 CERCLA (40CFR302.4): Si
Cantidad reportable CERCLA: RQ = 1000 lbs (454 Kg)
Este producto no contiene sustancias dañinas para la capa de ozono, ni se fabrica con muchas Sustancias.
Otros Reglamentos o Leyes que se aplican a este producto:
Proposición 65 de California: No
INECS: 215-185-5

CLASIFICACIÓN EN CANADA

Este producto ha sido clasificado de acuerdo con los criterios de riesgo de la CPR (Reglamentos para productos controlados). La información contenida en esta Ficha de datos de Seguridad (FDS) cumple con los requerimientos de CPR.
Clasificación de la Regulación de Productos Controlados (WHMIS): E - Material Corrosivo.
CEPA / Lista de sustancias nacionales canadienses (DSL): Se encuentra en la lista de sustancias nacionales canadiense.
Lista de Publicación de ingredientes de WHMIS: Cumple con los criterios para ser publicado en 1 % o mayor

CLASIFICACIÓN EN COLOMBIA.

1. Ley 55 de 1993. Uso de sustancias químicas en puestos de trabajo.

2. Ley 769/2002.Código Nacional de Tránsito Terrestre. Artículo 32. La carga de un vehículo debe estar debidamente empacada, rotulada, embalada y cubierta conforme a la normatividad nacional.

3. Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referente a los residuos y desechos peligrosos.

4. Decreto 1496 de 2018. Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

5. Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 (Capítulo Residuos Peligrosos). Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

6. Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 (Capítulo Mercancías Peligrosas). Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

7. Resolución 2309 de 1986 Ministerio de Salud. Por la cual se hace necesario dictar normas especiales complementarias para la cumplida ejecución de las leyes que regulan los residuos sólidos y concretamente lo referente a residuos especiales.

8. Resolución 0773 de 2021. Por la cual se definen que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química"; como norma reglamentaria del Decreto 1496 de 2018 y de la Ley 55 de 1993, entre otras relaciones con el tema.

SECCIÓN 16: Otras informaciones.

16.1 Información adicional

La norma NFPA 704 es el código que explica el *diamante del fuego*, utilizado para comunicar los peligros de los materiales peligrosos. Es importante tener en cuenta que el uso responsable de este diamante o rombo en la industria implica que todo el

-Continúa en la página siguiente.-

personal conozca tanto los criterios de clasificación como el significado de cada número sobre cada color. Así mismo, no es aconsejable clasificar los productos químicos por cuenta propia sin la completa seguridad con respecto al manejo de las variables involucradas.

La norma NFPA 704 pretende a través de un rombo seccionado en cuatro partes de diferentes colores, indicar los grados de peligrosidad de la sustancia a clasificar.

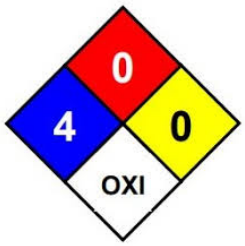

Clasificación NFPA (National Fire Protection Association)

La información que contiene la presente Hoja de Seguridad se ofrece solo como una guía de manejo de esta sustancia y ha sido preparado de buena fe por personal capacitado. Ha sido consignada a título ilustrativo, y la forma y condiciones de uso y manejo pueden involucrar otras consideraciones adicionales. No se otorga, ni implica garantía de ningún tipo y Brinsa S.A. no será responsable por ningún daño, pérdidas, lesiones u otros daños que resulten a consecuencia del uso de la información contenida en la presente, o de la confianza que se deposite en la misma. Es responsabilidad del usuario asegurarse de que esta información sea apta y completa para su uso particular.

16.2 Códigos de clasificación:

- Acute Tox. 3 : Toxicidad aguda por inhalación, Categoría 3
- Aquatic Acute 1 : Toxicidad aguda para el medio ambiente acuático, Categoría 1
- Eye Irrit. 2 : Irritación ocular, Categoría 2
- Ox. Gas 1 : Gas comburente, Categoría 1
- Press. Gas : Gas a presión, licuado

- STOT SE 3 : Toxicidad en determinados órganos tras exposición única, Categoría 3
- Skin Irrit. 2 : Irritante cutáneo, Categoría 2

16.3 Clasificación y procedimiento utilizado para determinar la clasificación de las mezclas con arreglo al Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos SGA/GHS:

Peligros físicos	Conforme a datos obtenidos de los ensayos
Peligros para la salud	Método de cálculo
Peligros para el medio ambiente	Método de cálculo

Se aconseja realizar formación básica con respecto a seguridad e higiene laboral para realizar una correcta manipulación del producto.

16.4 Abreviaturas y acrónimos utilizados:

- DMEL: Derived Minimal Effect Level, nivel de exposición que corresponde a un riesgo bajo, que debe considerarse un riesgo mínimo tolerable.
- DNEL: Derived No Effect Level, (nivel sin efecto obtenido) nivel de exposición a la sustancia por debajo del cual no se prevén efectos adversos.
- EC50: Concentración efectiva media.
- EPI: Equipo de protección personal.
- LC50: Concentración Letal, 50%.

- LD50: Dosis Letal, 50%.
- ACGIH: American Conference of Governmental Industrial Hygienists
- ANSI: American National Standars Institute
- EINECS: European Inventory of Existing Commercial Chemical Substances (catálogo europeo de sustancias químicas comercializadas)
- REACH: Registration, Evaluation, Authorisation and Restriction of Chemicals (registro, evaluación, autorización y

-Continúa en la página siguiente.-

restricción de las sustancias y preparados químicos.

- SGA: "Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de sustancias" elaborado por Naciones Unidas.
- CAS: Chemical Abstracts Service Registry Number
- CLP: Reglamento (CE) no 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado (Classification, Labelling and Packaging) de sustancias y mezclas.
- CERCLA: Comprehensive Environmental Response, Compensatio, and Liability Act (ley general de respuesta ambiental, compensación y responsabilidades).
- CFR: Code of Federal Regulations (Código de Regulaciones federales)
- DOT: Department of Transportation (Departamento del transporte)
- EPA: Environmental Protection Agency (Departamento de protección ambiental
- DGR: Dangerous Goods Regulations (reglamento para el transporte de mercancías peligrosas, véase IATA/DGR)
- ERAP: Emergancy Response Asístanse Plan
- IDLH: Immediately Dangerous to life and health
- LD50: Dosis letal que se espera que mate al 50% de un grupo de animales de prueba determinado.
- MSHA: Mine Safety an Health Administration (Administración de Seguridad y Salud en Minas)
- NIOSH: National Institute for Occupational Safety and Health (Instituto Nacional para la salud y seguridad ocupacional)
- CMR: Carcinógeno, Mutágenico o tóxico para la Reproducción
- PEL: Permisible exposure limit (Límite de exposición permisible)
- RCRA: Resource conservation and Recovery Act (Ley de conservación y recuperación de recursos) SAR: Supplied air repirator
- TDG: Tranportation of Dangerous Good Act/Regulations (Leyes y reglamentos sobre el transporte de productos peligrosos)
- TLV: Threshold limit value (Valor límite)
- TSCA: Toxic substances control act (Ley de control de substancias Tóxicas)
- TWA: Time-weighted Average (Promedio a lo largo del tiempo).
- mPmB: muy persistente y muy bioacumulable
- PBT: Persistente, Bioacumulable y Tóxico
- NOEC: Concentración a la cual no se observa efecto, para una exposición determinada.
- TRO: El oxidante residual total (TRO) es la suma de todos los oxidantes, incluidas las especies sin cloro.
- CPO: Oxidantes producidos con cloro.
- EC10: Concentración Efectiva media para el 10% de una población.
- EC50: Concentración Efectiva media para el 50% de una población.
- LC10: Concentración letal media para el 10% de la población ensayada.
- LC50: Concentración letal media para el 10% de la población ensayada.

REFERENCIAS:

1) Organización de Las Naciones Unidas. Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de productos químicos. Libro morado. 6 ta ed. revisada. Ginebra y Nueva York. 2015.

2) Decreto 1079 del 2015 que reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor en Colombia.

3) Decreto 1496 de 2018 Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado - SGA de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

4) Libro Purpura de las Naciones Unidas, revisión 6 del 2015.

5) Guía de respuesta en caso de emergencia (GRE), versión del año 2016.

6) Superintendencia de Industria y Comercio SIC. 2017. Sistema Internacional de unidades. [En línea] Disponible en: http://www.sic.gov.co/sistema-internacional-de-unidades [Consultado: 19- Sep-2017].

7) RTECS-Registry of toxic effects of Chemical Substances, Canadian Centre for Occupational Health and Safety RTECS database, National Institute for Occupational Safety and Health, U.S. Dept. of Health and Human Services, Cincinnaty.

8) Transport of Hazardous Materials (49 CFR), Canadian Centre for Occupational Health and Safety.

9) NFPA 49 Hazardous Chemicals Data 1994 Edition, National Fire Protection Association, Quincy, MA.

10) NIOSH Pocket guide to chemical hazards, U.S. Department of Health and Human Services, National Institute for Occupational Safety and Health, 1997.

-Continúa en la página siguiente.-

11) American Chemical Society. 2011. Chemical Abstracts Service. 2017 [En línea] Disponible en: https:// www.cas.org/about-cas/faqs [Consultado: 28-feb-2017].

12) Organización de las Naciones Unidas recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas - Reglamentación Modelo. Libro Naranja 19 ed. Revisada, Nueva York y Ginebra, 2015.

13) Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH), modificado por 2015/830/UE.

14) Reglamento (CE) no 1272/2008 (CLP, UE SGA).

15) Dangerous Goods Regulations (DGR) for the air transport (IATA) (Reglamento para el transporte de mercancías peligrosas por aire)

16) Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (IMDG)

17) Instituto del Cloro (Panfletos).

18) https://echa.europa.eu/es/registration-dossier/-/registered-dossier/16137.

19) Grupo Transmerquim. Fecha de Revisión: Agosto 2014. Revisión N°3

http://www.gtm.net/images/industrial/c/CLORO%20GAS.pdf

20) The Linde Group Agosto 2015 Ficha de datos de seguridad Cloro https://www.abellolinde.es/es/images/FDS-10021781-01-00-ES_tcm316-89363.pdf

21) https://www.atsdr.cdc.gov/es/phs/es_phs172.html.

22) https://cameochemicals.noaa.gov/chemical/2862.

La información de esta Ficha de Datos de Seguridad del Producto está basada en los conocimientos actuales y en las leyes vigentes, en cuanto que las condiciones de trabajo de los usuarios están fuera de nuestro conocimiento y control. El producto no debe utilizarse para fines distintos a aquellos que se especifican, sin tener primero una instrucción por escrito, de su manejo. Es siempre responsabilidad del usuario tomar las medidas oportunas con el fin de cumplir con las exigencias establecidas en las legislaciones.

-Fin de la ficha de datos de seguridad.-

CÓDIGO: UEQFT0006 Versión: 5 Fecha: 01/02/2023	FICHA TÉCNICA Cl_2 CLORO LÍQUIDO QUIMICOS	Brinsa

FICHA TÉCNICA **COPIA NO CONTROLDA**

NOMBRE DEL PRODUCTO	Cl_2 CLORO LÍQUIDO
NOMBRE TÉCNICO	CLORO
DESCRIPCIÓN FÍSICA	En estado gaseoso es de color amarillo verdoso, olor picante e irritante y es ligeramente soluble en agua. En condiciones normales su relación volumétrica (cloro gaseoso/cloro líquido) es igual a 457.6. En estado líquido tiene un color ambar, dentro de un recipiente el cloro se encuentra en forma líquida, al abrir la válvula sufre descompresión pasando a estado gaseoso. A 0°C, la densidad del cloro líquido es 1.5 veces la densidad del agua. Altamente reactivo. El cloro gaseoso o líquido no es explosivo o inflamable , pero en presencia de hidrógeno, amoníaco o hidrocarburos gaseosos puede formar mezclas explosivas. Se hidroliza con agua produciendo ácido clorhídrico e hipocloroso.
INGREDIENTES PRINCIPALES	Cloro, agua.

ESPECIFICACIONES DE CONTROL

CARACTERÍSTICA	UNIDADES	ESPECIFICACIÓN		TÉCNICA DE ANÁLISIS
		Min	Máx	
Pureza	%v/v de Cl_2	99,5	N/A	Cromatografia de Gases
Humedad	mg/kg	N/A	150	Gravimetria
Residuos no Volátiles	mg/kg	N/A	150	Gravimetria
Tricloruro de Nitrógeno	mg/kg	N/A	5	Ion Selectivo
Metales Pesado	mg/kg de Pb	N/A	30	ICP OES Axial
Plomo	mg/kg de Pb	N/A	10	ICP OES Axial
Mercurio	mg/kg de Hg	N/A	1	ICP OES Axial
Arsénico	mg/kg de As	N/A	3	ICP OES Axial

NOTA: Los ensayos de tetracloruro de carbono y trihalometanos, no aplican, debido a que en nuestro proceso de producción no se emplean sistemas de lavado con tetracloruro de carbono, ni cloroformo, ni se emplean como diluyentes para el tricloruro de nitrogeno.

USO MÁXIMO PERMITIDO	El uso máximo permitido para el tratamiento de agua es 30 mg/L
EMPAQUE Y PRESENTACIONES	El Cloro Líquido producido por Brinsa S.A., se vende en las siguientes presentaciones: Cilindros x 45, 60 y 68Kg Contenedores x 900 y 1000Kg Isotanque x 22000 Kg
VIDA ÚTIL	No tiene tiempo de vida útil en almacenamiento a condiciones adecuadas.
IDENTIFICACIÓN DEL LOTE	La identificaciÓn del lote: Corresponde a la fecha de envasado **16** **03** **14** año mes dia
LEGISLACIÓN APLICABLE	NTC 925 / NTC 5435 / AWWA B301-18
USOS E INSTRUCCIONES	Se emplea principalmente en la obtención de: DISOLVENTES Y LIMPIADORES: Tricloroetileno, percloroetileno, tetracloruro de carbono, cloroformo, DDT, cloruro de vinilo, cloruro de metilo. HERBICIDAS E INSECTICIDAS: Clorobencenos, clorofenoles, oxicloruros. FLUIDOS REFRIGERANTES: Clorometanos, etilenglicoles. PLASTICOS: Vinílicos, clorofluorados. También se utiliza en las industrias: QUIMICA: Síntesis de ácido clorhídrico, obtención de hipocloritos de sodio y calcio, cloruros metálicos como aluminio, plata, boro, cobre, manganeso, plomo, platino, estaño, zinc, circonio, tetracloruro de silicio, tricloruro, oxicloruro y pentacloruro de fósforo. TEXTIL, PULPA Y PAPEL: Decolorante de la pasta de papel y de la celulosa para fibras artificiales. SANITARIA: Tratamiento de aguas residuales, industriales, potables y de piscinas; control bacteriológico en los procesos de molienda y almacenamiento de cereales.
CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO	Es indispensable que la zona destinada para este fin tenga ventilación natural adecuada e incrementada a nivel del piso debido a que el cloro es más pesado que el aire. El cloro no se debe almacenar subterráneamente, ni exponer a la luz solar directa o fuentes térmicas. El área debe estar separada de las demás naves de la fábrica. No se debe almacenar con otros productos. INSTALACIONES Construirlas con materiales incombustibles y protegidos con aislamiento térmico; el piso debe ser impermeable e incombustible. Las instalaciones eléctricas, mecánicas, sanitarias y de seguridad industrial, de operación manual, se ubicarán en la parte exterior del área. INSTALACIONES AUXILIARES Sistema de ventilación forzada, refrigeración automática con agua, neutralización alcalina y de evacuación rápida de recipientes que tengan cloro.

MANEJO Y TRANSPORTE	Para todas las operaciones de manejo del cloro se recomienda seguir estas instrucciones: - Buena ventilación local. - Evitar sobrecalentamiento del producto. - No golpear los recipientes ni realizar movimientos bruscos en el manejo y transporte de los mismos. - Verificar la presencia del tapón ciego de seguridad en las válvulas de cierre del cilindro. - Los productores, envasadores y usuarios de Cloro deberán disponer en sus instalaciones de los kits de emergencia aprobados para recipientes usados en sus procesos, además de respiradores tipo cartucho químico, máscara tipo canister y equipo de respiración autónoma. Trabajar a temperaturas inferiores a 40°C. El transporte se realiza en cilindros. Si se utilizan cilindros de capacidad menor o igual a 68 kg, éstos deben colocarse siempre en posición vertical sobre tablones apropiados que impidan su deslizamiento. Los cilindros de 900 y 1000 kg se deben transportar debidamente acuñados y siempre en posición horizontal. Además, no es aconsejable llevar cloro junto con otros productos.
PRECAUCIONES Y RESTRICCIONES	El cloro gaseoso es irritante y asfixiante. La concentración máxima recomendada para trabajar en forma continua durante 8 horas es de 1 ppm. Se recomienda consultar la Ficha de Datos de Seguridad de BRINSA S.A. NOTA: El uso final del producto es de responsabilidad absoluta y aceptada por el cliente. La información se ha consignado a título ilustrativo y no substituye las patentes o licencias sobre el uso del producto.
	ATENCION DE EMERGENCIAS.Tel: (57 1) 8833555 Ext. 444 Planta Betania: km. 6 vía Cajicá - Zipaquirá Tels: (57)-(1) 8833555 Fax: (+57 1) 8793602 Oficina Medellín Tels: (57)-(4) 335 50 60 Ext. 1108 Brinsa Dominicana: Carretera Nigua Km 20, Nigua - San Cristóbal Tel.: (809)957 2923 Brinsa Costa Rica BCR S.A. OFICINAS CENTRALE: San José - La Uraca Tel.: (506)2296 8686 Fax.: (506)2520 0127 Brinsa S.A. Nit: 800-221-789-2 A.A. 3005 Bogotá, D.C. Colombia - Sur América

LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES COPIA NO CONTROLADA DEL SISTEMA DE CALIDAD

CCDESC3	IPROD	IDESC
	10022001	CLORO LIQ. EN CONTEN. X 1000kg
	10022002	CLORO LIQ. EN CONTEN. X 900 kg
	10022003	CLORO LIQ. EN CILINDRO X 68 kg
	10022004	CLORO LIQ. EN CILINDRO X 60 kg
	10022005	CLORO LIQ. EN CILINDRO X 45 kg
	10022006	CLORO LIQUIDO EN ISOTANQUE
	10022007	CLORO LIQ. CONT X900kg EXP
	10022469	CLORO LIQ. CONTX1000kg EXP
	10021324	CLORO LIQ.EN ISOTK KG
	10021331	CL2 LIQUIDO EN CONTEN X 907 KG
	10021201	CLORO LIQ EN CONTEN X 907KG

ICONTEC Certifica que el Sistema de Gestión de la organización:
ICONTEC certifies that the Organization´s Management System of:

BRINSA S.A.

Vía Cajicá - Zipaquirá Km 6, Cajicá, Cundinamarca, Colombia
Véase las actividades cubiertas por el sistema de gestión para cada una de las sedes permanentes diferentes a la sede principal en el anexo

ha sido auditado y aprobado con respecto a los requisitos especificados en:
has been audited and approved based on the specified requirements of:

ISO 9001:2015

Este Certificado es aplicable al siguiente alcance:
This certificate is applicable to the following scope:

Producción, diseño y desarrollo de producto, comercialización y distribución de derivados de Cloruro de Sodio para productos químicos de la industria y productos de consumo masivo de alimentos y cuidado del hogar

Production, desing and product development, marketing and distribution of derives of sodium chlorure for chemistry products of the industry and products of masive consume of alimentary and home care.

Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo con los requisitos especificados, lo cual será verificado por ICONTEC
This approval is subject to the maintenance of the management system according to the specified requirements, which will be verified by ICONTEC

Certificado: **SC234-1**
Certificate

Fecha de Otorgamiento:	**1999-06-16**
Fecha de Vencimiento del Ciclo Previo:	**2023-12-03**
Fecha de Inicio del ciclo actual de certificación:	**2023-12-04**
Fecha de Vencimiento ciclo actual:	**2026-12-03**
Fecha de Auditoria de Recertificación:	**2023-11-14**
Fecha de Revisión:	**2023-12-04**

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo -CEO

ISO/IEC 17021-1:2015
09-CSG-001

Este certificado es propiedad de ICONTEC ubicado en la Calle 26N° 69 – 76. Edificio Elemento, torre 4, pisos 9 y 10. Bogotá D.C., Colombia.

Esquema de certificación 5

Otorga el certificado de conformidad de producto ICONTEC (Esquema de certificación 5 según ISO/IEC 17067) para:
It grants the certificate of conformity product ICONTEC (Certification Scheme 5 according to ISO/IEC 17067) for:

CLORO LÍQUIDO

Fabricado por **BRINSA S.A.** en el **Kilómetro 6 Via Cajica Zipaquira Cajicá, Cundinamarca, Colombia,**
identificada con **número de NIT 800.221.789-2**

Manufactured by **BRINSA S.A.** in the **Kilómetro 6 Via Cajica Zipaquira Cajicá, Cundinamarca, Colombia,**
identified with **NIT number 800-221-789-2**

El derecho del uso del certificado de conformidad de producto se otorga con el referencial:
The right to use the certificate of conformity of product is granted with the Audit Criteria:

NTC 925 (2006)

Productos Químicos Para Uso Industrial. Cloro Líquido
Chemical Products For Industrial Use. Liquid Chlorine
SECTOR ICS: 71.100.80

Este certificado de conformidad de producto está sujeto a que la empresa y el producto cumplan permanentemente con los requisitos establecidos en el referencial y en el documento "R-PS-0019 Reglamento para la certificación de producto tangible", lo cual será verificado por ICONTEC

This certificate of conformity of product is subject to the company's and product's permanent fulfillment of the requirements set forth in the audit criteria and the "R-PS-0019 Reglamento para la Certificación de producto tangible" document, which will be verified by ICONTEC.

Las referencias autorizadas para ostentar el certificado de conformidad de producto se incluyen en documento anexo que es parte integral del presente certificado

The references authorized to hold the certificate of conformity of product are included in annexed document and it is integral part of this certificate

Certificado CSC-CER738557
Certificate

Fecha de Aprobación: 2020-01-10
Approval Date:
Fecha Última Modificación: 2024-10-03
Last Modification Date:
Fecha de Renovación: 2025-11-14
Renewal Date:
Fecha de Vencimiento: 2032-01-09
Expiration Date:

La autenticidad del certificado y su alcance se puede consultar al correo electrónico: cliente@icontec.org

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo

ISO/IEC 17065:2012
09-CPR-002

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EN SMMLV - FORMULARIO DE CONVENIO

Entidad Contratante: Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. Oficial
Proponente Oferente: Brinsa S.A

Nº	Cliente / Entidad Contratante	Tipo Entidad (Pública/Privada)	Objeto / Descripción del Suministro	Año Finaliz.	Valor del Contrato (VFC - Moneda Local)	SMMLV Año Finalización	Valor en SMMLV	Valor Indexado 2026 (VE = VFCS * SMMLV)	Documentos Soporte Adjuntados	Consecutivo RUP
1	*Empresa de Acueducto de Bogotá - ESP*	*Pública*	*ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE CLORO PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA EAAB ESP*	*2024*	*$18,084,517,114*	$1,300,000	13,911	$24,357,131,875	*Copia de Contrato + Acta de Liquidación + Certificación*	*48*
2	*EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN*	*Pública*	*SUMINISTRO DE DESINFECTANTES Y MANTENIMIENTO DE CILINDROS Y TAMBORES PARA ALMACENAMIENTO DE CLORO*	*2025*	*$4,996,573,137*	$1,423,500	3,510	$6,145,784,959	*Certificación de Cliente*	*49*
	TOTAL DE EXPERIENCIA PRESENTADA EN LA OFERTA				**$23,081,090,251**		**17,421**	$30,502,916,834		

Atentamente,

JCA
JCA (Aug 18, 2026 11:59 11 GDT)

Andrés Vásquez Betancur
Apoderado del Representante Legal
CC 3.413.966
NIT 800221789-2
Dirección: Cra 33 #7 41 Edificio Bianco piso 2 Medellin Colombia
Telefóno: (604) 3355060

ACTA DE TERMINACIÓN

Tipo de Contrato: ACUERDO MARCO
Contrato No.: 3–06-11900-1253-2022

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

OBJETO	ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE CLORO PARA LA EAAB-ESP
PEDIDO No.	A continuación, se relacionan los números de pedido expedidos con ocasión de las diez (10) órdenes de compra derivadas del contrato de Acuerdo Marco: - 4600027885 - Orden de Compra 084-2022 - 4600028315 - Orden de Compra 140-2022 - 4600028589 - Orden de Compra 002-2023 - 4600029486 - Orden de Compra 024-2023 - 4600030062 - Orden de Compra 057-2023 - 4600030298 - Orden de Compra 088-2023 - 4600030700 - Orden de Compra 122-2023 - 4600031484 - Orden de Compra 003-2024 - 4600032732 - Orden de Compra 037-2024 - 4600033549 - Orden de Compra 060-2024
PLAZO INICIAL	VEINTICUATRO (24) MESES
FECHA DE INICIO	4/10/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	3/10/2024
PRÓRROGA EN TIEMPO	DOS (2) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS Realizada a través de las modificaciones que se listan a continuación: - Modificación No. 1 del 15 de agosto de 2024: Prórroga de un (1) mes y veintisiete (27) días - Modificación No. 2 del 18 de noviembre de 2024: Prórroga de un (1) mes
FECHA INICIO DE SUSPENSIÓN No. _	N.A.
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No. _	N.A.
FECHA DE REINICIO No. _	N.A.
TIEMPO TOTAL DE SUSPENSIÓN	N.A.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2024
VALOR INICIAL	El Acuerdo Marco es un negocio jurídico de cuantía indeterminada. El valor final del Acuerdo Marco corresponderá a la suma del valor de las Órdenes de Compra que sean colocadas durante su vigencia.
VALOR DE ANTICIPO	N.A.
VALOR ADICIONES	N.A.
VALOR TOTAL	$19.540.661.808
VALOR EJECUTADO	$18.084.517.114
VALOR PAGADO	$18.084.517.114
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	-
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA	$ 1.456.144.694 VALOR CONCLUIDO MÁS SALDO A LIBERAR (*)
VALOR CONCLUIDO (*)	$ 2.209
SALDO A LIBERAR (*)	$ 1.456.142.485

ACTA DE TERMINACIÓN

Tipo de Contrato: ACUERDO MARCO
Contrato No.: 3–06-11900-1253-2022

acueducto AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

SUPERVISOR	N.A.
INTERVENTOR	N.A.
INTERVENTOR	N.A.
ADMINISTRADOR ACUERDO MARCO EAAB	PATSY JOHANNA GÓMEZ VELOSA GLORIA PATRICIA QUIÑONES SÁNCHEZ
CONTRATISTA	BRINSA S.A.

Durante la ejecución del contrato el mismo:

- ¿Generó activos fijos? Si ☐ No ☒

NOTA: Si el contrato genero activos fijos se debe realizar el respectivo trámite ante la Dirección Administración de Activos fijos según lo establecido en el procedimiento MPFA0401P-Creación y contabilización de activos y MPFA0402P - Reporte de Ingreso y Retiro de Activos de las cuentas.

- ¿Requiere acta de entrega y recibo final? Si ☐ No ☒

Se reunieron PATSY JOHANNA GÓMEZ VELOSA y GLORIA PATRICIA QUIÑONEZ SÁNCHEZ, quienes ejercen la administración del contrato de Acuerdo Marco en representación de la EAAB-ESP, y JUAN CAMILO ARANGO B., en representación del contratista, con el objeto de dejar constancia de la terminación del plazo del contrato, y del estado y recibo del mismo.

Previa revisión de las "*Actas únicas para contratos de ejecución instantánea*" y las "*Actas de Ejecución de Órdenes de Compra de Acuerdos Marco EAAB-ESP*", por concepto de las Órdenes de Compra derivadas del Contrato de Acuerdo Marco, se constató que éstas se encuentran ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte de los supervisores de las órdenes de compra.

Durante el plazo de ejecución del acuerdo marco se elaboraron diez (10) órdenes de compra, por un valor total de **$19.540.661.808**, tal como se muestra en la siguiente relación, la cual puede ser validada en el Anexo 4 del presente documento:

Orden de Compra	Fecha Expedición	Valor Orden de Compra
084-2022	12/10/2022	1.124.100.000
140-2022	12/01/2022	1.101.600.000
002-2023	13/01/2023	1.131.300.000
024-2023	22/03/2023	2.248.200.000
057-2023	4/07/2023	2.029.927.500
088-2023	19/10/2023	2.538.976.008
122-2023	21/12/2023	543.034.800
003-2024	21/02/2024	2.941.134.300
037-2024	19/07/2024	2.941.547.400
060-2024	8/11/2024	2.940.841.800

TOTAL	**19.540.661.808**

El valor antes mencionado coincide con la consulta de los Registros Presupuestales asociados a ese contrato por medio de la transacción **ZMM95** en el sistema de información empresarial ERP SAP:

Orden de Compra	Fecha Expedición	No. SolPed	CDP	Pedido Abierto	Registro Presupuestal	Valor RP
084-2022	12/10/2022	6000034585	1600064998	4600027885	2600086932	1.124.100.000
140-2022	12/01/2022	6000034819	1600064999	4600028315	2600087877	1.101.600.000
002-2023	13/01/2023	6000035269	1600064999	4600028589	2600088777	1.131.300.000
024-2023	22/03/2023	6000036174	1600065000	4600029486	2600090136	2.248.200.000
057-2023	4/07/2023	6000036729	1600065001	4600030062	2600092288	2.029.927.500
088-2023	19/10/2023	6000037153	1600065002	4600030298	2600093691	2.538.976.008
122-2023	21/12/2023	6000037585	1600065003	4600030700	2600094954	543.034.800
003-2024	21/02/2024	6000038287	1600065004	4600031484	2600096254	2.941.134.300
037-2024	19/07/2024	6000039880	1600065005	4600032732	2600099155	2.941.547.400
060-2024	8/11/2024	6000040545	1600065006	4600033549	2600101579	2.940.841.800
TOTAL						**19.540.661.808**

En esta transacción (ZMM95) se puede apreciar que, por efectos de cantidades reales recibidas, además de ajustes por redondeo debido al cálculo del IVA al momento de realizar el Pedido y/o la Entrada de Mercancía, existe una diferencia de $**1.456.144.694**, entre el Valor Total de las órdenes de compra ($19.540.661.808), y el monto por concepto del Consumo de los Registros Presupuestales ($18.084.517.114):

Orden de Compra	Fecha Expedición	Pedido Abierto	Registro Presupuestal	Valor RP	Consumo RP
084-2022	12/10/2022	4600027885	2600086932	1.124.100.000	1.124.099.587
140-2022	12/01/2022	4600028315	2600087877	1.101.600.000	1.101.599.663
002-2023	13/01/2023	4600028589	2600088777	1.131.300.000	1.131.299.682
024-2023	22/03/2023	4600029486	2600090136	2.248.200.000	2.245.950.974
057-2023	4/07/2023	4600030062	2600092288	2.029.927.500	2.029.926.726
088-2023	19/10/2023	4600030298	2600093691	2.538.976.008	2.538.807.909
122-2023	21/12/2023	4600030700	2600094954	543.034.800	543.034.751
003-2024	21/02/2024	4600031484	2600096254	2.941.134.300	2.938.700.577
037-2024	19/07/2024	4600032732	2600099155	2.941.547.400	2.941.547.082
060-2024	8/11/2024	4600033549	2600101579	2.940.841.800	1.489.550.163
TOTAL				**19.540.661.808**	**18.084.517.114**

Respecto las diferencias, tal y como se puede apreciar en el cuadro a continuación, corresponden a **$ 2.209 concluidos** de los Registros Presupuestales ejecutados (Registros Presupuestales No. 2600086932, 2600087877, 2600088777, 2600092288, 2600094954 y 2600099155), y **$**

1.456.142.485, pendientes como saldo a liberar de los registros presupuestales No. 2600090136, 2600093691, 2600096254 y 2600101579:

Orden de Compra	Fecha Expedición	Pedido Abierto	Registro Presupuestal	Valor RP	Consumo RP	Valor Saldo RP	Val. Concluido RP
084-2022	12/10/2022	4600027885	2600086932	1.124.100.000	1.124.099.587	-	413
140-2022	12/01/2022	4600028315	2600087877	1.101.600.000	1.101.599.663	-	337
002-2023	13/01/2023	4600028589	2600088777	1.131.300.000	1.131.299.682	-	318
024-2023	22/03/2023	4600029486	2600090136	2.248.200.000	2.245.950.974	2.249.026	-
057-2023	4/07/2023	4600030062	2600092288	2.029.927.500	2.029.926.726	-	774
088-2023	19/10/2023	4600030298	2600093691	2.538.976.008	2.538.807.909	168.099	-
122-2023	21/12/2023	4600030700	2600094954	543.034.800	543.034.751	-	49
003-2024	21/02/2024	4600031484	2600096254	2.941.134.300	2.938.700.577	2.433.723	-
037-2024	19/07/2024	4600032732	2600099155	2.941.547.400	2.941.547.082	-	318
060-2024	8/11/2024	4600033549	2600101579	2.940.841.800	1.489.550.163	1.451.291.637	-
TOTAL				**19.540.661.808**	**18.084.517.114**	**1.456.142.485**	**2.209**

Así las cosas, el VALOR EJECUTADO corresponde a $18.084.517.114, que es el valor por concepto del consumo de los Registros Presupuestales por las cantidades realmente entregadas, y después de efectuados los AJUSTES por redondeo por efectos del cálculo del IVA en el ERP SAP, y el valor de $19.540.661.808, es el correspondiente al total de las órdenes de compra generadas y a su vez de los Respaldos Presupuestales, monto que corresponde al VALOR TOTAL.

Respecto a las “Actas únicas para contratos de ejecución instantánea” y las “Actas de Ejecución de Órdenes de Compra de Acuerdos Marco EAAB-ESP”, que hacen parte del Anexo 4, se precisa lo siguiente:

- Para la Orden de Compra 057-2023, el supervisor de la misma relacionó como saldo a liberar $778. No obstante, hecha la validación de la ejecución presupuestal ERP SAP, mediante la transacción ZMM95, que luego de los ajustes por redondeo por efecto del cálculo del IVA, el valor saldo del Registro Presupuestal que se concluyó fue de $774, tal como se muestra en el cuadro anterior.

Finalmente, respecto al Balance Financiero del Contrato, las cifras reportadas son congruentes con las antes mencionadas, como resultado de la ejecución presupuestal del contrato.

Forma parte integral de la presente Acta de Terminación los siguientes documentos:

1. Balance Financiero (Anexo 1)
2. Certificado de Existencia y Representación Legal y certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del contratista con el aporte de sistemas integral de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. (Anexo 2)
3. Pólizas debidamente aprobadas por la Dirección de Contratación y Compras (Anexo 3)

ACTA DE TERMINACIÓN

Tipo de Contrato: ACUERDO MARCO
Contrato No.: 3–06-11900-1253-2022

acueducto AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

4. Minuta del Contrato, acta de inicio y órdenes de compra generadas durante la ejecución del acuerdo marco, junto con su respectiva acta de ejecución instantánea (Anexo 4).
5. Certificado del contrato (Anexo 5).

Para constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año 2025.

EL CONTRATISTA	EL ADMINISTRADOR DEL ACUERDO MARCO EAAB
Firmado por JUAN CAMILO ARANGO BIBOLOTTI el 29/01/2025 a las 14:14:50 COT	Firmado por PATSY JOHANNA GOMEZ VELOSA el 29/01/2025 a las 14:29:31 COT
JUAN CAMILO ARANGO B.	**PATSY JOHANNA GÓMEZ V.**
Vo. Bo. DIRECTOR DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS	Vo.Bo. SECRETARIA GENERAL
Firmado por RODRIGO HERNAN RIOS OLIVEROS el 29/01/2025 a las 14:30:50 COT	Firmado por HEYBY POVEDA FERRO el 29/01/2025 a las 14:50:52 COT
RODRIGO HERNÁN RÍOS OLIVEROS	**HEYBY POVEDA FERRO**

Copias: Archivo electrónico lotus notes, Interventor y contratista

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

11900-2025-0569

EL SUSCRITO DIRECTOR DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información registrada en el expediente contractual y en el sistema de información SAP, la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP** suscribió con **BRINSA S.A.** el Contrato de Acuerdo Marco **No. 3-06-11900-1253-2022** que se describe con las siguientes características:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			
Razón social	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP		
Dirección	Av. Calle 24 # 37-15	Identificación	NIT. No. 899999094-1
Teléfono	3447000	Ciudad domicilio	Bogotá
ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA			
Nombre	BRINSA S.A.	Identificación	NIT: 800.221.789-2
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			
Tipo de Contrato	Acuerdo Marco		
Objeto del contrato	ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE CLORO PARA LA EAAB-ESP		
Plazo Inicial	Veinticuatro (24) meses		
Fecha de inicio	04/10/2022		
Fecha Inicial de terminación	03/10/2024		
Modificación No. 01	15/08/2024		
Tiempo de prórroga de la modificación No.1	Un (1) mes y veintisiete (27) días calendario		
Modificación No. 02	18/11/2024		
Tiempo de prórroga de la modificación No.2	Un (1) mes		
Nueva fecha de terminación	31/12/2024		
Valor estimado del contrato	Dieciséis mil cincuenta y dos millones quinientos ochenta mil pesos ($16.052.580.000) M/cte. Incluido IVA		
Valor estimado del contrato según modificación No. 1	Dieciséis mil quinientos noventa y nueve millones ochocientos veinte mil ocho pesos ($16.599.820.008) M/cte. Incluido IVA		
Valor total según acta de terminación	Diecinueve mil quinientos cuarenta millones seiscientos sesenta y un mil ochocientos ocho pesos ($ 19.540.661.808) M/cte. Incluido IVA.		

Valor ejecutado	Dieciocho mil ochenta y cuatro millones quinientos diecisiete mil ciento catorce pesos ($18.084.517.114) M/cte. Incluido IVA.
Administrador Acuerdo Marco	PATSY JOHANNA GÓMEZ VELOSA

Forma parte del presente documento, la certificación emitida por la Administración del Contrato el 29 de enero de 2025 por medio de la cual se deja constancia de las actividades ejecutadas con ocasión al contrato, documento frente al cual la Dirección de Contratación y Compras no cuenta con la función de refrendar.

De igual manera y de acuerdo a lo informado por el Supervisor de las Órdenes de Compra, Tulio Alberto Sánchez, se deja constancia que en el Contrato de Acuerdo Marco fueron suministrados un total de 6.926.400 kilogramos de cloro, discriminados de la siguiente manera:

Orden de Compra	Fecha Expedición	Valor Unitario Incluido IVA OC	Valor Orden de Compra (incluye IVA)	Cantidad (kg)	Valor Ejecutado (incluye IVA)
084-2022	12/10/2022	$ 2.498	1.124.100.000	450.000	1.124.099.587
140-2022	12/01/2022	$ 2.448	1.101.600.000	450.000	1.101.599.663
002-2023	13/01/2023	$ 2.514	1.131.300.000	450.000	1.131.299.682
024-2023	22/03/2023	$ 2.498	2.248.200.000	899.100	2.245.950.974
057-2023	4/07/2023	$ 2.465	2.029.927.500	823.500	2.029.926.726
088-2023	19/10/2023	$ 2.481	2.538.976.008	1.023.300	2.538.807.909
122-2023	21/12/2023	$ 2.612	543.034.800	207.900	543.034.751
003-2024	21/02/2024	$ 2.703	2.941.134.300	1.087.200	2.938.700.577
037-2024	19/07/2024	$ 2.913	2.941.547.400	1.009.800	2.941.547.082
060-2024	8/11/2024	$ 2.834	2.940.841.800	525.600	1.489.550.163
TOTAL		$ 25.966	19.540.661.808	6.926.400	18.084.517.114

En caso de considerarlo pertinente y con el fin de consultar la veracidad de la presente certificación, podrá confirmar su autenticidad por intermedio del buzón de correspondencia certificacionescontractuales@acueducto.com.co o escaneando el código QR impreso en la presente certificación.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y con fundamento en las facultades y competencias establecidas a la Dirección de Contratación y Compras para la elaboración de certificaciones contractuales.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de marzo del año 2025.

Firmado por
RODRIGO HERNAN
RIOS OLIVEROS
el 14/03/2025 a
las 15:18:15 COT

RODRIGO HERNÁN RÍOS OLIVEROS
Director de Contratación y Compras

Proyectó: Nancy Mendoza- Dirección de Contratación y Compras

Iniciales de NANCY YOLANDA MENDOZA FORERO
el 14/03/2025 COT a las 13:03:15 COT

Revisó: Juan Huertas- Dirección de Contratación y Compras

Initials of JUAN CAMILO HUERTAS MERCHAN
on 14/03/2025 COT at 12:18:54 COT

CERTIFICADO DE CONTRATOS	acueducto AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Las suscritas, PATSY JOHANNA GÓMEZ V., en calidad de administradora del Contrato de Acuerdo Marco certifica:

Que de acuerdo con la información registrada en el expediente contractual, en el Sistema de Información ERP-SAP, y especialmente en las Actas de Ejecución de las órdenes de compra suscritas por los supervisores de las mismas, la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-ESP suscribió el contrato que se describe a continuación:

CONTRATISTA	BRINSA S.A.
IDENTIFICACIÓN	800.221.789-2
CONTRATO No.	3-06-11900-1253-2022
TIPO DE CONTRATO	ACUERDO MARCO
OBJETO DEL CONTRATO	MARCO PARA EL SUMINISTRO DE CLORO PARA LA EAAB-ESP
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	VEINTICUATRO (24) MESES
VALOR TOTAL	$ 19.540.661.808,00
VALOR EJECUTADO	$ 18.084.517.114,00
FECHA DE INICIO	4/10/2022
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	3/10/2024
PRÓRROGA EN TIEMPO	DOS (2) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS Realizada a través de las modificaciones que se listan a continuación: - Modificación No. 1 del 15 de agosto de 2024: Prórroga d un (1) mes y veintisiete (27) días - Modificación No. 2 del 18 de noviembre de 202 Prórroga de un (1) mes
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2024
INTERVENTOR	N.A.
SUPERVISORES ÓRDENES DE COMPRA	TULIO ALBERTO SÁNCHEZ C.
ADMINISTRADORAS	PATSY JOHANNA GÓMEZ V. GLORIA PATRICIA QUIÑONES S.
PARTICIPACIÓN	N.A.

ACTIVIDADES

- Las Obligaciones Especificas del Contrato se relacionan a Continuación:

1. Atender las invitaciones a presentar propuesta de descuento, presentando propuesta de acuerdo con el procedimiento establecido en las Condiciones y Términos de la Invitación Pública AMEAB-1164-2022 para la Adjudicación de las Órdenes de Compra derivadas del Acuerdo Marco.

1.Las Obligaciones específicas son las señaladas en las condiciones y términos de la Invitación Pública No. AMEAB-1619-2021, junto con la oferta presentada por el proveedor y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

2. Cumplir con los plazos de entrega establecidos en las órdenes de compra adjudicadas a nombre del CONTRATISTA.
3. Cuando se requiera, acompañar su propuesta de descuento de las fichas técnicas y/o documentación técnica de los ítems incluidos en su propuesta.
4. Cumplir con las demás obligaciones específicas son las señaladas en las condiciones y términos de la Invitación Pública No. AMEAB-1164-2022 junto con la oferta presentada por EL CONTRATISTA y demás documentos que hacen parte integral del presente contratoo.

- A la fecha, se ejecutaron diez (10) órdenes de compra derivadas del Contrato de Acuerdo Marco que se relacionan a continuación, de conformidad con las actas de ejecución suscritas por cada uno de los supervisoresde las mismas, y el reporte de ejecución presupuestal en el ERP SAP:

No. Orden de Compra:	**084-2022**
Fecha Expedición:	12/10/2022
Valor de la Orden de Compra:	$ 1.124.100.000,00
Fecha Suscripción Acta Ejecución OC:	11/12/2022
Valor Ejecutado:	1.124.099.587,00
Supervisor de la Orden de Compra:	TULIO ALBERTO SÁNCHEZ C.

No. Orden de Compra:	**140-2022**
Fecha Expedición:	12/01/2022
Valor de la Orden de Compra:	$ 1.101.600.000,00
Fecha Suscripción Acta Ejecución OC:	31/01/2023
Valor Ejecutado:	1.101.599.663,00
Supervisor de la Orden de Compra:	TULIO ALBERTO SÁNCHEZ C.

No. Orden de Compra:	**002-2023**
Fecha Expedición:	13/01/2023
Valor de la Orden de Compra:	$ 1.131.300.000,00
Fecha Suscripción Acta Ejecución OC:	12/03/2023
Valor Ejecutado:	1.131.299.682,00
Supervisor de la Orden de Compra:	TULIO ALBERTO SÁNCHEZ C.

No. Orden de Compra:	**024-2023**
Fecha Expedición:	22/03/2023
Valor de la Orden de Compra:	$ 2.248.200.000,00
Fecha Suscripción Acta Ejecución OC:	12/07/2023
Valor Ejecutado:	2.245.950.974,00

CERTIFICADO DE CONTRATOS

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Supervisor de la Orden de Compra:	TULIO ALBERTO SÁNCHEZ C.

No. Orden de Compra:	**057-2023**	
Fecha Expedición:	4/07/2023	
Valor de la Orden de Compra:	$	2.029.927.500,00
Fecha Suscripción Acta Ejecución OC:	24/10/2023	
Valor Ejecutado:		2.029.926.726,00
Supervisor de la Orden de Compra:	TULIO ALBERTO SÁNCHEZ C.	

No. Orden de Compra:	**088-2023**	
Fecha Expedición:	19/10/2023	
Valor de la Orden de Compra:	$	2.538.976.008,00
Fecha Suscripción Acta Ejecución OC:	15/02/2024	
Valor Ejecutado:		2.538.807.909,00
Supervisor de la Orden de Compra:	TULIO ALBERTO SÁNCHEZ C.	

No. Orden de Compra:	**122-2023**	
Fecha Expedición:	21/12/2023	
Valor de la Orden de Compra:	$	543.034.800,00
Fecha Suscripción Acta Ejecución OC:	8/03/2024	
Valor Ejecutado:		543.034.751,00
Supervisor de la Orden de Compra:	TULIO ALBERTO SÁNCHEZ C.	

No. Orden de Compra:	**003-2024**	
Fecha Expedición:	21/02/2024	
Valor de la Orden de Compra:	$	2.941.134.300,00
Fecha Suscripción Acta Ejecución OC:	27/12/2024	
Valor Ejecutado:		2.938.700.577,00
Supervisor de la Orden de Compra:	TULIO ALBERTO SÁNCHEZ C.	

No. Orden de Compra:	**037-2024**	
Fecha Expedición:	19/07/2024	
Valor de la Orden de Compra:	$	2.941.547.400,00
Fecha Suscripción Acta Ejecución OC:	27/12/2024	
Valor Ejecutado:		2.941.547.082,00

CERTIFICADO DE CONTRATOS	acueducto AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Supervisor de la Orden de Compra:	TULIO ALBERTO SÁNCHEZ C.

No. Orden de Compra:	**060-2024**	
Fecha Expedición:	8/11/2024	
Valor de la Orden de Compra:	$	2.940.841.800,00
Fecha Suscripción Acta Ejecución OC:	23/01/2025	
Valor Ejecutado:		1.489.550.163,00
Supervisor de la Orden de Compra:	TULIO ALBERTO SÁNCHEZ C.	

En caso de considerarlo pertinente y con el fin de consultar la veracidad de la presente certificación, podrá confirmar su autenticidad por intermedio de los siguientes correo pgomezv@acueducto.com.co, gquiniones@acueducto.com.co y/o certificacionescontractuales@acueducto.com.co

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de enero del 2025.

ADMINISTRADOR DEL ACUERDO MARCO

Firmado por PATSY JOHANNA GOMEZ VELOSA el 29/01/2025 a las 14:28:55 COT

PATSY JOHANNA GÓMEZ V.

Vo. Bo. DIRECTOR DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Firmado por RODRIGO HERNAN RIOS OLIVEROS el 29/01/2025 a las 14:30:15 COT

RODRIGO HERNÁN RIOS O.

ORDENADOR DEL GASTO
Secretaria General

Firmado por HEYBY POVEDA FERRO el 29/01/2025 a las 14:59:57 COT

HEYBY POVEDA FERRO

Elaboró: Patsy Johanna Gómez V., Administradora del Acuerdo Marco EAAB-ESP
Revisó: Mónica Andrea Carrillo F., Profesional Especializado Nivel 20.

Copias: Archivo electrónico Lotus notes

Iniciales de MONICA ANDREA CARRILLO FONSECA el 29/01/2025 a las 14:14:04 COT

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

CW2239473

CONTRATO DE ACUERDO MARCO
No. Contrato: 3-06-11900-1253-2022

CONTRATISTA:	BRINSA S.A.
NIT	800.221.789-2
Nombre representante legal suplente	CATALINA JARAMILLO CARDONA
CC. Representante Legal suplente	24.333.493
CONTRATANTE	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ NIT 899.999.094-1
ORDENADOR DEL GASTO	HEYBY POVEDA FERRO
CC. ORDENADOR DEL GASTO	52.074.407
NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO Y ACTA DE POSESIÓN	Resolución No. 567 del 29 de abril de 2020 Acta No. 040 del 4 de mayo de 2020

Entre las partes anteriormente descritas de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

1). Que la GERENTE CORPORATIVA DE SISTEMA MAESTRO en los estudios previos de la Invitación Pública para Acuerdo Marco No. AMEAB-1164-2022 justifica la presente contratación, de conformidad con el artículo décimo sexto de la Resolución 1044 del 18 de noviembre de 2021. 2) Que el presente contrato se efectúa bajo la modalidad de Invitación Pública, de conformidad con el artículo vigésimo octavo de la Resolución 1044 del 18 de noviembre de 2021. 3) Que de acuerdo con lo anterior, se aprueba el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE CLORO PARA LA EAAB-ESP

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO. EL CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso No. AMEAB-1164-2022 los cuales hacen parte integral del presente contrato. El presente contrato de Acuerdo Marco establece las condiciones específicas para el eventual suministro de los bienes y/o servicios identificados en el Formulario de Oferta Económica establecido en el Evento RFP de la Plataforma Ariba para el proceso No.AMEAB-1164-2022, así como los precios resultantes del mismo y las condiciones para el pago de dichos bienes y/o servicios.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR ESTIMADO: El Acuerdo Marco es un negocio jurídico de cuantía indeterminada. El valor final del Acuerdo Marco corresponderá a la suma del valor de las Órdenes de Compra que sean colocadas durante su vigencia. No obstante, de conformidad con lo señalado en las Condiciones y Términos del proceso No. AMEAB-1164-2022, el valor estimado de recursos que pueda ser ejecutado asciende a la suma de DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($16.052.580.000 COP) M/CTE incluido IVA.

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CW2239473

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: LA EAAB-ESP pagará al CONTRATISTA el valor de las Órdenes de Compra que se lleguen a celebrar así: Los pagos se realizarán a los Treinta (30) días calendario, siguientes a la radicación de la factura, previa presentación de soportes de cuenta respectivos debidamente documentados y aprobados por el Supervisor de la Orden de Compra. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos de que trata esta estipulación se efectuarán mediante consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que acuerde EL CONTRATISTA con la Pagaduría de la EAAB-ESP. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de endoso de facturas electrónicas, se deberá atender el procedimiento fijado en la Resolución Interna de Pagos de la EAAB ESP y el pago será realizado dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la factura

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de VEINTICUATRO (24) MESES, el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la aprobación de los documentos previstos en las condiciones y términos o en los documentos de estudios previos, según corresponda. Durante este periodo de vigencia, las partes podrán suscribir una o varias Órdenes de Compra derivadas de las diferentes minutas de Acuerdo Marco, conforme con las necesidades que vayan surgiendo por parte de la Empresa, pero no existirá obligación para la EAAB-ESP de suscribir alguna si no es requerida. PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso se podrán emitir Órdenes de Compra que superen la vigencia del Acuerdo Marco que lo origina, para lo cual EL CONTRATISTA y el respectivo supervisor deberán tener en cuenta los tiempos de entrega establecidos para los ítems, a efectos de no superar el plazo de ejecución pactado. PARÁGRAFO SEGUNDO. - VIGENCIA: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su terminación y/o liquidación cuando esta aplique.

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Suministrar el (los) bien (es) objeto del contrato con las especificaciones y condiciones técnicas requeridas, en el lugar y plazo estipulado. 2. Cumplir con las entregas periódicas o continuadas de los bienes conforme al programa de entrega establecido en los estudios previos, Condiciones y Términos o con el Supervisor del contrato. 3. Asumir los costos necesarios para poner los bienes a disposición de LA EAAB-ESP, en el lugar y oportunidad establecidos. 4. Garantizar la calidad y/o correcto funcionamiento de los bienes entregados, mediante certificación de la autoridad competente según la naturaleza de los mismos. 5. Reemplazar, sin ningún costo para la EAAB-ESP, en el término que la empresa señale, los bienes que no cumplan las especificaciones técnicas exigidas. 6. Entregar la garantía del fabricante para los bienes que la requieran, en la fecha en que se firme el acta de entrega. 7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referente a: medio ambiente, salud ocupacional y seguridad industrial, sistema de calidad, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con los estudios previos y las condiciones y términos de la invitación cuando apliquen, del objeto contratado. 8. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con lo previsto en los estudios previos, en la invitación, en la oferta y en los documentos que hacen parte éste, y las demás normas que se deriven de su naturaleza. 9. Constituir y mantener vigentes las garantías requeridas por LA EAAB-ESP para el amparo y ejecución del presente contrato, y reponerlas cuando se vean afectadas por el valor de los siniestros. 10. Participar activamente en el proceso de implementación, mantenimiento, mejora y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión y otros sistemas que adopte o deba adoptar la entidad en el contexto del proceso o procesos al que pertenece lo cual incluye cumplir con la aplicación y formatos y demás documentación incluida en el SIG., mecanismos de medición seguimiento y mejora, participación en las capacitaciones y entrenamientos a los que sean convocados y la presentación de propuestas de mejora cuando haya lugar a ello. 11. Acatar las instrucciones impartidas por LA EAAB-ESP durante el desarrollo del contrato. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

CW2239473

hecho. 14. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 15. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos. 16. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. 17. Cumplir con sus obligaciones frente a los Sistemas Generales de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y con los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y complementarias, durante la ejecución y terminación del contrato. 18. Cumplir con la Política de Derechos Humanos de la EAAB ESP, la cual se encuentra disponible en la página web de la Empresa, link "Contrate con nosotros". 19. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato correspondan, y las contenidas en los documentos que forman parte del presente contrato y que definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo. B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Atender las invitaciones a presentar propuesta de descuento, presentando propuesta de acuerdo con el procedimiento establecido en las Condiciones y Términos de la Invitación Pública AMEAB-1164-2022 para la Adjudicación de las Órdenes de Compra derivadas del Acuerdo Marco. 2. Cumplir con los plazos de entrega establecidos en las órdenes de compra adjudicadas a nombre del CONTRATISTA. 3. Cuando se requiera, acompañar su propuesta de descuento de las fichas técnicas y/o documentación técnica de los ítems incluidos en su propuesta. 4. Cumplir con las demás obligaciones específicas son las señaladas en las condiciones y términos de la Invitación Pública No. AMEAB-1164-2022 junto con la oferta presentada por EL CONTRATISTA y demás documentos que hacen parte integral del presente contrato. C) DE LA EAAB-ESP: 1. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad establecidas. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA de conformidad con el estudio previo y las Condiciones y Términos de la Invitación cuando aplique. 3. Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Realizar auditorías de segunda parte, si la empresa lo considera necesario, con el propósito de evaluar de manera objetiva el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias referente a: medio ambiente, salud ocupacional y seguridad industrial, sistema de calidad, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con las condiciones y términos de la invitación cuando aplique del objeto contratado.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - SITIO DE ENTREGA: El CONTRATISTA entregará los bienes objeto del contrato en el sitio indicado por la EAAB-ESP en la Orden de Compra o a falta de estipulación en dicho documento, en el sitio en que el supervisor de la Orden de Compra le indique. Los costos del cargue, transporte y descargue serán responsabilidad del CONTRATISTA. LA EAAB-ESP no asumirá costos o porcentajes de intermediación, importación o cualquier otro relacionado con la entrega de los ítems del contrato en el lugar de entrega pactado con la EAAB-ESP.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTIAS Y SEGUROS: EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ **–** ESP en calidad de asegurado y beneficiario, y presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato:

A) UNA GARANTÍA CONSISTENTE EN PÓLIZA O CONTRATO DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS **–** LEY 142 DE 1994, que ampare el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, expedida por Compañía de Seguros sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, que acredite un patrimonio técnico equivalente como mínimo al nivel de patrimonio adecuado, de acuerdo con el último boletín expedido por dicha entidad de vigilancia; que incluya desde su expedición los siguientes Riesgos:

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

CW2239473

1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del presupuesto estimado del Acuerdo Marco, con vigencia igual al plazo de ejecución del Acuerdo marco y el lapso previsto para su liquidación.

2) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del presupuesto estimado para el Acuerdo Marco, con vigencia igual al plazo de ejecución del acuerdo marco y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo final a satisfacción por parte de la EAAB-ESP.

CONDICION: Para la suscripción del amparo 2) a la expedición de la garantía, el CONTRATISTA podrá pactar con su aseguradora el cobro de una prima inicial de depósito no inferior al cincuenta 50%, calculada sobre igual porcentaje del Valor Estimado del Acuerdo Marco y en este caso, EL CONTRATISTAS se obliga a tramitar con su Asegurador - Garante y aportar a EAAB-ESP un anexo de ajuste del valor asegurado, con base en la relación debidamente certificada por la EAAB como Administrador del Acuerdo Marco, que incluya todos y cada una de las ordenes de pedido que le hubieran sido asignadas al CONTRATISTA. Nota 1. Cuando las órdenes de pedido superen el valor que se calculó como precio estimado del Acuerdo Marco, será obligatorio para el CONTRATISTA ajustar el valor asegurado en los amparos, a efectos de que se encuentre respaldada en todo momento la ejecución por parte del garante. El trámite y presentación del documento de ajuste del valor asegurado antes referido por parte del CONTRATISTA, es una obligación cubierta bajo el AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Nota 2. En caso de que el CONTRATISTA manifieste su intención de retirarse del Acuerdo Marco durante la ejecución del mismo, o de manera injustificada o premeditada (previa valoración objetiva y precedida del debido proceso) se abstenga de presentar propuesta de descuento para las órdenes de pedido, la EAAB-ESP podrá hacer efectiva la póliza de garantía de seguro de Cumplimiento.

El plazo para la liquidación del contrato para efectos de la garantía de Cumplimiento será inicialmente de seis (6) meses, pero el Contratista está obligado a prorrogar la vigencia de los amparos hasta que se surta la liquidación efectiva del contrato conforme lo dispuesto en el Manual de Contratación de la EAAB ESP.

B) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El contratista deberá constituir o demostrar que tiene constituida una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, con un valor asegurado no inferior al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato por evento/vigencia; con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo. En adición al amparo básico de Predios Labores y Operaciones, deberá contemplar, pero sin limitarse a cubrir:

- Perjuicios Patrimoniales (Daño Emergente y Lucro Cesante), Sin Sublimitar.
- Perjuicios Extrapatrimoniales (Daño Moral, Daño a la Salud, Daño a la Vida de Relación), Sin Sublímitar.
- Gastos Médicos con sublímite no inferior al 30% del valor asegurado del amparo básico de PLO evento, sin aplicación de deducible.
- RC Productos, Sin sublimitar.
- RC Contratistas y Subcontratistas, Sin Sublímitar.
- RC contaminación accidental, súbita e imprevista, Sin sublimitar, que cumpla con los dispuesto en el Capítulo VIII, Artículos 53 al 57 y concordantes del Decreto 1609 de 2002, que cubra la responsabilidad civil que le fuere legalmente imputable por daños o perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales, incluyendo daños al ecosistema (daños al ambiente, a los recursos naturales, animales, cultivos, bosques, aguas, entre otros) y cualquier otro daño que pudiera generarse por la mercancía peligrosa en caso de accidente.
- RC Patronal, en exceso del monto cubierto por la ARL, según los amparos de las prestaciones cubiertas por la Seguridad Social, si la hubiere y sin ningún Sublímite adicional.

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

CW2239473

- RC Vehículos Propios y No Propios, en exceso del seguro de automóviles que deberá contar cada automotor vinculado a la ejecución del contrato y en adición al SOAT, Sin sublímitar.
- RC Cruzada por afectaciones entre contratistas y subcontratistas, con sublímite no inferior al 30% del valor asegurado del amparo básico de PLO.
- RC por bienes bajo cuidado, control y tenencia, Sin sublimitar.
- RC por operaciones de cargue, transporte y descargue, Sin sublimitar.
- RC daños a propiedades de terceros o estructuras existentes de la EAAB, Sin sublimitar.
- Asegurado y beneficiario adicional: La EAAB-ESP.

El Deducible máximo admitido para el seguro de responsabilidad civil extracontractual del 10% para toda y cada pérdida (SIN MINIMOS) para todos los amparos; excepto para Gastos Médicos que no admite aplicación de deducible.

PARÁGRAFO PRIMERO: La aseguradora que expida la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO deberá contemplar 1) El otorgamiento de cobertura para la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA y MULTAS establecidas en el contrato; 2) Manifestar expresamente la RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN; 3) Manifestar expresamente la RENUNCIA A LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD en el evento en que se configure un incumplimiento total del contrato. De tratarse de un incumplimiento parcial, se dará aplicación a lo preceptuado por el artículo 1596 del Código Civil. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las Garantías y Seguros contenidos en la presente Cláusula, deberán incluir para su aprobación, expresamente la condición de NO TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA o NO APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. No obstante, el Contratista se obliga a entregar a la EAAB-ESP los contratos de Seguro con el original del Recibo de Pago de las Primas, expedido directamente por la Aseguradora. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de Daños o perdida (siniestro) - EL CONTRATISTA será responsable por los riesgos no cubiertos por las pólizas de seguro constituidas en cumplimiento de lo previsto en el contrato suscrito con la EAAB - ESP, así como por los deducibles, franquicias; y en general, por los conceptos de Daños o perdida no amparados bajo dichos contratos de seguro, sus amparos corporativos o los del programa de la EAAB-ESP. PARÁGRAFO CUARTO: Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones que demande la constitución y actualización de las garantías y seguros durante el periodo de ejecución y liquidación del contrato, incluyendo la reposición de los mismos cuando se vean afectados por siniestros. La mora en la ejecución del Contrato implicará incumplimiento contractual, sin perjuicio de que la EAAB-ESP se vea forzada a reponer o actualizar dichas garantías y seguros; caso en el cual descontará el valor de la prima adicional, de la factura o facturas que deba pagar al CONTRATISTA, incluyendo todos los importes correspondientes. PARÁGRAFO QUINTO: VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Esta cobertura se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato. La vigencia del amparo de cumplimiento comenzará a partir de la suscripción y perfeccionamiento del contrato, contemplando los perjuicios derivados de la no suscripción o suscripción extemporánea de la correspondiente Acta de Inicio. PARÁGRAFO SEXTO: El CONTRATISTA se obliga a constituir y mantener actualizadas las garantías y seguros requeridas(os) por la EAAB-ESP para el aseguramiento de los riesgos inherentes a la fase de ejecución del contrato, así como a tramitar la reposición del valor asegurado de los amparos afectados en los términos exigidos en el presente contrato, en el evento en que tales coberturas se vean afectadas por la ocurrencia de siniestros. Para los efectos antes descritos, el CONTRATISTA deberá aportar a la EAAB – ESP el respectivo certificado o contrato de seguro acompañado del recibo de pago de la prima correspondiente. El CONTRATISTA se obliga a tramitar la solicitud de restablecimiento con el mismo asegurador o garante, o con otro que sea aceptado expresamente por la entidad, cuando el primero manifieste expresamente su imposibilidad de hacerlo, siempre y cuando el segundo

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

cumpla los requisitos establecidos en el presente contrato. Cuando el(os) asegurador(es) garante(s) que emitiera(n) el contrato de seguros inicial manifieste(n) su indisponibilidad para realizar el restablecimiento del valor asegurado al monto garantizado requerido en el contrato, el CONTRATISTA se obliga a radicar en la EAAB-ESP un comunicado dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la fecha en que el asegurador le notifique la no aceptación del restablecimiento, adjuntando copia de las respuestas de las aseguradoras en que conste el trámite efectuado y la decisión del(os) garante(s). Lo anterior, para efectos de que la EAAB – ESP defina la garantía complementaria o sustitutiva que el CONTRATISTA deberá constituir. Cuando el (los) asegurador(es) o garante(s) manifieste(n) en forma expresa y motivada su indisponibilidad para realizar el restablecimiento del valor asegurado, ello no implicará incumplimiento por parte del CONTRATISTA en los términos de la garantía de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO vigente; sin perjuicio de que la entidad adelante las acciones jurídicas a que haya lugar en contra del contratista, en especial la de terminación anticipada del contrato (cuando a ello hubiere lugar), en caso de que este se niegue u omita sustituir la garantía en el plazo señalado, para mantener el monto original de la misma. PARÁGRAFO SÉPTIMO: CLÁUSULA DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO: La aseguradora(s) que expida(n) el(os) seguro(s) relacionados en la presente cláusula, deberá(n) declarar en el cuerpo de los mismos, su Conocimiento de los Riesgos inherentes a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - DESCUENTOS: En caso de mora o atrasos del CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, los pagos realizados a éste podrán afectarse con descuentos hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, conforme con las reglas establecidas en el Manual de Contratación vigente y/o en la presente minuta contractual o en los documentos del proceso de contratación que antecedió al mismo. Estos descuentos no tienen naturaleza conminatoria, ni de apremio ni resarcitoria, sino que constituyen simplemente una disminución del valor del bien o servicio contratado, derivada de la disminución de los aspectos o condiciones de calidad y oportunidad del mismo, pactados en el contrato y en los documentos que forman parte de éste. PARÁGRAFO PRIMERO: Tratándose de atrasos en el cumplimiento del programa de actividades, con respecto al programa aprobado por la interventoría o supervisión, se aplicarán los descuentos pactados de conformidad con los porcentajes y fórmulas indicadas en el presente contrato, las condiciones y términos de la invitación y los anexos correspondientes, según el caso. PARÁGRAFO SEGUNDO: HECHOS GENERADORES DE DESCUENTO. Los hechos generadores de descuento serán los siguientes:

DESCRIPCIÓN	**PLAZO PARA SU CUMPLIMIENTO**	**% DESCUENTO INMEDIATO EN FACTURA**
Radicación en la EAAB -ESP Dirección Contratación y Compras todos los documentos requeridos para dar inicio al contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del respectivo contrato.	1 SMMLV por cada día de atraso.
Firma del acta de inicio	Cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de la supervisión de la aprobación de los documentos requeridos antes del acta de inicio	1 SMMLV por cada día de atraso en la suscripción del acta de inicio.
Radicación de las Pólizas en la Dirección de Contratación y Compras de la EAAB-ESP	Cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato y demás documentos generados durante la ejecución contractual que impliquen actualización de pólizas	0,5 SMMLV por cada día de atraso a cobrar en la primera cuenta Orden de Compra
Entrega de insumos a suministrar	Fecha establecida por la Orden de Compra y/o el Supervisor de la Orden de Compra para la entrega del producto, a través de solicitud escrita o medio electrónico.	1% del valor de la orden de compra por cada día de atraso en la entrega.

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

CW2239473

DESCRIPCIÓN	PLAZO PARA SU CUMPLIMIENTO	% DESCUENTO INMEDIATO EN FACTURA
Propuesta de Descuento en SAP Ariba	Abstenerse de presentar propuesta de descuento	10% del presupuesto estimado de la orden de compra para cuya invitación el CONTRATISTA se abstiene de presentar la propuesta de descuento.

PRARÁGRAFO TERCERO PROCEDIMIENTO. En el evento que EL CONTRATISTA incurra en hechos generadores de descuento contractual, éstos serán dados a conocer por el supervisor, mediante comunicación enviada a la dirección de correo electrónico registrada en la propuesta, o en su defecto a la dirección de correo electrónico de notificación judicial registrada en Cámara de Comercio. Adicionalmente, en la mencionada comunicación se le informará al contratista el valor del descuento y se le concederá un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para que se pronuncie sobre los hechos generadores de descuento. Si EL CONTRATISTA no da respuesta dentro del plazo anterior, o su respuesta no es satisfactoria, el supervisor procederá a realizar el descuento de cualquier suma que se le adeude, si la hay; de no haberla, se solicitará que la pague voluntariamente, y de no hacerlo, se procederá a hacer efectivo el amparo de cumplimiento del contrato o a su cobro por la vía judicial. En ningún caso la aplicación de descuentos será entendida por EL CONTRATISTA como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: Cuando el valor acumulado de los descuentos supere la cuantía de la cláusula penal pecuniaria, ello implicará incumplimiento definitivo del contrato y causal de terminación del mismo, en los términos del artículo 1546 del Código Civil, y se procederá a hacer efectivas las garantías contractuales correspondientes. PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA conviene en autorizar los descuentos contemplados en la presente cláusula, de los valores que resten por pagar o de los saldos a su favor en virtud de lo dispuesto en el presente Contrato. En caso de no contar con los recursos suficientes para cubrirlos, se obliga a pagar los valores dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la comunicación de la EAAB-ESP. En caso de que EL CONTRATISTA no pague estos valores dentro del término antes indicado, la empresa podrá hacer efectiva la garantía aportada por EL CONTRATISTA, mediante comunicación que la EAAB-ESP dirija al emisor de la garantía, en la que conste el agotamiento del trámite previsto en el procedimiento interno de la empresa para la aplicación de tales descuentos. Los descuentos que se establecen en la presente cláusula, no son conminatorios ni de apremio, ni resarcitorios, por lo que su causación y pago no releva al CONTRATISTA ni a su garante, de la obligación de indemnizar a la EAAB-ESP por los perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo del contrato se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se causen a la EAAB - ESP. El pago de la penal pecuniaria no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. La EAAB - ESP se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales al monto pactado, siempre que los mismos se acrediten. PARÁGRAFO: Los valores de la penal pecuniaria podrán ser compensados de los valores adeudados por la EAAB - ESP en virtud del presente contrato. Si esto no fuere posible, el CONTRATISTA se obliga a consignar el valor o saldo no compensado en la cuenta que le indique la EAAB - ESP en un plazo de treinta (30) días calendario siguientes a la entrega de la factura correspondiente. Con la aprobación de este contrato, el CONTRATISTA renuncia al requerimiento para constituirlo en mora; no obstante, ésta cláusula se sujetará al procedimiento establecido en el artículo 44 del Manual de Contratación de la EAAB – ESP. En todo caso, la EAAB - ESP notificará al asegurador o su garante de los requerimientos que realice el CONTRATISTA para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. PARÁGRAFO. Para efectos del presente contrato abstenerse de

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

CW2239473

presentar propuesta de descuento dentro de las invitaciones para órdenes de compra dentro de la vigencia del mismo en dos (2) oportunidades constituye un incumplimiento definitivo del Contrato que constituye causal de terminación del mismo, en los términos del artículo 1546 del Código Civil y faculta a la EAAB-ESP para hacer exigible la garantía de cumplimiento y el cobro de la cláusula penal pecuniaria; lo anterior sin perjuicio del descuento previsto en la cláusula novena.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIONES. - EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato ni sus obligaciones o derechos derivados del mismo, sin que medie la autorización previa y escrita de la EAAB-ESP, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El cesionario debe cumplir con los mismos requisitos y calidades de idoneidad y experiencia del cedente. PARÁGRAFO PRIMERO: El cesionario deberá realizar una declaración expresa, en la que conste que la cesión no afectará el cumplimiento de las obligaciones contractuales. PARÁGRAFO SEGUNDO: En la cesión de derechos económicos quedan cedidos aquellos derechos que resulten disponibles luego de realizar los descuentos tributarios y retenciones pertinentes, deducción por concepto de sanciones contractuales, embargos u órdenes proferidas por autoridades competentes que hubiesen sido notificados a la EAAB - ESP con fecha anterior al trámite de aprobación de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es independiente de la EAAB-ESP, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la EAAB-ESP, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA: Puesto que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación laboral con respecto a LA EAAB-ESP, queda entendido que en caso que requiera personal para ejecutar el contrato, no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por EL CONTRATISTA y LA EAAB-ESP. Por lo tanto, será de cargo del CONTRATISTA el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá el personal y, de proceder, los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado. Si EL CONTRATISTA no cumple con dicho cronograma, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello, que requiera para la ejecución del contrato dentro del plazo pactado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Estudios previos, modificaciones, aclaraciones a los mismos. 2) Condiciones y Términos de la Invitación AMEAB-1164.2022 con sus anexos, modificaciones y aclaraciones a las mismas. 3) Oferta del CONTRATISTA en aquellas partes aceptadas por LA EAAB-ESP. 4) Acta de inicio. 5). Órdenes de Compra derivadas del presente contrato de Acuerdo Marco. 6) Anexos, las demás actas y documentos que suscriban las partes.

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

CW2239473

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN: El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la EAAB-ESP, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. 2. Por agotamiento del objeto contractual, agotamiento de los recursos o vencimiento del plazo, lo que ocurra primero. 3. Por disolución de la persona jurídica o muerte del contratista (persona natural). 4. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. 5. Cuando el Contrato se haya celebrado contra expresa prohibición constitucional o legal. 6. Por aplicación de la cláusula de terminación anticipada del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: En desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad de las partes ejercida mediante la celebración de este contrato, EL CONTRATISTA acepta y autoriza a LA EAAB-ESP a terminar anticipadamente el Contrato con los efectos propios de una condición resolutoria expresa, en los siguientes casos: 1. Por la no prestación del servicio, obra o bien contratado, o por su ejecución tardía que afecte el cumplimiento del fin pretendido con la contratación o afecte de manera grave la programación de obra o cronograma de entrega de los bienes o servicios a cargo del Contratista. 2. Por no constituir, modificar y/o prorrogar sin justa causa, cualquiera de las garantías exigidas en el presente Contrato. 3. Por falta de cumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA contraídas con sus empleados, subcontratistas y/o proveedores que impidan el desarrollo o ejercicio de los derechos, obligaciones y cargas establecidas en este Contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos previstos en la presente cláusula, el Supervisor o Interventor (según aplique) informará por escrito al CONTRATISTA una vez tenga conocimiento de la ocurrencia de los hechos previstos en esta cláusula. EL CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del requerimiento del Supervisor o Interventor (según aplique), deberá emitir una respuesta, fundamentando las razones que le han imposibilitado dar cumplimiento en debida forma a cualquiera de las obligaciones a su cargo. El supervisor o Interventor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la respuesta por parte del contratista, emitirá una certificación en la que conste la verificación de los hechos u omisiones y los argumentos del CONTRATISTA (o la constancia de que guardó silencio) y, recomendará al Ordenador del Gasto, la continuidad del contrato o la necesidad de adoptar la decisión de terminación anticipada. La decisión de terminación anticipada deberá constar por escrito, entendiendo y aceptando las partes que esta decisión no requiere declaración judicial o extrajudicial alguna y tampoco la suscripción de un documento de común acuerdo. PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquiera de los casos previstos en la presente cláusula, LA EAAB-ESP se reserva la facultad de adelantar las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera y deja constancia que constituye hecho del CONTRATISTA la conducta de sus agentes o dependientes. PARÁGRAFO TERCERO: En cualquiera de los casos previstos en la presente cláusula, EL CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que haya lugar de conformidad con el Contrato, a que se le pague la parte de los trabajos, bienes o servicios, recibidos a satisfacción por parte de LA EAAB-ESP hasta la fecha de terminación anticipada

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá por el manual de contratación adoptado por LA EAAB-ESP y el derecho privado, así como por las disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Agotadas las etapas de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, cuando se requiera agotarlas por mandato de la ley, las diferencias surgidas entre LA EAAB-ESP y EL CONTRATISTA, con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de los contratos serán dirimidas por la jurisdicción contenciosa administrativa o aquella que la ley determine.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener bajo estricta reserva de confidencialidad toda la información de LA EAAB-ESP que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y en consecuencia se compromete a no divulgarla ni a utilizarla para ningún efecto diferente

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

CW2239473

al establecido en el contrato, salvo requerimiento de autoridad competente, de lo cual deberá informar a LA EAAB-ESP. La obligación de confidencialidad de que trata la presente cláusula permanecerá vigente por el término del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación e incluye el deber de adoptar las medidas necesarias para que los empleados, asesores y cualquier otra persona que actúe o intervenga en nombre del CONTRATISTA, mantengan bajo reserva la referida información.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la aprobación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses señaladas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTALES: De acuerdo con lo establecido en la cláusula vigésima octava de la Resolución No. 1044 de 2021, el contrato de acuerdo marco no requiere respaldo presupuestal para su aprobación. Sin embargo, para la ejecución de cada una de las órdenes de compra se requiere el correspondiente respaldo y registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA EAAB-ESP contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados durante la ejecución del contrato, y contra cualquier reclamación, demanda o acción legal relacionada con el incumplimiento de las obligaciones laborales frente a su personal, subordinados o terceros que vincule para la ejecución del contrato, adoptando oportunamente las medidas previstas para mantener dicha indemnidad. El CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a LA EAAB-ESP por su culpa, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías, acta de inicio y demás requisitos señalados en los estudios previos y Condiciones y Términos del contrato cuando aplique.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento de su plazo de ejecución. Sin embargo, EL CONTRATISTA está obligado a ampliar las garantías constituidas, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del presente contrato, hasta la liquidación efectiva conforme los dispuesto en el Manual de Contratación de la EAAB-ESP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - NOTIFICACIÓN: EL CONTRATISTA autoriza a LA EAAB-ESP para que las decisiones, peticiones o cualquier requerimiento sea enviado por medio electrónico al correo virtual o e-mail registrado en la carta de presentación de la oferta de la invitación objeto de este contrato, envío que constituye notificación personal al CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos del contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D. C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y SUPERVISIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA: La Dirección de Contratación y Compras, estará a cargo de la Administración del Acuerdo Marco, quién entre otras, realizará las siguientes actividades: 1. Recibo de Solicitudes de Trámite de Orden de Compra por parte de las diferentes áreas de la Empresa, 2. Remitir la solicitud de propuesta de descuento a los PROVEEDORES que suscriban el Acuerdo Marco, 3. Realizar la verificación de los porcentajes

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

CW2239473

de descuento ofertados por cada uno de los PROVEEDORES, a efectos de determinar quién resultará elegido para la ejecución de la Orden de Compra, 4. Seguimiento de las estadísticas del Acuerdo Marco , 5. Seguimiento de las pólizas que amparan el Acuerdo Marco. 6. Las demás que se establezcan dentro del procedimiento de Administración de Acuerdos Marco de la EAAB-ESP. De otra parte, la SUPERVISIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA será ejecutada por quién designe LA EAAB-ESP, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA; el supervisor desempeñará las funciones y actividades previstas en el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, lo contenido en la solicitud de oferta y el contrato; en ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y LA EAAB-ESP, ni de las órdenes de compras derivadas del contrato de acuerdo marco, ni de eximir a ninguno de ellos de sus obligaciones y responsabilidades. Las exigencias que el Supervisor de las órdenes de compra o haga al contratista sobre la calidad, oportunidad y cantidad de la gestión a entregar, de ninguna manera constituyen subordinación ni modifica la calidad del vínculo contraído por las partes

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - AJUSTES: La EAAB-ESP realizará los siguientes ajustes al Acuerdo Marco: A. Actualización de precios pactados: Los precios pactados en el Acuerdo Marco se ajustarán en los siguientes casos:
1) El valor unitario del insumo se ajustará cada seis (6) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, tomando como base el incremento del Índice de precios al Productor (IPP), Serie 20 “Fabricación sustancias y productos químicos” vigente en el anexo del Boletín Técnico publicado por el DANE, empleando la siguiente formula:

$$P = P_0 * \left(\frac{IPP_0}{IPP_i}\right)$$

Donde: P = Precio Ajustado ($/Kg);Po = Precio pactado en el Contrato de Acuerdo Marco ($/Kg); IPPo = Índice de Precios al productor, serie 20 Fabricación sustancias y productos químicos” definitivo del mes en el que se firmó el acta de inicio; IPPi = Índice de Precios al productor, serie 20 Fabricación sustancias y productos químicos” definitivo del mes anterior en se realiza el ajuste de precios. El nuevo precio se notificará por escrito a cada uno de los contratistas que suscriba el acuerdo marco.
2) No obstante lo anterior, una vez firmado el Acuerdo Marco, en cualquier momento, la EAAB-ESP podrá verificar el valor de los ítems en el mercado. En el evento que se presente una variación que indique reducción respecto a los precios acordados, se procederá a negociar un ajuste con los CONTRATISTAS que hayan suscrito el Acuerdo Marco.
3) EL CONTRATISTA solo podrá solicitar el ajuste de los valores adjuntado los respectivos soportes que motiven la actualización, los cuales estarán regidos por variables económicas y no por circunstancias imputables al CONTRATISTA. En todo caso sólo se entenderá radicada la solicitud que venga acompañada de los documentos soporte de la actualización (esto es facturas de compra de insumos, productos y/o materiales necesarios para la fabricación del elemento y/o material objeto del ajuste, con fecha de expedición no anterior a la fecha de inicio del contrato de acuerdo marco, así como la estructura de costos donde se especifique claramente el porcentaje de impacto del insumo, producto y/o material para el cual se está acreditando el incremento de precio), y en todo caso el inicio del análisis sólo tendrá lugar cuando se cuente con los soportes de al menos el 60% de los CONTRATISTAS del Acuerdo Marco. En caso que transcurran más de 30 días calendario desde la fecha de la solicitud sin que se remitan los documentos soporte, la solicitud se entenderá desistida. La EAAB-ESP analizará y revisará la respectiva solicitud sobre el ajuste y en caso de que amerite efectuará la respectiva negociación, aceptación o negación de la misma.

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

4) Los ajustes de precios previstos en la los literales 2) y 3) se realizarán mediante la suscripción de la respectiva acta de modificación entre los CONTRATISTAS y la EAAB-ESP. Este precio constituirá y el nuevo precio base para los ajustes citados semestrales mencionados en la primera viñeta, y la fecha de la suscripción de la respectiva modificación será la fecha base para los respectivos ajustes.

CLÁUSULA TRIGESIMA. - SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la EAAB-ESP. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por la entrega de los bienes y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La EAAB-ESP no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. La EAAB-ESP podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - CONTACTO: la persona que será designada como contacto específico para atender las Órdenes de Compra y los requerimientos de la EAAB-ESP será:

Nombre: ESTEBAN MEJÍA POSADA
Cargo: LIDER DE MERCADO
Teléfono de Contacto: (604) 3355060
Celular: 3108400266
Correo electrónico: esteban.mejia@brinsa.com.co
Dirección: Cra 33 #7 41 Edificio Bianco piso 2 y 3, Medellín (Antioquia)

El CONTRATISTA se compromete a mantener esta persona de contacto durante la ejecución del Acuerdo Marco, y en caso de requerirse su cambio o cuando el mismo sea solicitado por la EAAB-ESP, será informado a la EAAB-ESP. La anterior autorización no podrá ser retirada sin informarse previamente a la EAAB-ESP, caso en el cual se deberá indicar la información anteriormente relacionada de la persona que estará facultada para tal efecto.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA autoriza el tratamiento de sus datos personales necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente contrato. Declara que cuenta con la autorización de sus colaboradores y/o de terceros para llevar a cabo el tratamiento de datos personales en la ejecución del contrato, y suministrar la información requerida por la EAAB-ESP durante todas las etapas contractuales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El CONTRATISTA se obliga a suministrar a la EAAB-ESP la información relativa a su naturaleza jurídica cuando esta sea modificada durante la ejecución del contrato. Igualmente, se obliga a informar en cualquier tiempo a la EAAB-ESP sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera relativos a la sociedad, a su matriz, filiales, socios o administradores (en adelante "Sujetos") que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al contrato celebrado entre las partes. Para el cumplimiento de esta obligación, la EAAB-ESP comunicará al CONTRATISTA la información en los términos, canales y oportunidad que la EAAB-ESP establezca. El CONTRATISTA se obliga a informar en cualquier tiempo a la EAAB-ESP sobre la existencia de investigaciones judiciales o administrativas y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento o cautelares, condenas o aplicación de principios de oportunidad que involucren al

CW2239473

CONTRATISTA, tanto en Colombia como en el extranjero, siempre que se trate de conductas correspondientes a delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia, previstos en la ley penal colombiana o en la del Estado en el que se encuentre domiciliado el Sujeto correspondiente (en adelante "Actos de Corrupción"). También deberá proveer dicha información en los casos en que las conductas infrinjan alguna de las conductas que los Estados se han comprometido a sancionar bajo el marco de la Convención Internacional de Lucha contra la Corrupción, la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, y la Convención de Lucha contra El Cohecho de Funcionarios Públicos en el Extranjero, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD). Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA deberá suministrar en cualquier tiempo a la EAAB-ESP la información que le sea requerida por ésta en relación con su participación o la de cualquiera de los sujetos vinculados con "Actos de Corrupción", bien sea presuntos o demostrados. Es deber de la EAAB-ESP adoptar las medidas que resulten procedentes para salvaguardar la confidencialidad de la información que sea suministrada por EL CONTRATISTA en virtud de esta obligación y respetar el debido proceso y presunción de inocencia. Igualmente, EL CONTRATISTA se obliga a acceder y a leer el contenido del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018), la Ley 2016 de 2020, así como el Código de Integridad establecido por la EAAB-ESP y disponible en el portal de contratación PCAB, motivo por el cual se compromete a respetar y a acatar en su integridad los principios y lineamientos allí establecidos. De manera expresa, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de dar, prometer, ofrecer, entregar, solicitar, exigir o aceptar, directa o indirectamente, contraprestaciones provenientes o destinadas a la EAAB-ESP o a sus representantes y, en general, a cualquier persona natural o jurídica con las que interactúe en el marco de la ejecución de los servicios, con el fin de obtener una ventaja indebida en provecho propio o de un tercero. En caso de surgir una inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, en aplicación de lo señalado en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de la EAAB-ESP o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución mediante cualquier medio escrito a efectos que posteriormente, la EAAB-ESP, eleve a escrito la terminación del contrato, que se entenderá de común acuerdo. En todo caso, LA EAAB-ESP podrá ejercer las demás acciones civiles, penales, administrativas, fiscales o disciplinarias a que haya lugar.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Al presente contrato le resultan aplicables las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, para lo cual todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y los actos en los que se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso administrativa.

LISTA DE PRECIOS DEL ACUEDRO MARCO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	CLORO	KILO	$ 3.269,00

Para constancia de lo anterior, se aprueba en Bogotá, D.C., por quienes intervinieron en ella a los 07 días del mes de septiembre de 2022.

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

CW2239473

Aprobación electrónica: La plataforma SAP Ariba para los Procesos de Contratación de la EAAB-ESP, maneja la aprobación electrónica. SAP Ariba se sustenta en las normas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene la aprobación electrónica con su usuario y contraseña, la cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta aprobación a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que representa. La aprobación electrónica que manejan los usuarios de Ariba cumple con los requisitos de confiabilidad exigidos por la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró: Patsy Johanna Gómez Velosa
Revisó: Álvaro Oswaldo Medina P. – Profesional Especializado Nivel 20
Aprobó: Rodrigo Hernán Ríos O. – Director de Contratación y Compras

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
NIT: 890.904.996-1

CERTIFICA QUE:
BRINSA S.A.
NIT 800.221.789-2

Ejecutó un contrato con las siguientes características:

N° contrato:	CW262389	
Objeto:	Suministro de desinfectantes y mantenimiento de cilindros y tambores para almacenamiento de cloro	
Tipo de contrato:	Suministro	
Plazo inicial:	540 días calendario	
Plazo final con adición:	540 días calendario	
Fecha inicio:	2023/08/4	
Fecha terminación:	2025/01/24	
	En pesos $	**USD**
Valor aceptado sin IVA:	$3,579,046,812.00	N.A.
Valor adicional sin IVA:	$1,789,523,129.00	N.A.
Valor Final con Modificación y sin IVA:	$5,368,569,941.00	N.A.
Estado del contrato:	En ejecución ☐ Terminado ☒ Liquidado ☐ En ejecución ☐ : Plazo transcurrido: días calendario. Valor pagado: COP $ 4,996,573,137.34 % de Ejecución: 93.07%	
Datos del contacto:	Gestor Administrativo: Juan Carlos Ramírez Arias, juan.ramirez@epm.com.co, teléfono (057604)3800712 Gestor Técnico: Felix Antonio Gómez Benavides Felix.Gomez@epm.com.co	

Observaciones:
Se suministraron los siguientes elementos

Artículo	Cantidad, kg
CLORO LIQUIDO	1467000
HIPOCLORITO DE SODIO	1761838

Medellín, febrero 21 de 2025

JUAN CARLOS RAMIREZ ARIAS
Firmado digitalmente por JUAN CARLOS RAMIREZ ARIAS
Fecha: 2025.02.21 09:22:07 -05'00'

JUAN CARLOS RAMIREZ ARIAS
Profesional Cadena de Suministro
UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

Copia: Felix Antonio Gómez Benavides

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROPONENTES
Fecha de expedición: 20/07/2026 - 9:37:12 AM
Recibo No.: 0030611724 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HpypwDWdjcJjDlii

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 14 del decreto 1510 de 2013, con base en la información suministrada por el inscrito y por las entidades estatales.

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

Que: BRINSA S.A.
N.I.T: 800.221.789-2
Número del proponente en la Cámara de Comercio: 800221789

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

Fecha de inscripción en el Registro de los Proponentes: 21 de Septiembre de 2009.

Fecha de última renovación en el Registro de los Proponentes: 29 de Abril de 2026.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas jurídicas inscritas en el registro mercantil o en el registro de entidades sin ánimo de lucro

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

Matrícula Mercantil Número: 516702-4

Por Escritura No. 496 del 1 de marzo de 1994 de la Notaría 45a. de Bogotá, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 4 de marzo de 1994 y posteriormente inscrita en la Cámara de Comercio el 17 de julio 17 de 2014, con el No. 13765 del Libro IX, se constituyó una sociedad Comercial Anónima denominada: DERIVADOS DE LA SAL S.A

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 01 de junio de 2068.

REPRESENTANTES LEGALES

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROPONENTES
Fecha de expedición: 20/07/2026 - 9:37:12 AM
Recibo No.: 0030611724 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HpypwDWdjcJjDlii

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Extracto de Acta número 284 del 14 de diciembre de 2016, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 19 de diciembre de 2016, en el libro 9, bajo el número 28102, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	KAREN BRAZDYS VILLEGAS	C.C. 43.740.759

Por Extracto de Acta No. 382 del 22 de febrero de 2023, de la Junta Directiva, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2023, con el No. 9996 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE	SANTIAGO MARTINEZ ESTRADA	C.C. 98.564.481
SEGUNDO SUPLENTE	JOSE MANUEL GUTIERREZ BOTERO	C.C. 71.720.669

Por Extracto de Acta No. 366 del 23 de marzo de 2022, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2022, con el No. 21911 del libro IX, se designó a:

TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO ANDRES VELA VALDES	C.C. 6.102.706

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES: En el ejercicio de sus funciones el Representante Legal de la compañía puede (dentro de los límites y con los requisitos que señalen los estatutos):

a) Alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o destino.

b) Comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de ellos.

c) Transigir y comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren: desistir, interponer todo género de recursos en los negocios judiciales o extrajudiciales de la compañía.

d) Recibir dinero en mutuo, hacer depósitos en bancos y agencias bancarias.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

e) Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y girar y aceptar letras, pagarés, cheques, giros, libranzas y cualesquiera otros documentos, así como descargarlos etc.

f) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que obrando a sus órdenes juzgue necesario para que representen a la compañía y delegarles las facultades que a bien tenga; nombrar empleados y obreros necesarios para la marcha regular de la empresa, señalarles sus funciones, remuneraciones, dotaciones, prestaciones y servicios de carácter social, removerlos libremente y resolver sobre renuncias o licencias que le presenten o soliciten.

g) Ejercer todas las demás funciones que le señalen estos estatutos y ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y operaciones que sean necesarios y convenientes para la compañía. Cualquiera de los Representantes Legales deberá obtener autorización de la Junta Directiva para la ejecución de todo acto y la celebración de todo contrato, distintos de aquellos que correspondan al giro ordinario de la actividad que desarrolla la sociedad, cuando la cuantía sea o exceda el equivalente a MIL QUINIENTOS (1500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, en moneda colombiana. Para el caso de los contratos que resulten de procesos de selección vía licitación, sea pública o privada, podrá presentar ofertas, celebrar contratos y presentar las garantías necesarias para el respaldo de dichos contratos hasta por un cuantía igual a la suma de MIL QUINIENTOS (1500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES en moneda legal colombiana siempre que el termino de duración de éstos no sea superior a un (1) año; en el evento que los contratos tengan una vigencia superior a un año y su cuantía sea inferior a los 1500 SMLMV en moneda legal colombiana deberá solicitar la correspondiente autorización a la Junta Directiva.

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:
DOMICILIO

Dirección del domicilio principal:	Carrera 33 7 41, SEGUNDO PISO
Municipio:	MEDELLÍN
Departamento:	ANTIOQUIA
País:	COLOMBIA
Barrio:	El Poblado
Teléfono 1:	8833555

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROPONENTES
Fecha de expedición: 20/07/2026 - 9:37:12 AM
Recibo No.: 0030611724 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HpypwDWdjcJjDlii

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono 2:	6043355060
Celular:	3208656583
Correo electrónico:	javier.fetecua@brinsa.com.co
Dirección notificación judicial:	Carrera 33 7 41, SEGUNDO PISO
Municipio para notificación:	MEDELLÍN
Departamento para notificación:	ANTIOQUIA
País:	COLOMBIA
Barrio:	POBLADO
Teléfono 1 para notificación:	6018833555
Teléfono 2 para notificación:	6043355060
Celular:	3208656583
Correo electrónico de notificación:	Controldedatos@brinsa.com.co

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:
CAMBIO DE DOMICILIO

Que la sociedad BRINSA S.A, realizó una actualización de cambio de domicilio del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, a la ciudad de Medellín, Antioquia. Que dicho traslado se inscribió en el libro primero de los Proponentes bajo el número 1446 de 09 de Abril de 2015.

Esta información no está sujeta a verificación documental, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1510 de 2013.

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

Que el inscrito se clasificó como: Gran empresa

CERTIFICA:
INFORMACIÓN FINANCIERA

Que en relación a su información financiera el proponente reportó:

Fecha de corte de la información financiera: 2025/12/31

Activo corriente:	$369.756.067.094,00
Activo total:	$1.496.494.553.850,00
Pasivo corriente:	$294.605.324.823,00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROPONENTES
Fecha de expedición: 20/07/2026 - 9:37:12 AM
Recibo No.: 0030611724 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HpypwDWdjcJjDlii

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Pasivo total:	$966.512.838.025,00
Patrimonio:	$529.981.715.825,00
Utilidad/pérdida operacional:	$187.080.636.356,00
Gastos de intereses:	$37.997.706.822,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó con corte a 31/12/2025

Índice de liquidez:	1,25
Índice de endeudamiento:	0,64
Razón de cobertura de intereses:	4,92

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó con corte a 31/12/2025

Rentabilidad del patrimonio:	0,35
Rentabilidad del activo:	0,12

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

Que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (clase), el proponente reportó:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
12	14	19	00	No-metales y gases elementales y puros
12	35	23	00	Compuestos inorgánicos
47	10	16	00	Consumibles para el tratamiento de agua
50	17	15	00	Hierbas y especias y extractos

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROPONENTES
Fecha de expedición: 20/07/2026 - 9:37:12 AM
Recibo No.: 0030611724 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HpypwDWdjcJjDlii

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

51	19	16	00	Electrolitos
73	10	16	00	Producción de químicos y fertilizantes

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

Que en relación a los contratos ejecutados el proponente reportó:

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 1
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.
Nombre del contratante: ECOPETROL S.A.
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 274,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	73	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 2
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.
Nombre del contratante: ECOPETROL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 70,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	35	23	00	50	17	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 3
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.
Nombre del contratante: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 15.855,26

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROPONENTES
Fecha de expedición: 20/07/2026 - 9:37:12 AM
Recibo No.: 0030611724 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HpypwDWdjcJjDlii

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	73	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 4
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.
Nombre del contratante: GOBERNACION DE ANTIOQUIA - FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 277,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	35	23	00	51	19	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 5
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.
Nombre del contratante: AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 706,71

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	12	35	23	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 6
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.
Nombre del contratante: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.137,41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 7
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.
Nombre del contratante: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ EAB - ESP
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 7.205,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 8
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.
Nombre del contratante: CONCESIONARIA TIBITOC S.A. ESP
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 3.953,85

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 9
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.
Nombre del contratante: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.137,41

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROPONENTES
Fecha de expedición: 20/07/2026 - 9:37:12 AM
Recibo No.: 0030611724 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HpypwDWdjcJjDlii

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 10
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.
Nombre del contratante: CONCESIONARIA TIBITOC S.A. ESP
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 5.323,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 11
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.
Nombre del contratante: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.711,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	35	23	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 12
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.
Nombre del contratante: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROPONENTES
Fecha de expedición: 20/07/2026 - 9:37:12 AM
Recibo No.: 0030611724 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HpypwDWdjcJjDlii

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 485,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	35	23	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 13
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.
Nombre del contratante: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 666,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	47	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 14
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.
Nombre del contratante: SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS Y ASEO AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 449,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	47	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 15
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.
Nombre del contratante: EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROPONENTES
Fecha de expedición: 20/07/2026 - 9:37:12 AM
Recibo No.: 0030611724 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HpypwDWdjcJjDlii

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 393,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	47	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 16
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.
Nombre del contratante: ECOPETROL S.A.
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 407,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	47	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 17
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.
Nombre del contratante: ECOPETROL S.A.
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.838,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	12	35	23	00
47	10	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 19
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROPONENTES
Fecha de expedición: 20/07/2026 - 9:37:12 AM
Recibo No.: 0030611724 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HpypwDWdjcJjDlii

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre del contratante: ECOPETROL S.A.
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 776,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	35	23	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 21
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.
Nombre del contratante: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 733,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	47	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 22
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.
Nombre del contratante: CONCESIONARIA TIBITOC S.A. ESP
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 4.744,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	47	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 23
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.
Nombre del contratante: CONCESIONARIA TIBITOC S.A. ESP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 4.371,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	47	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 24
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.
Nombre del contratante: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 777,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	47	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 25
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.
Nombre del contratante: ECOPETROL S.A.
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 107,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	35	23	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 26
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.
Nombre del contratante: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - ESP

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROPONENTES
Fecha de expedición: 20/07/2026 - 9:37:12 AM
Recibo No.: 0030611724 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HpypwDWdjcJjDlii

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 12.767,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	47	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 27
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.
Nombre del contratante: AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P.
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 572,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	47	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 28
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.
Nombre del contratante: EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 483,69

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	47	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 29
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.
Nombre del contratante: EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROPONENTES
Fecha de expedición: 20/07/2026 - 9:37:12 AM
Recibo No.: 0030611724 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HpypwDWdjcJjDlii

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A. E.S.P. OFICIAL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 864,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	47	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 30
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.
Nombre del contratante: AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 309,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	47	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 31
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.
Nombre del contratante: Empresa de acueducto y alcantarillado de Bogota ESP
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 8.361,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	47	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 32
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROPONENTES
Fecha de expedición: 20/07/2026 - 9:37:12 AM
Recibo No.: 0030611724 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HpypwDWdjcJjDlii

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre del contratante: Empresas Publicas de Neiva ESP
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 275,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	47	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 33
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.
Nombre del contratante: Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. ESP
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 646,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	47	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 34
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.
Nombre del contratante: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO E.S.P.
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 415,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	12	35	23	00
47	10	16	00				

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROPONENTES
Fecha de expedición: 20/07/2026 - 9:37:12 AM
Recibo No.: 0030611724 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HpypwDWdjcJjDlii

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 35
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.
Nombre del contratante: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.458,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	47	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 36
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.
Nombre del contratante: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 3.197,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	47	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 37
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.
Nombre del contratante: EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 146,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	47	10	16	00

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROPONENTES
Fecha de expedición: 20/07/2026 - 9:37:12 AM
Recibo No.: 0030611724 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HpypwDWdjcJjDlii

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 38
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.
Nombre del contratante: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO E.S.P.
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 319,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	12	35	23	00
47	10	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 39
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.
Nombre del contratante: EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P.
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 126,64

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	47	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 40
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.
Nombre del contratante: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - ESP
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 11.751,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	47	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 41
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.
Nombre del contratante: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO E.S.P.
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 173,57

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	47	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 42
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.
Nombre del contratante: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO E.S.P.
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 376,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	47	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 43
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.
Nombre del contratante: ECOPETROL S.A.
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 5.213,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROPONENTES
Fecha de expedición: 20/07/2026 - 9:37:12 AM
Recibo No.: 0030611724 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HpypwDWdjcJjDlii

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	35	23	00	47	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 44
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.
Nombre del contratante: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.502,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	47	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 45
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.
Nombre del contratante: Ecopetrol S.A.
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.488,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	35	23	00	47	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 46
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.
Nombre del contratante: ECOPETROL S.A.
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 915,95

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROPONENTES
Fecha de expedición: 20/07/2026 - 9:37:12 AM
Recibo No.: 0030611724 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HpypwDWdjcJjDlii

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	35	23	00	47	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 47
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.
Nombre del contratante: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 549,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	47	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 48
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.
Nombre del contratante: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - ESP
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 13.911,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	47	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 49
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.
Nombre del contratante: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 3.510,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROPONENTES
Fecha de expedición: 20/07/2026 - 9:37:12 AM
Recibo No.: 0030611724 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HpypwDWdjcJjDlii

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	47	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 50
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: BRINSA S.A.
Nombre del contratante: SOCIEDAD DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.745,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	14	19	00	47	10	16	00

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:
SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Que en relación con la vinculación del proponente con grupos empresariales o situaciones de control, reporta:

Situación de control: BRINSA S.A.

Nombre: BRINSA S.A.
Identificación: 800221789
Domicilio: COLOMBIA-ANTIOQUIA-MEDELLÍN
Situacion control:Controlante

Nombre: TRANSPORTES BETANIA S.A
Identificación: 832006831
Domicilio: COLOMBIA-CUNDINAMARCA-ZIPAQUIRA
Situacion control:Controlada

Nombre: REFISAL DE VENEZUELA C.A
Identificación: 0

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROPONENTES
Fecha de expedición: 20/07/2026 - 9:37:12 AM
Recibo No.: 0030611724 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HpypwDWdjcJjDlii

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Domicilio: VENEZUELA-.-CARACAS
Situacion control:Controlada

Nombre: BRINSA DE CENTROAMERICA C.A
Identificación: 0
Domicilio: COSTA RICA-SAN JOSÉ-SAN JOSE DE COSTA RICA
Situacion control:Controlada

Nombre: BRINSA DOMINICANA S.A
Identificación: 0
Domicilio: REPUBLICA DOMINICANA-.-SANTO DOMINGO
Situacion control:Controlada

Situación de control: SITUACION DE CONTROL

Nombre: SODIUM GROUP COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA
Identificación: 901595238
Domicilio: COSTA RICA-SAN JOSÉ-ESCAZÚ
Situacion control:Controlante

Nombre: BRINSA S.A.
Identificación: 800221789
Domicilio: COLOMBIA-ANTIOQUIA-MEDELLÍN
Situacion control:Controlada

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el día 09 de Abril de 2015 el proponente INSCRIBIÓ EL TRASLADO DE DOMICILIO en el registro único de proponentes bajo el número 1446 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 09 de Abril de 2015.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:
ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROPONENTES
Fecha de expedición: 20/07/2026 - 9:37:12 AM
Recibo No.: 0030611724 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HpypwDWdjcJjDlii

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE EL DÍA 15 DEL MES DE MARZO DE 2010 EL PROPONENTE ACTUALIZÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 00319554 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DÍA 15 DEL MES DE MARZO DE 2010.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:
RENOVACIÓN

QUE EL DÍA 22 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2010 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 00339871 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DÍA 22 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2010.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

QUE EL DÍA 19 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 00377247 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DÍA 19 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

QUE EL DÍA 27 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 00416545 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DÍA 27 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROPONENTES
Fecha de expedición: 20/07/2026 - 9:37:12 AM
Recibo No.: 0030611724 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HpypwDWdjcJjDlii

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE EL DÍA 14 DEL MES DE MAYO DE 2014 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 00416545 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DÍA 14 DEL MES DE MAYO DE 2014.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

Que el día 29 de Abril de 2026 el proponente RENOVÓ el registro único de proponentes bajo el número 3245 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 29 de Abril de 2026.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:

REPORTE DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES EN FIRME DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES EN FIRME ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 201388330040
FECHA INICIO: 2013/04/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 346.004.459,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
2011 FABRICACION DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/11/26
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO 1 DE LOS PROPONENTES: 00459580
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROPONENTES
Fecha de expedición: 20/07/2026 - 9:37:12 AM
Recibo No.: 0030611724 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HpypwDWdjcJjDlii

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NUMERO DEL CONTRATO: 4600001510
FECHA INICIO: 2014/06/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 230.997.760,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
2011 FABRICACION DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/08/21
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO 1 DE LOS PROPONENTES: 00493975

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2018, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO, LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

El secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la superintendencia de industria y comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996, la firma mecánica que aparece acontinuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROPONENTES
Fecha de expedición: 20/07/2026 - 9:37:12 AM
Recibo No.: 0030611724 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HpypwDWdjcJjDlii

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



OFERTA ACUEDUCTO IBAL ESP

Final Audit Report 2026-08-18

Created:	2026-08-18
By:	Esteban Mejia (esteban.mejia@brinsa.com.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAjrwBKq06VCc4s9MwX4X3UiuM2fLrzOlk

"OFERTA ACUEDUCTO IBAL ESP" History

Document created by Esteban Mejia (esteban.mejia@brinsa.com.co)
2026-08-18 - 4:53:02 PM GMT

Document emailed to JUAN (juan.arango@brinsa.com.co) for signature
2026-08-18 - 4:53:58 PM GMT

Email viewed by JUAN (juan.arango@brinsa.com.co)
2026-08-18 - 4:57:41 PM GMT

Signer JUAN (juan.arango@brinsa.com.co) entered name at signing as JCA
2026-08-18 - 4:59:09 PM GMT

Document e-signed by JCA (juan.arango@brinsa.com.co)
Signature Date: 2026-08-18 - 4:59:11 PM GMT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: TYPE

Document emailed to ANDRES (andres.vasquez@brinsa.com.co) for signature
2026-08-18 - 4:59:14 PM GMT

Email viewed by ANDRES (andres.vasquez@brinsa.com.co)
2026-08-18 - 9:23:47 PM GMT

Document e-signed by ANDRES (andres.vasquez@brinsa.com.co)
Signature Date: 2026-08-18 - 9:27:54 PM GMT - Time Source: server - Signature Appearance Selected: IMAGE

Agreement completed.
2026-08-18 - 9:27:54 PM GMT